

PERIODICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 17 de Enero de 2007	6a. época	4505
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Relación de Leyes aprobadas y Decretos emitidos por la Quincuagésima Legislatura en el primer período ordinario del primer año de ejercicio constitucional.
 Pág. 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO.- Por el que se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos.
 Pág. 8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN No. J.137.2874/TA-POP17/05.- PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, MODALIDAD. Crédito Social.- cuya instancia ejecutora fue el Municipio de Yauhtepec, Mor.
 Pág. 11

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ACUERDO.- Para la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, Mor.
 Pág. 14

PROGRAMA MUNICIPAL.- De Desarrollo Urbano de Amacuzac, Mor.
 Pág. 15

ACUERDO.- Para la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, Mor.
 Pág. 29

PROGRAMA MUNICIPAL.- De Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, Mor.
 Pág. 30

ACUERDO.- Para la Publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, Mor.
 Pág. 44

PROGRAMA MUNICIPAL.- De Desarrollo Urbano de Totolapan, Mor.
 Pág. 45

ACUERDO.- Para la Publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, Mor.
 Pág. 55

PROGRAMA MUNICIPAL.- De Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, Mor.
 Pág. 56

ORGANISMOS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO.- Para la ampliación de la oferta de educación superior que celebran: el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Morelos, y la Universidad Politécnica de Morelos.
 Pág. 70

Estados Financieros de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos del ejercicio 2004.
 Pág. 73

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MOR.

ACUERDO.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Amacuzac, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2007
 Pág. 75

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MOR.

Ratificación de la Declaratoria del Centro Histórico del Municipio de Cuautla, Morelos.
 Pág. 80

EDICTOS Y AVISOS

..... Pág. 86

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- L Legislatura.- 2006-2012.



CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
L LEGISLATURA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO
ARCHIVO PARLAMENTARIO

LEYES DE INGRESOS APROBADAS

Nº	ASUNTO	INICIADOR	COMISIÓN DICTAMINADORA	PRIMERA LECTURA	SEGUNDA LECTURA	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	Nº DE PERIÓDICO OFICIAL	SECCIÓN PERIÓDICO OFICIAL
1	Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.	Licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	27-Dic-06	4501	
2	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Amacuzac.	Ayuntamiento de Amacuzac	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
3	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Atlalahucan.	Ayuntamiento de Atlalahucan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
4	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Aoxchiapan.	Ayuntamiento de Aoxchiapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
5	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Ayala.	Ayuntamiento de Ayala	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
6	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Coatlán del Río.	Ayuntamiento de Coatlán del Río	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
7	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Cuautla.	Ayuntamiento de Cuautla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
8	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Cuernavaca.	Ayuntamiento de Cuernavaca	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
9	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.	Ayuntamiento de Emiliano Zapata	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	SEGUNDA
10	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Huitzilac.	Ayuntamiento de Huitzilac	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
11	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jantetelco.	Ayuntamiento de Jantetelco	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
12	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jiutepec.	Ayuntamiento de Jiutepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
13	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jojutla.	Ayuntamiento de Jojutla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
14	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Jonacatepec.	Ayuntamiento de Jonacatepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
15	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Mazatepec.	Ayuntamiento de Mazatepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
16	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, que presenta el Ayuntamiento de Miacatlán.	Ayuntamiento de Miacatlán	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
17	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Ocuilco.	Ayuntamiento de Ocuilco	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	TERCERA
18	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Puente de Ixtla.	Ayuntamiento de Puente de Ixtla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
19	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Temixco.	Ayuntamiento de Temixco	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
20	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Temoac.	Ayuntamiento de Temoac	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
21	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tepalcingo.	Ayuntamiento de Tepalcingo	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
22	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tepoztlán.	Ayuntamiento de Tepoztlán	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
23	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tetecala.	Ayuntamiento de Tetecala	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
24	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tetela del Volcán.	Ayuntamiento de Tetela del Volcán	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
25	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlalnepantla.	Ayuntamiento de Tlalnepantla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	CUARTA
26	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlalizapan.	Ayuntamiento de Tlalizapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
27	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlaquitenango.	Ayuntamiento de Tlaquitenango	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
28	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Tlayacapan.	Ayuntamiento de Tlayacapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
29	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Totolapan.	Ayuntamiento de Totolapan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
30	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Xochitepec.	Ayuntamiento de Xochitepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
31	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Yautepec.	Ayuntamiento de Yautepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
32	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Yecapixtla.	Ayuntamiento de Yecapixtla	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
33	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Zacatepec.	Ayuntamiento de Zacatepec	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA
34	Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Zacualpan.	Ayuntamiento de Zacualpan	Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	05-Dic-06	Dispensó	05-Dic-06	27-Dic-06	4501	QUINTA

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo.- L Legislatura.- 2006-2012.



CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
L LEGISLATURA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO Y PARLAMENTARIO
ARCHIVO PARLAMENTARIO

DECRETOS EXPEDIDOS

Nº de Decreto	Fecha de Turno	Contenido	Asunto	Clasificación	Primera Lectura	Segunda Lectura	Fecha de aprobación	Comisión	Fecha de publicación	Nº de publicación
1		Declara instalada la L Legislatura del Estado de Morelos.		Administrativo	01-Sep-06	Dispensó	01-Sep-06	Junta de Coordinación Política	13-Sep-06	4482
2	07-Sep-06	Reforma el artículo 76 del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos.	Convoca a las sesiones a las 9:00 horas con una duración hasta de 5 horas.	Reforma de Ley	21-Sep-06	Dispensó	21-Sep-06	Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	27-Sep-06	4484
3	07-Sep-06	Reforma el numeral 12 del artículo 48 y el primer párrafo del artículo 60. Deroja la fracción III del artículo 60. Adiciona el numeral 24 al artículo 48 y un artículo 66 Bis 6 a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.	Modifica la Comisión de Salud, Deporte y Bienestar Social, para quedar en 2 comisiones: Comisión de Asuntos del Deporte y Comisión de Salud.	Reforma de Ley	21-Sep-06	Dispensó	21-Sep-06	Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación	27-Sep-06	4484
4	05-Oct-06	Designa al Dr. Francisco Coronato Rodríguez, como Procurador General de Justicia del Estado de Morelos.		Designación de funcionarios	12-Oct-06	Dispensó	12-Oct-06	Junta de Coordinación Política	18-Oct-06	4490
5	13-Jul-06	Concede pensión por jubilación a María Estela Flores Encinas.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
6	03-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Ana Aguilar Bahena.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
7	03-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Yolanda Oribe Gómez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
8	10-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Laura Patricia Vergara Ramírez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
9	17-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Rafael Arizmendi Figueroa.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
10	07-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ysmael Rubio Zarza.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
11	07-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ana María Landa Campos.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
12	07-Sep-06	Concede pensión por jubilación a José Luis Ramírez Román.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
13	14-Sep-06	Concede pensión por jubilación a María Alma González Santana.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
14	14-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Graciela Rojas Gutiérrez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
15	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Lilia Hernández Camacho.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
16	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ana María Bastida Salomón.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
17	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ignacia Graciela Sánchez Sánchez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
18	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Ana María San Germán Merino.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
19	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Victorina Meléndez Maldonado.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
20	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Miguel Díaz Méndez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
21	13-Jul-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ana María Zavala Silva.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
22	03-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a José Fuentes Pérez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
23	03-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Aristeo Sánchez Mariscal.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
24	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Enrique Pérez Sancho.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
25	19-Ene-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Santos Montes Torres.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
26	05-Oct-06	Reforma el numeral 11 del art. 48 y el art. 59 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos.	Modifica el nombre de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para quedar como Comisión de Desarrollo Económico.	Reforma de Ley	26-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	08-Nov-06	4493
27	03-Ago-06	Concede pensión por jubilación a César Marciano Villegas Rivero.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
28	23-Ago-06	Concede pensión por jubilación a Silverio Adame Méndez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493

29	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a José Isabel Millán Figueroa.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
30	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Cayetano Hipólito Prieto.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
31	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Nelly Mendoza Salgado.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
32	07-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Amanda Juárez Barragán.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
33	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Celerino Martínez Gómez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
34	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Fernando Millán Jiménez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
35	27-Abr-06	Concede pensión por viudez a Tiburcia Aradero Linarez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
36	13-Jul-06	Concede pensión por viudez a Margarita Aguilar Martínez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
37	17-Ago-06	Concede pensión por viudez a Guadalupe Díaz Chávez.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
38	07-Sep-06	Concede pensión por viudez a Juana Cerezo Ramos.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
39	05-Oct-06	Concede pensión por viudez y orfandad a Irma Eugenia Aguilar Morales.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
40	10-Ago-06	Concede pensión por invalidez a Bertha Velázquez Guerrero.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
41	17-Ago-06	Concede pensión por invalidez a José Juan Galindo Ovando.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
42	07-Sep-06	Concede pensión por invalidez a Violeta Soto Mazón.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
43	28-Sep-06	Concede pensión por invalidez a J. Jesús López Saavedra.		Pensión	26-Oct-06	Dispensó	30-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	08-Nov-06	4493
44	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Fernando Morales Avila.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
45	10-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Felipe Javier Johnson Jiménez.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
46	17-Ago-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Javier Vázquez Silva.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
47	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Eusebio Nava Perete.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
48	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía por edad avanzada a Miguel Bravo López.		Pensión	19-Oct-06	Dispensó	26-Oct-06	Trabajo y Previsión Social	22-Nov-06	4495
49	30-Oct-06	Adiciona el Libro Segundo, el Título Primero, el Capítulo I integrado por los artículos 59 y 60, el Capítulo II integrado por los artículos 61, 62, 63 y 64, el Capítulo III integrado por el artículo 65, el Capítulo IV integrado por el artículo 66, el Capítulo V integrado por los artículos 67, 68 y 69 y el Capítulo VI integrado por los artículos 70 y 71 al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.	De las personas jurídicas colectivas.	Reforma de Ley	09-Nov-06	Dispensó	09-Nov-06	Puntos Constitucionales y Legislación	06-Dic-06	4497
50	07-Nov-06	Autoriza al Presidente Municipal de Cuemavaca, Mor., a concesionar el servicio público relativo a la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y desechos por un período que excede el término de la actual administración municipal.		Administrativo	14-Nov-06	Dispensó	14-Nov-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	15-Nov-06	4494
51	09-Nov-06	Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del decreto 466, por el que se instituye el otorgamiento de la Presea Xochiquetzalli para reconocer a aquella persona que se distinga por su trabajo a favor de las mujeres y la equidad de género.		Administrativo	16-Nov-06	Dispensó	16-Nov-06	Equidad de Género	29-Nov-06	4496
52	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Rita Justina Arellano Alanís.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
53	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Gulsela Melgar Amaro.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
54	05-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Ayde Artemisa Anzpe Jiménez.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
55	19-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Ricardo Heredia García.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
56	26-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Benita Maldonado Palma.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
57	30-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Ma. Alicia Álvarez Valdez.		Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497

58	04-May-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Fructuoso Castillo Romero.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
59	07-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ernesto Márquez Cortés.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
60	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Andrés Gómez Jiménez.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
61	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Guillermo Ireneo Mañón Cerrillo.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
62	19-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Araceli Ramírez Velázquez.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
63	26-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Galo Javier Tejeda Sayago.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
64	26-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Genaro Juan Castellón Fernández de Castro.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
65	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Javier Montaña Cortés	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
66	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan García López.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
67	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Juan Antonio Bahena Aranda.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
68	13-Jul-06	Concede pensión por viudez a Elvia Ramírez Ortiz.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
69	10-Ago-06	Concede pensión por viudez, a Carmen Álvarez Sotelo.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
70	10-Ago-06	Concede pensión por viudez a Leobarda Pérez Soto.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
71	28-Sep-06	Concede pensión por viudez a Amalia Sánchez Bauzán.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
72	28-Sep-06	Concede pensión por viudez a Agustín Burgos Torres.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
73	28-Sep-06	Concede pensión por viudez a María Antonieta García Guzmán.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
74	12-Oct-06	Concede pensión por viudez a Alicia Aranda Herrera.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
75	19-Oct-06	Concede pensión por viudez a María de Jesús Hipólito Bernardo.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
76	03-Ago-06	Concede pensión por viudez y orfandad a Adriana Moreno Lorenzo.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
77	28-Sep-06	Concede pensión por viudez y orfandad a Modesta Ruiz Santos.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
78	28-Sep-06	Concede pensión por invalidez a Víctor Miguel González Covarrubias.	Pensión	16-Nov-06	Dispensó	23-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	06-Dic-06	4497
79	11-May-06	Concede pensión por jubilación a Lucía Marzana Rojas.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
80	29-Jun-06	Concede pensión por jubilación a María Elena Vázquez Jaime.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
81	14-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Gerardo Flores Pérez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
82	28-Sep-06	Concede pensión por jubilación a Timoteo Salgado Peralta.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
83	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a María Cristina Bustos Ruiz.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
84	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Jorge Armando Morales Moreno.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
85	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Martín Reyes Rivas.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
86	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Adrián Hernández Flores.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
87	09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Sabas Garibo Ignacio.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
88	17-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Ciro Sánchez Flores.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
89	23-Ago-06	Concede pensión por Cesantía en edad avanzada a Simón Rico Díaz.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
90	23-Ago-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Santiago Nava Rodríguez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
91	07-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Esmeralda Santiago Peña.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
92	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Diego Hernández López.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499

93	14-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Remedios Guzmán Castillo.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
94	21-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Cosme Sánchez Sánchez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
95	21-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a J. Rodolfo Roa Solórzano.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
96	28-Sep-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Carlos Ortega Cardona.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
97	05-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Guillermo Zayas Guerrero.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
98	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Francisco Rosales Zanabria.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
99	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Manuel Víctor Arias Núñez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
100	12-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Cándido Martínez Gallegos.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
101	26-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gerardo Arzate Leguizamón.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
102	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Esteban Calderón Valencia.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
103	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Telésforo Martínez Parral.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
104	30-Oct-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a María Guadalupe Hernández Carpintero.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
105	21-Sep-06	Concede pensión por viudez y orfandad, a Teódula Ríos Hurtado.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
106	10-Ago-06	Concede pensión por ascendencia a Elías Romero Hernández.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
107	03-Ago-06	Concede pensión por orfandad a Ismael Disciplina Chávez.	Pensión	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
108	05-Oct-06	Reforma los artículos 25 tercer párrafo, 45 primer párrafo, 79 párrafo primero y 104 fracción I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	Reforma de Ley	23-Nov-06	Dispensó	28-Nov-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501
109	10-Nov-05	Reforma los artículos 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos.	Reforma de Ley	28-Nov-06	Dispensó	30-Nov-06	Puntos Constitucionales y Legislación	13-Dic-06	4499
110	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a María del Carmen Cervantes Ebromares.	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
111	28-Sep-06 09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Veneranda Angélica Vargas Quezada.	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
112	23-Nov-06	Concede pensión por jubilación a María Inés González Rodríguez.	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
113	07-Sep-06	Concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Santiago Pichardo Carrillo.	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
114	26-Oct-06	Concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Eلفego Martínez Baños	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
115	14-Nov-06	Concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a Antonio Hernández Pérez	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
116	14-Nov-06	Concede pensión por Viudez, a Ma. Alejandra Rendón Fuentes.	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
117	17-Ago-06	Concede pensión por Ascendencia, a Irene Roldán Pérez.	Pensión	30-Nov-06	Dispensó	05-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	13-Dic-06	4499
118	29-Nov-06 2-Dic-06	Se aceptan las renunciaciones de los CC. José Fausto Gutiérrez Aragón, Diana Beatriz Torres Salinas y Juan Carlos Giles Bueno, al cargo de Consejeros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Administrativo	07-Dic-06	Dispensó	07-Dic-06	Junta de Coordinación Política	13-Dic-06	4499
119	23-Nov-06	Concede pensión por jubilación a María del Rosario Avilés González.	Pensión	07-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	20-Dic-06	4500
120	09-Nov-06	Concede pensión por viudez a Ruth Barenque Gómez.	Pensión	07-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	20-Dic-06	4500
121	14-Nov-06	Concede pensión por viudez y orfandad a María Angélica Morales Pérez.	Pensión	07-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	20-Dic-06	4500

122	23-Nov-06	No ratifica pero si se designa al Lic. Wilfrido López Luna, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia.		Designación de funcionarios	12-Dic-06	Dispensó	12-Dic-06	Junta de Coordinación Política	20-Dic-06	4500
123	16-Nov-06	Reforma la fracción VII del art. 1o., las fracciones II y VII del art. 3o., el primer párrafo y las fracciones VII, XI, XIV, XV, XXI y XXII del art. 12, los arts. 15, 18 y 23 fracción XXIX y se adiciona la fracción XXX, 50 y 51. Deroga la fracción VIII del art. 1o. Adiciona el art. 50 bis de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos. (El Dip. Francisco Arturo Santillán Arredondo, propuso modificaciones a la misma, las cuales fueron aceptadas por el Pleno en la Sesión del día 12 de diciembre del 2006)	Integración de los Organismos Consultivos y Directivos de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, así como sus fuentes de financiamiento.	Reforma de Ley	23-Nov-06	Dispensó	12-Dic-06	Ciencia y Tecnología	20-Dic-06	4500
124	12-Oct-06	Concede pensión por jubilación a Agustín Pineda Cortés.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
125	09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a María Luisa Franco García.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
126	09-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Crescenciano Galindo Adame.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
127	23-Nov-06	Concede pensión por jubilación a Silvia Guadalupe Celón Vivar.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
128	09-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Gustavo Crisóforo Pérez Osorio.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
129	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Luis Sánchez Mejorada Porras.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
130	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Roberto Melchor Gaspar.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
131	14-Nov-06	Concede pensión por cesantía en edad avanzada a Laurentino Luna.		Pensión	12-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Trabajo y Previsión Social	29-Dic-06	4502
132	09-Nov-06	Reforma los artículos 85 fracciones I y II; se adiciona una fracción III, recorriéndose en su orden respectivo y se agregan las fracciones XXVI y XXVII a la misma disposición; 86, 91 y 92 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	Aumenta los derechos inherentes a la verificación vehicular.	Reforma de Ley	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501
133	12-Dic-06	Acepta la renuncia del Dr. Alfonso Luis Escamilla Berrones, al cargo de Consejero del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.		Administrativo	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Junta de Coordinación Política	29-Dic-06	4502
134	30-Nov-06	Autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautla, Mor., la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de sesenta millones de pesos, con BANOBRAS, S.N.C.		Administrativo	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	29-Dic-06	4502
135	07-Dic-06	Autoriza al H. Ayuntamiento de Zacatepec, Mor., la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de seis millones de pesos, con BANOBRAS, S.N.C.		Administrativo	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	29-Dic-06	4502
136	S/T	Aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al periodo del 1o. de julio al 30 de septiembre del 2006.		Cuenta Pública	14-Dic-06	Dispensó	14-Dic-06	Comité de Vigilancia		
137	16-Nov-06 12-Dic-06	Adiciona un Capítulo Séptimo Bis a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, que se integra por los artículos 58 Bis-1, 58 Bis-2, 58 Bis-3, 58 Bis-4, 58 Bis-5, 58 Bis-6, 58 Bis-7, 58 Bis-8, 58 Bis-9 y 58 Bis-10.	Impuesto al 2% sobre del nómina.	Reforma de Ley (Fiscal)	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501
138	16-Nov-06	Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2007.		Fiscal	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501
139	28-Nov-06	Reforma los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y el numeral 3.1. del Apartado 3 de las Reglas de Operación para el Gasto Público del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico.(FAEDE)		Reforma de Ley	15-Dic-06	Dispensó	15-Dic-06	Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública	27-Dic-06	4501

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 8, 9 y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

Que con fecha primero de marzo de dos mil seis, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4443, el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, como un instrumento encargado de regular y organizar su estructura, atribuciones y funcionamiento.

Que entre otras modificaciones, se crearon Coordinaciones dependientes de la oficina del Secretario, que con el nivel de Direcciones de Área, atienden asuntos de índole municipal, así como asuntos relacionados con el Poder Legislativo y con los medios de comunicación.

Que en la actualidad y derivado de la mecánica de trabajo de la Secretaría de Gobierno, así como de la atención que ésta ha brindado a diversos asuntos tanto en materia municipal, como a las relaciones entre los Poderes en el Estado y las asociaciones religiosas se ha estimado necesario reformular dicho ordenamiento para rediseñar las existentes e incluir nuevas direcciones que atiendan de manera específica y asertiva los asuntos de su competencia; por lo cual, el Ejecutivo a mi cargo, ha estimado necesario reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno a efecto de incluir y replantear en su estructura orgánica las áreas que con el carácter de autoridad auxiliar de la misma, tengan entre sus funciones recabar y procesar la información necesaria y elaborar los planes y proyectos pertinentes para atender las demandas políticas y sociales de la Entidad.

Por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifican las fracciones XXI, XXII, XXIII y XXIV, se adicionan las fracciones XXV y XXVI, y se deroga el último párrafo del artículo 2, y se reforma la fracción VIII del artículo 11 para quedar como sigue:

Artículo 2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Gobierno contará con las unidades administrativas y los servidores públicos que enseguida se refieren:

I.- a XX.- ...

XXI.- Dirección General de Asociaciones Religiosas;

XXII.- Dirección General de Vinculación y Enlace Interinstitucional;

XXIII.- Dirección General de Vinculación Municipal, Análisis y Estudios Gubernamentales;

XXIV.- Coordinación General de Asesores del Secretario;

XXV.- Coordinación de Comunicación Social; y

XXVI.- Los órganos administrativos desconcentrados y autónomos adscritos a la Secretaría.

...

(Derogado)

Artículo 11.- Se adscriben a la Subsecretaría de Gobierno, las siguientes unidades administrativas:

I.- ... a la VII.- ...

VIII.- Dirección General de Atención a Migrantes y Participación Ciudadana,

IX.-...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las fracciones I, VII y IX del artículo 8, III y X del artículo 16 para quedar como sigue:

Artículo 8.- El Subsecretario de Gobierno tendrá las siguientes facultades específicas;

I.- Derogada;

II. a VI.- ...

VII.- Derogada;

VIII. ...

IX.- Derogada;

X.- a XIII.- ...

Artículo 16.- El Director General de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I.- y II.-...

III.- Derogada;

IV.- a IX.- ...

X.- Derogada;

XI.- ...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el CAPÍTULO SEXTO denominado "DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS AL SECRETARIO" para quedar como sigue:

Artículo 32.- Se adscriben directamente al Secretario de Gobierno las Direcciones Generales de Administración, de Asociaciones Religiosas, de Vinculación Municipal, Análisis y Estudios Gubernamentales, de Vinculación y Enlace Interinstitucional, así como la Coordinación General de Asesores del Secretario, y la Coordinación de Comunicación Social.

Artículo 33.- El Titular de la Dirección General de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

I. Integrar el anteproyecto de programa y presupuesto anual de la Dependencia, someterlo a consideración del Secretario y autorizar y vigilar su ejercicio de conformidad con las normas y lineamientos que establezcan la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Oficialía Mayor;

II. Integrar el programa anual de requerimientos de personal, material y equipo de trabajo, servicios de apoyo y, en general, de todos aquellos aspectos que sean necesarios para el funcionamiento administrativo de la Secretaría, informando a la Oficialía Mayor de los mismos, así como de su programación;

III. Administrar los recursos humanos y materiales de la Dependencia, en los términos y conforme a las normas y lineamientos que determine la Oficialía Mayor;

IV. Atender los requerimientos de adaptación de instalaciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y de servicios generales que demande el funcionamiento de la Dependencia; solicitar a la Oficialía Mayor su prestación, coordinar su ejecución e informar a dicha instancia de los resultados;

V. Coordinar, de conformidad con las normas y lineamientos que determine la Oficialía Mayor, la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, así como participar con dicha Dependencia en los programas de modernización y simplificación administrativa que esta promueva;

VI. Elaborar, conforme a las normas que establezca la Oficialía Mayor, las propuestas de reorganización de la Dependencia, y proponerlas al Secretario para su gestión;

VII. Coordinar la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Gobierno, y

VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas, o le delegue el Secretario.

Artículo 34.- Son atribuciones del Director General de Asociaciones Religiosas, las siguientes:

I. Auxiliar al Secretario en la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Estatal con las asociaciones, iglesias, agrupaciones, organizaciones y demás instituciones religiosas;

II. Representar al Gobierno del Estado ante las estructuras jerárquicas de las asociaciones, iglesias, agrupaciones, organizaciones y demás instituciones religiosas;

III. Apoyar a las asociaciones, iglesias, agrupaciones, organizaciones y demás instituciones religiosas en sus gestiones para la obtención de su registro como asociaciones religiosas, así como en la solicitud para la apertura de templos, registro de nombramientos, separación o renuncia de ministros del culto y representantes legales en los términos de la ley reglamentaria;

IV. Proponer y participar en la formulación de convenios de colaboración o coordinación con las autoridades de la Federación, de las entidades federativas y municipales en materia de asuntos religiosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público;

V. Recibir los avisos para la realización de actos religiosos de culto públicos con carácter de extraordinario fuera de los templos e informar de su realización a la Secretaría de Gobernación; así mismo, ser el conducto para informar los avisos recibidos por las autoridades municipales del Estado;

VI. Funcionar como autoridad auxiliar de la Federación en la actualización del padrón de asociaciones, iglesias, agrupaciones, organizaciones y demás instituciones religiosas, así como de sus representantes legales, ministros de culto y templos, en los términos previstos por la Ley reglamentaria;

VII. Coadyuvar con la autoridad federal en el registro de propiedades de las diferentes asociaciones, iglesias, agrupaciones, organizaciones y demás instituciones religiosas, en colaboración con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

VIII. Garantizar la libertad de creencias y fomentar la tolerancia religiosa dentro del marco jurídico aplicable así como la promoción en coordinación con la Secretaría de Gobernación de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público mediante cursos, seminarios, foros y actos culturales;

IX. Vigilar que en las dependencias del Ejecutivo Estatal se observe el principio de separación del Estado y las Iglesias, el carácter laico del Estado Mexicano y la igualdad ante la ley; realizando en el ámbito de su competencia, los actos necesarios para garantizar a toda persona el libre ejercicio de los derechos y libertades en materia religiosa previstos en la Ley y el Reglamento correspondiente;

X. Desarrollar las actividades necesarias que tiendan a garantizar la libertad de creencias, así como promover un clima propicio para la coexistencia pacífica entre individuos y grupos de las distintas religiones y credos con presencia en el país, especialmente el fomento del diálogo y la tolerancia; y

XI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables o le delegue el Secretario.

Artículo 35.- Son atribuciones del Director General de Vinculación Municipal, Análisis y Estudios Gubernamentales:

I. Funcionar como enlace del Secretario de Gobierno para promover y establecer la coordinación de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con los Ayuntamientos de la Entidad;

II. Someter a consideración del Secretario los mecanismos de seguimiento y evaluación de las relaciones institucionales que se generen con los Municipios;

III. Integrar y actualizar permanentemente el directorio de autoridades, representantes populares y actores sociales y políticos de la entidad, y demás necesarios para el ejercicio de sus funciones;

IV. Realizar por sí o en coordinación con el Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, estudios para promover el desarrollo municipal y coadyuvar en apoyo a los Ayuntamientos con asesoría y asistencia técnica, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo, en las materias de su competencia;

V. Coordinar la celebración de convenios en todas las materias, con los Ayuntamientos del Estado;

VI. Programar y coordinar las reuniones del Secretario de Gobierno con las diversas autoridades municipales en el Estado, a solicitud de éstas o por instrucciones del Secretario de Gobierno;

VII. Acudir en representación del Secretario de Gobierno a reuniones o eventos organizados por las distintas autoridades municipales del Estado;

VIII. Brindar atención y asesoría en los rubros de su competencia a las autoridades municipales que así lo requieran;

IX. Integrar y analizar la información básica respecto de los temas, proyectos y propuestas, así como de la problemática social y política relevantes para el Estado, derivado de sus atribuciones;

X. Procesar la información básica recabada a efecto de proporcionar la documentación tanto descriptiva como prospectiva necesaria para el cumplimiento de los planes y consolidación;

XI. Informar al Secretario de los resultados que arrojen los documentos elaborados con la información básica recabada a efecto de coadyuvar en la toma de decisiones, mantenimiento de la gobernabilidad y la buena imagen del gobierno;

XII. Las demás que le delegue el Secretario de Gobierno.

Artículo 36.- Son atribuciones del Director General de Vinculación y Enlace Interinstitucional:

I. Fungir como enlace del Secretario de Gobierno para promover y establecer la coordinación de las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con los otros Poderes del Estado;

II. Proponer mecanismos de seguimiento y evaluación de las relaciones institucionales generadas, así como dar seguimiento a las demandas ciudadanas, y a los procesos de consulta ciudadana que se deriven de las relaciones institucionales entre los poderes públicos de la entidad y el Poder Ejecutivo Estatal;

III. En coordinación con la Consejería Jurídica, fungir como enlace ante el H. Congreso del Estado para la presentación y seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Titular del Poder Ejecutivo;

IV. Llevar el registro, seguimiento e inventario de las iniciativas de Leyes o Decretos que se remitan al Congreso del Estado, y las que éste devuelva para su publicación;

V. En coordinación con la Consejería Jurídica someter a la consideración del Secretario de Gobierno, las observaciones que deba emitir el Titular del Poder Ejecutivo, respecto de los proyectos de leyes o decretos que apruebe y remita el Congreso, en el ámbito de su competencia;

VI. Ser el enlace de vinculación y mantener relación con los partidos políticos nacionales y estatales, así como con los diferentes grupos parlamentarios y sus respectivos diputados del Congreso del Estado y Legisladores Federales; y

VII. Las demás que derivadas de sus funciones le delegue el Secretario.

Artículo 36 Bis.- Son atribuciones del Titular de la Coordinación General de Asesores del Secretario:

I.- Solicitar información de las actividades y asuntos de las diferentes Unidades Administrativas de la Dependencia y hacerlo del conocimiento del Secretario;

II.- Asesorar al Secretario de Gobierno en todos los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que se presenten al Congreso del Estado;

III.- Dar opinión al Secretario sobre los proyectos de convenios a celebrar con la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios de la entidad;

IV.- Prestar asesoría cuando el Secretario de Gobierno, así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias dependencias de la Administración Pública Estatal;

V.- Participar, junto con las demás dependencias competentes de la Secretaría de Gobierno, en la actualización y simplificación del orden normativo y administrativo;

VI.- Fungir como enlace entre la Secretaría de Gobierno y las diferentes Dependencias del Ejecutivo, organismos e instituciones públicos, sociales y privados locales o nacionales;

VII.- Representar a la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Subsecretaría de Readaptación Social, ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Fondo de Seguridad del Estado de Morelos, así como coordinar la representación del Secretario de Gobierno en los demás organismos colegiados;

VIII.- Coordinar el seguimiento, determinaciones, políticas y lineamientos en todos los asuntos y acciones en los que intervengan más de una unidad administrativa de la Secretaría de Gobierno;

IX.- Presentar las observaciones que considere necesarias para el buen funcionamiento, dirección, administración y servicio de las diversas dependencias de la Secretaría de Gobierno;

X.- Coordinar el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría, y

XI.- Las demás que le delegue el Secretario.

La Coordinación General de Asesores tendrá nivel de Dirección General.

Artículo 36 Ter.- Son atribuciones del Titular de la Coordinación de Comunicación Social:

I.- En coordinación con la Coordinación General de Asesores y Comunicación Política y Social, monitorear los medios electrónicos e impresos estatales y nacionales para realizar el resumen informativo diario y elaborar los boletines informativos que requiera la oficina del Secretario;

II.- Recopilar, analizar y diseñar estrategias mediáticas sobre temas coyunturales que afecten a la Secretaría de Gobierno;

III.- Realizar el intercambio de información con las áreas correspondientes de cada dependencia para establecer las líneas estratégicas a seguir en el área de comunicación;

IV.- Fungir como enlace con los medios de comunicación y atender las solicitudes que éstos tengan; y

V.- Las demás que acuerde el Secretario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos 2006-2012.

ANEXO DE EJECUCIÓN No. J.137.2874/TA-POP17/05
PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS
MODALIDAD. Crédito Social

OBJETIVO

Aportar recursos financieros en el marco del Programa Opciones Productivas (EL PROGRAMA), con el objeto de ejecutar 2 acciones para el desarrollo de proyectos productivos en la modalidad de Crédito Social, bajo un esquema de recuperación, especificadas en el Anexo Técnico, que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución.

PARTICIPANTES

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Delegación en el Estado.	(LA SEDESOL)
El Ejecutivo del Estado por conducto de	(COPLADE)
Ayuntamiento de Yautepec	(EL MUNICIPIO)

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 2 inciso B fracciones I, V y VII, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 46 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, los artículos aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 49, 50, 61 y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; 1, 2, 3, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas vigentes, las cláusulas aplicables de Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente del Estado de Morelos, Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las atribuciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001, Acuerdo de Coordinación para la Determinación de Zonas o Grupos Prioritarios y la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" del Estado de Morelos, artículos 74 primer párrafo, 110 y 114 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 14, 19, 25 fracción II, 27 fracciones X, XLV, XLVI y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5 y 7 fracciones XI, XIV y XXII del Reglamento Interior de la antes Secretaría de Hacienda hoy Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, de conformidad con la disposición tercera transitoria del decreto número mil ocho, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cinco, el veintiocho de agosto del 2003; 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 17, 38 fracciones VIII y XV, 41 fracción IX, 43, 76 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ACCIONES A REALIZAR

Ministrar recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de operar el Programa de Opciones Productivas en la modalidad de "Crédito Social", que en lo sucesivo se le denominará "EL PROGRAMA", para llevar a cabo 2 acciones, correspondientes al apoyo a proyectos productivos, aprobados por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

Realizar un esquema de recuperación que los integre a una institución del sector de ahorro y crédito popular, en donde se les otorgó recursos financieros pertenecientes al Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" de "EL PROGRAMA" en la modalidad de "Crédito Social", aprobado por el Comité Técnico de Validación, de conformidad con el Anexo Técnico que acompaña y forma parte del presente instrumento.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Para la realización de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$465,350.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) dicha cantidad será aportada conforme a la siguiente estructura financiera:

1.- "LA SEDESOL" aportará la cantidad de \$132,192.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), la cual proviene de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"

Los recursos federales que aportará "LA SEDESOL", estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se podrán destinar a inversión fija o a capital de trabajo y serán ejercidos y comprobados por "EL MUNICIPIO", conforme a la distribución.

2.- "EL ESTADO" aportará la cantidad de \$108,158.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución de proyectos productivos en la modalidad de "Crédito Social".

3.- "LA SEDESOL", "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a "EL MUNICIPIO" verificarán que los beneficiarios aporten en efectivo o en especie la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 48.20% del costo total del proyecto productivo dentro del marco de "EL PROGRAMA"; aportación que deberá incluirse en el Anexo Técnico correspondiente.

4.- "LA SEDESOL" se compromete a:

A. Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

B. Realizar una evaluación del avance de las acciones en la realización del objeto del presente instrumento, así como el correcto ejercicio de los recursos financieros que aporte.

C. Verificar con "EL ESTADO", con la participación que corresponde a "EL MUNICIPIO" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

5.- "EL ESTADO" a través del COPLADE se compromete a:

A. Aportar a los ejecutores los recursos propios conjuntamente con los recursos federales para el cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA" en la modalidad de "Crédito Social", en términos de lo señalado en las Reglas de Operación.

B. Apoyar la integración y funcionamiento del Comité Técnico de Validación que se constituya.

C. Permitir a "LA SEDESOL" supervisar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en las acciones y proyectos en donde se esté llevando a cabo el mismo, a efecto de verificar el avance del citado proyecto.

D. Llevar y mantener actualizado un registro específico sobre los proyectos productivos financiados y de las acciones de promoción y participación comunitaria implementadas.

E. Elaborar informes mensuales sobre el avance físico-financiero de las obras o acciones bajo su responsabilidad.

F. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia toda la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los proyectos productivos y acciones de promoción y participación comunitaria implementadas y brindar todas las facilidades para que las consulten o auditen los servidores públicos federales y estatales que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

G. Coadyuvar en la supervisión del desarrollo de los proyectos productivos.

H. Elaborar un informe al finalizar el año 2005 sobre los efectos sociales ocasionados con "EL PROGRAMA" en las localidades beneficiadas, el cual se presentará a "LA SEDESOL".

I. Elaborar el padrón de beneficiarios de "EL PROGRAMA", respecto a los recursos y acciones materia del presente instrumento, para lo cual podrá solicitar el asesoramiento y asistencia técnica de "LA SEDESOL".

J. Verificar con "LA SEDESOL" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

6.- "EL MUNICIPIO" se compromete a:

A. Ejercer y comprobar la totalidad de los recursos señalados, para la realización del objeto del presente instrumento en los términos del Anexo Técnico.

B. Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente en el otorgamiento de recursos a los beneficiarios.

C. Verificar con "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" que los beneficiarios hayan entregado la aportación en efectivo o en especie y haber suscrito la carta compromiso para la recuperación del apoyo.

7.- "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento y registro de los proyectos y acciones que se ejecuten por los beneficiarios en el marco de "EL PROGRAMA", y de las acciones de promoción y participación comunitaria, así como de los recursos federales y estatales, en cada caso, aportados para el efecto.

8.- "LAS PARTES" manifiestan que los beneficiarios, se comprometerán a:

A. Realizar la recuperación de los recursos en la modalidad de "Crédito Social", en un plazo máximo de tres años, según la capacidad de pago de cada proyecto a una tasa de interés anualizada del 5%, en función al programa de recuperación del proyecto productivo.

B. Manifiestan su conformidad, mediante carta compromiso para recuperar el apoyo y depositarlo en alguna entidad de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local en términos de las Reglas de Operación, en función al Programa de Recuperación del proyecto productivo.

C. Depositar sus recuperaciones en una subcuenta especial dentro de la cuenta de patrimonio de la entidad de ahorro y crédito popular de su elección con la denominación "Recuperaciones del Programa Opciones Productivas", o bien constituirán una entidad de ahorro y crédito popular local conforme a la Ley del Ahorro y Crédito Popular.

D. En caso de no cumplir con las condiciones organizativas para constituir una entidad de ahorro y crédito popular, las recuperaciones se podrán depositar en instrumentos autogestivos de financiamiento local del sector del ahorro y crédito popular de su elección, reconocidos por la Ley, mediante acta de asamblea avalada por autoridades locales y como testigo un representante de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos, realizando los depósitos en cuenta bancaria con la identificación "Recuperaciones de Opciones Productivas".

E. Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado de Morelos y al COPLADE, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al mes que se reporta.

9.- En términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las erogaciones no devengadas al 31 de diciembre de 2005, no podrán ejercerse y deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "LA SEDESOL", el COPLADE o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive solicitará su reintegro a la Tesorería de la Federación.

10.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

11.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

12.- "LAS PARTES" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

13.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto en las Reglas de Operación y al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005 del Estado de Morelos.

14.- "LA SEDESOL" dictamina que el presente instrumento es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005 del Estado de Morelos, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes, conforme a los preceptos o lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción por "LAS PARTES".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 19 días del mes de julio del año 2005.

POR "LA SEDESOL"
 "LIC. JESÚS VALDEMAR CASTAÑEDA TRUJILLO
 DELEGADO EN EL ESTADO DE MORELOS
 POR "EL ESTADO"
 L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
 GASCA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMOR
 POR "EL MUNICIPIO"
 C. AGUSTÍN C. ALONSO MENDOZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAUTEPEC,
 MORELOS.
 LIC. JOSÉ JESÚS CEPEDA AYALA
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
 YAUTEPEC, MORELOS.
 RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 12 FRACCIÓN IV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevará a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, Morelos, publicado el veintiséis de abril del año dos mil, no corresponde cabalmente a la problemática actual del municipio.

Que el municipio de Amacuzac requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha veinte de septiembre del dos mil seis, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006.

Que con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis, el Honorable Cabildo del municipio de Amacuzac, conforme a las disposiciones legales aplicables, en sesión ordinaria, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecen los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano vigentes; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AMACUZAC

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo el Municipio de Amacuzac editará el programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Amacuzac.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Queda abrogado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, publicado el día veintiséis de abril del año dos mil, así como todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
FRANCISCO T. RODRÍGUEZ MONTERO
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad" - La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos -

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AMACUZAC

1. Bases generales

Marco jurídico

Las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac son:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos (LOTAH), Ley Estatal de Planeación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Condicionantes de otros niveles de planeación

Se refiere a los objetivos, políticas y estrategias de otros niveles de planeación incidentes en el desarrollo urbano y en el área de estudio; y son el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006, y el Plan Municipal de Desarrollo de Amacuzac, Morelos 2003 - 2006.

Antecedentes de la planeación urbana en el municipio

Se refiere a los instrumentos de planeación y propuestas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, aprobado mediante decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Morelos de fecha 26 de abril del 2000; y del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Amacuzac, aprobado mediante decreto publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Morelos de fecha 26 de abril del 2000.

2. Diagnóstico

Ámbito regional

El municipio de Amacuzac forma parte de la Región Sur establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Esta región se integra, además, por los municipios de Jojutla, Tlaltizapán, Puente de Ixtla, Zacatepec y Tlaquiltenango y cubre una extensión territorial de 1,414.81 Km², esta zona representa el 28.53 % del territorio estatal.

La Región Sur registró 232,602 habitantes al año 2000, lo que representa una densidad de 164 hab/km² para la región. Observando la tendencia de crecimiento demográfico que la región experimentó durante el período 1990-2000, se tiene que la tasa de crecimiento fue de 1.52 %, inferior al promedio estatal que fue de 2.67 % para este mismo período.

Ámbito municipal

El municipio de Amacuzac limita al norte con los municipios de Coatlán del Río, Tetecala y Mazatepec, al oriente con el municipio de Puente de Ixtla y al sur y surponiente con el estado de Guerrero. Cuenta con una extensión territorial de 126.037 km².

Medio físico natural

El clima en el municipio es cálido-subhúmedo con lluvias en verano, los meses más calurosos son marzo, abril y mayo, la temperatura promedio que se presenta es de 23.70° C, con una oscilación de 20.50° C a 26.60° centígrados.

El municipio de Amacuzac presenta un régimen de lluvias en los meses de junio a octubre con una precipitación pluvial de 1,011.40 mm anuales.

Orográficamente en el municipio de Amacuzac se presentan tres formas características de relieve; la primera corresponde a zonas con topografía accidentada y cubre aproximadamente el 25 % de la superficie municipal. La segunda forma corresponde a zonas semiplanas y cubre aproximadamente el 16 % del territorio municipal. La tercera corresponde a zonas planas y cubre aproximadamente el 59 % de la superficie municipal.

El municipio cuenta con recursos hidrológicos importantes, que influyen en la determinación de los climas, microclimas y vegetación. El río Amacuzac es el más caudaloso del Estado y atraviesa a éste de norte a sur. Las principales poblaciones que cruza el río Amacuzac por el municipio son: Huajintlán, Amacuzac y Miahuatlán. Se cuenta con los siguientes arroyos de caudal permanente: Tlahuichia, Dulce y Cahuatlán, además de contar con la Presa Coahuixtla, ubicada en la localidad de Rancho Nuevo.

Medio biológico

El municipio cuenta con siete unidades ecológicas las cuales se encuentran ubicadas dos en la parte norte, una en el noroeste, dos en la parte centro, una al este y una al sur. En el municipio predomina un tipo de vegetación constituido por árboles de poca estatura, denominado selva baja caducifolia. Se observa además a lo largo del río Amacuzac otro tipo de vegetación denominado bosque de galería, cuyo elemento predominante es el sabino. Por otra parte en las zonas elevadas del extremo sur se encuentra el bosque de encino, pero debido a la apertura de nuevas zonas de cultivo esta comunidad vegetal tiende a desaparecer rápidamente.

El 25.79 % del territorio municipal corresponde a zonas agrícolas de temporal en donde se produce: sorgo de grano, caña de azúcar, maíz, hortalizas y frijol. En cuanto a fruticultura se produce mango, ciruela, guayaba y aguacate.

En cuanto a fauna en el municipio de Amacuzac podemos encontrar especies como la ardilla, venado cola blanca, liebre conejo común, coyote, comadreja, cacomixtle, tlacuache, zorrillo, armadillo, mapache, murciélagos, pájaro bandera, chachalacas, urraca copetona, aura, cuervo y lechuza.

Recursos naturales aprovechables

En Amacuzac y los municipios aledaños se da una importante concentración de zonas de agricultura de temporal, por lo que es conveniente promover el impulso hacia este sector en el municipio, apoyándolos con sistemas tecnificados de irrigación y mejorando los procesos productivos.

Amacuzac tiene una importante concentración de zonas de uso agrícola, uso pecuario y de uso forestal; por lo que es imperante acrecentar el mercadeo, gestionando y asesorando a los productores, para la promoción y comercialización de sus productos.

El clima, la vegetación y la topografía son recursos naturales que deben aprovecharse en el municipio, ya que ofrecen en su conjunto paisajes de una gran belleza y de un gran potencial turístico.

Uso actual del suelo

Clasificación de usos del suelo en el municipio (uso actual)		
Uso del suelo	Superficie (ha)	%
Uso urbano	635.41	5.04
Agricultura de temporal	3,250.58	25.79
Agricultura de riego	388.19	3.08
Selva baja caducifolia	4,907.53	38.94
Pastizal	2,232.70	17.72
Preservación ecológica de ríos arroyos y barrancas	1,101.69	8.74
Cuerpos de Agua	22.60	0.18
Uso turístico recreativo (Zoofari)	65.00	0.51
Total	12,603.70	100

Uso potencial del suelo

De las capacidades potenciales identificadas en el territorio se pueden definir las siguientes:

Zonas potenciales para preservación ecológica: Se constituyen por los usos agrícolas, forestales y pastizales, los cuales juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio por lo que es necesario se manejen y aprovechen de forma racional.

Los ríos, arroyos y barrancas forman parte del patrimonio natural del municipio de Amacuzac; destacan el río Amacuzac, el río Salado y el río Cahuacán. Estas zonas además de cumplir con su función principal de servir como cauces naturales para el desahogo pluvial, presentan grandes posibilidades por sus atractivos paisajísticos.

Zonas potenciales para usos recreativos y turísticos:

Se integran por zonas poseedoras de paisajes, y vegetación, que pueden ser desarrolladas turísticamente; una zona que cuenta con estas características se ubica al sur de la localidad de Teacalco y que pertenece al zoológico Zoofari. También debe ser aprovechada para usos turísticos la belleza del río Amacuzac y del río Salado.

Zonas potenciales para uso industrial: Se integra por las zonas que son aprovechadas para la extracción de grava y arena en Huajintlán; así como una franja de pastizales y áreas agrícolas de temporal que se ubica a lo largo de la carretera San Gabriel Las Palmas - Michapa que podrá ser aprovechada para la ubicación de usos industriales no contaminantes y que utilicen poca agua y servicios complementarios a los mismos.

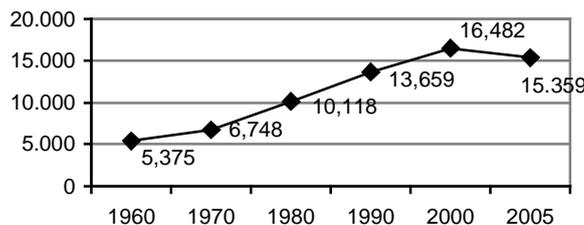
Zonas potenciales para uso urbano: Se definen también como áreas aptas para el desarrollo urbano, factibles para la ocupación con usos habitacionales y usos mixtos del suelo, dentro del municipio estas zonas se localizan principalmente: al norte de Huajintlán; norte, nororiente, surponiente y suroriente de la cabecera municipal y poniente de San Gabriel las Palmas, en virtud de que en estas zonas el uso agrícola tiende a desaparecer paulatinamente.

Subsistema social

Aspectos demográficos

En la siguiente gráfica se puede observar como ha evolucionado la población del municipio de Amacuzac desde 1960, en donde se contaba con un total de 5,375 habitantes, población que se incrementó el 25.54 % para el año de 1970 llegando a un total de 6,748 habitantes; en los siguientes diez años la población creció 49.94 % lo que se reflejó en 10,118 habitantes en 1980; para el censo de 1990 la población sumó un total de 13,659 habitantes con un incremento de sólo el 34.99 %; para el año 2000 el incremento subió el 22.81 % sumando una población de 16,482 habitantes y en el año del 2005 la población en el municipio disminuyó un 6.81 % con respecto al censo del 2000, lo que nos da un total de 15,359 habitantes.

Gráfica de la evolución de la población del municipio de Amacuzac



Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI

Evolución de la tasa de crecimiento por localidad 1980 – 2000

Población por localidad 1980 - 2000

Localidad	Población 1980	Población 1990	Población 2000	Tasa de crecimiento	
				1980-1990	1990-2000
Amacuzac ¹	3,623	4,563	5,585	2.33	2.04
Caiones	298	425	485	3.61	1.33
Casahuatlán ²	918	1,569	1,938	5.51	2.13
Coahuixtla ³	774	960	1,050	2.18	0.90
Huajintlán ⁴	1,728	1,940	2,338	1.16	1.88
Miahuatlán (El Cuiji)	163	363	476	8.34	2.75
Rancho Nuevo	479	787	923	5.09	1.61
San Gabriel Las Palmas ⁵	1,465	2,256	2,740	4.41	1.96
Teacalco	604	662	755	0.92	1.32
Tula	-	9	11	2.33	2.03
Zoquital	49	89	122	6.15	3.20
En localidades de 1 vivienda ⁶	10	13	22	2.66	5.40
En localidades de 2 viviendas ⁷	7	23	37	12.63	4.87
Población total	10,118	13,659	16,482	3.05	1.90
Total de localidades	14	18	33		

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990 y 2000. INEGI
 (1) El X Censo General de Población y Vivienda 1980 incluye a El Campamento y la Col. Progreso; el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 incluye El Campamento y Zacualpan; el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye: El Campamento, Col. Ojo de Agua, Entrada al Campamento, El Paraiso y Villa Verde.
 (2) El XI y XII Censo General de Población y Vivienda 1990 y 2000 Incluye a la Colonia Oriental.
 (3) El XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye a La Parada de Coahuixtla.
 (4) El XI y XII Censo General de Población y Vivienda de 1990 y 2000 Incluye a la Col. Ejidal y Los Limones.
 (5) El XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye a la Col. Ocampo.
 (6) El X Censo General de Población y Vivienda 1980 incluye El Ídolo; el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 incluye Campo Nuevo, El Guamúchil y La Playa; el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye: Los Arcos, Campo La Cazuela, La Cruz, El Ídolo, Rancho El Guamúchil y Xoapa.
 (7) El X Censo General de Población y Vivienda 1980 incluye Amizcingo; el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 incluye: El Llano, Palos de Fierro y Xoapa; el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye: Los Baños de Tula, La Calera, Huascuautla, El Paso de Miahuatlán y El Rosal (El Alacrán).

El municipio cuenta con un total de 33 localidades de las cuales dos de ellas se consideran como mixtas, y son: la cabecera municipal y San Gabriel Las Palmas, el resto de las localidades se consideran como rurales por contar con una población inferior a los 2,500 habitantes.

Del total de la población registrada en el año 2000 del municipio de Amacuzac, que es de 16,482 habitantes, el 48.26 % se conforma por población masculina (7,954 habitantes); y el 51.74 % se conforma por población femenina (8,528 habitantes).

Subsistema económico

De acuerdo a las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, Amacuzac cuenta con una población de 12 años y más, de 11,249 habitantes, de los cuales 4,891 habitantes se consideran como población económicamente activa, 6,284 habitantes integran a la población económicamente inactiva y 74 habitantes se registraron como no especificados.

Lo anterior indica que de la población considerada dentro de la edad productiva, únicamente el 42.66 % se encuentra activa y el 56.45 % inactiva; considerando con ello que se cuenta con un elevado porcentaje de población no productiva.

Población Económicamente Activa

Población 2000	Población de 12 años y más	Población Económicamente Activa			PEI	N.E.
		Ocupada	Desocupada	Total		
16,482	11,249	4,811	80	4,891	6,284	74
%	100			43.48	55.86	0.66

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Del total de la población ocupada que para el 2000 fue de 4,811 habitantes, se observa que el 13.67 % no recibe ingresos y que el grupo de ingresos con mayor población en el municipio fue el que recibió más de un salario mínimo y hasta dos salarios mínimos sumando un total de 1,791 habitantes; esto indica que en el municipio el nivel de ingresos es muy bajo.

Niveles de ingreso 2000

Población Ocupada	Recibe ingresos de:							No recibe
	Menos de 1 s.m.	Más de 1 y hasta 2 s.m.	Más de 2 y hasta 3 s.m.	Más de 3 y hasta 5 s.m.	Más de 5 y hasta 10 s.m.	Más de 10 s.m.	N.E.	
4,811	644	1,791	746	438	178	51	305	658
% con respecto a la población ocupada del municipio	13.39	37.23	15.51	9.10	3.70	1.06	6.34	13.67

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000:

El 24.40 % de la población económicamente activa ocupada (1,174 habitantes) se dedicó a actividades propias del sector primario, cantidad inferior a la presentada en 1990 que fue del 38.93 por ciento.

El sector secundario concentró el 29.99 % de la población económicamente activa ocupada, (1,443 habitantes) cifra que fue del 24.01 % en 1990, indicando con ello que no hubo mucha variación en este tipo de actividades.

Por su parte, el sector terciario concentró el 42.86 % de la población económicamente activa ocupada (2,062 habitantes); cantidad superior a la presentada en 1990 que fue del 31.84 %, lo que representa que gradualmente se han incrementado a nivel municipal las actividades comerciales y de servicios, situación que ya se tiene a nivel estatal.

Población Económicamente Activa ocupada por sector. 2000

Municipio	Población Económicamente Activa	Población ocupada				N.E. (hab)
		Total	Sector I (hab)	Sector II (hab)	Sector III (hab)	
Amacuzac	4,891	4,811	1,174	1,443	2,062	132
	Porcentaje	100	24.40	29.99	42.86	2.75

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Patrimonio histórico y cultural

En el municipio de Amacuzac se han registrado 43 sitios, en donde el Instituto Nacional de Antropología e Historia considera que existen monumentos arqueológicos; algunos de estos sitios son las iglesias de las localidades tales como: San Francisco de Asís en Amacuzac; San Gabriel Las Palmas en San Gabriel; San Miguel Arcángel en Huajintlán y la iglesia a la Virgen de Guadalupe en Teacalco.

En el municipio se cuenta con bellos paisajes naturales, producto de la riqueza de su vegetación, pero además en él se aprecian paisajes como el río Amacuzac y el río Salado. Se cuenta además con el zoológico Zoofari como sitio de interés turístico, el cual se ubica al sur de la localidad de Teacalco, en él se mantienen a más de 200 especies animales tanto locales, como nacionales y extranjeras, las que se encuentran en libertad en ambientes similares a su hábitat natural, el recorrido dentro del zoológico se realiza generalmente en automóvil.

**Redes de infraestructura urbana y regional
Infraestructura y servicios públicos**

Municipio / Amacuzac	Total de viviendas particulares habitadas	Núm. de viviendas particulares habitadas		
		Que cuentan con agua entubada	Que cuentan con drenaje	Que disponen de energía eléctrica
Total	3,656	3,272	2,579	3,554
%	100	89.50	70.54	97.21

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Con respecto a los servicios se tiene que del total de viviendas particulares habitadas en el municipio de Amacuzac, el 89.50 % cuentan con agua entubada, el 70.54 % cuentan con drenaje y el 97.21 % dispone de energía eléctrica.

Vialidad

En lo referente a la infraestructura vial con que cuenta el municipio, de acuerdo al Anuario Estadístico del año 2005 del INEGI, se tiene un total de 33.10 km de vialidades, de las cuales 17.20 km son vialidades federales (15.20 km de red carretera federal de cuota y 2.0 km de carretera federal libre), y 15.90 km son caminos rurales revestidos.

Dentro del entramado de vialidades estatales que comunican el territorio municipal con el resto del Estado se pueden mencionar:

Carretera federal de cuota Mex 95 México-Iguala.

Carretera federal de cuota dividida Mex 95 Puente de Ixtla-Iguala.

Carretera federal libre Mex 95 México-Acapulco.

Carretera federal libre dividida Mex 55 Puente de Ixtla-Toluca.

Dentro de las vialidades estatales en el municipio sólo existe un tramo de este tipo:

Carretera estatal Mor 4 Cajones-Rancho Nuevo.

Caminos Troncales:

Amacuzac-Coahuixtla.

Amacuzac-Miahuatlán- San Gabriel Las Palmas.

Cajones-El Estudiante.

Los caminos rurales complementan el sistema carretero municipal, a los cuales se incrementan los caminos de saca en los campos de cultivo, que en ocasiones sirven de acceso a localidades rurales menores.

No obstante que el municipio cuenta con esta red de carreteras, las especificaciones y la situación de las mismas, deben adecuarse a los requerimientos actuales. Las condiciones de velocidad vehicular, intensidad de los flujos, volúmenes y peso de carga han variado considerablemente con lo planteado en su proyecto original, lo que aunado al crecimiento sustancial del número de automotores que circulan en la actualidad representan un factor que contribuye al deterioro de las carreteras.

Por lo anterior, es importante establecer programas de modernización, ampliación y mantenimiento de las vialidades.

Equipamiento urbano

Equipamiento educativo

Nivel Educativo	Escuelas	Aulas	Grupos
Preescolar	12	23	39
Primaria	15	86	103
Secundaria / Telesecundaria	9	44	44
Medio superior/Bachillerato	1	10	12

Considerando la relación entre el equipamiento existente en el municipio y los requerimientos que surgen para una población de 16,482 habitantes que se registraron en el año 2000 en Amacuzac, de acuerdo a las Normas de Equipamiento Urbano de la Sedesol, se requiere un total de tres instalaciones para educación preescolar con un total de 20 aulas; seis instalaciones para educación primaria que concentren 67 aulas; dos instalaciones con diez aulas para telesecundaria; dos unidades con 15 aulas para secundaria general y una unidad con siete aulas para secundaria técnica; instalación con diez aulas para educación secundaria de tipo general.

De acuerdo a lo anterior como se puede observar, el equipamiento existente en educación preescolar, primaria y secundaria, cubre los requerimientos que las normas establecen para una población como la de Amacuzac.

Equipamiento de salud

Localidad	Tipo de Unidad	Núm. de camas censables	Núm. de consultorios	Núm. de quirófanos
Amacuzac	1 U.M.F. "A" ISSSTE	0	1	0
Casahuatlán	1 Centro de Salud Rural para Población Concentrada SSM	0	3	0
Huajintlán	1 Centro de Salud Rural para Población Concentrada SSM	0	1	0
Rancho Nuevo	1 Centro de Salud Rural para Población Concentrada SSM	0	1	0
San Gabriel Las Palmas	1 Centro de Salud Rural para Población Concentrada SSM	0	1	0

Fuentes: Anuario Estadístico del Estado de Morelos 2004. INEGI y H. Ayuntamiento de Amacuzac

De acuerdo al número de habitantes existentes en el municipio y, a los requerimientos establecidos en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL, el equipamiento actual cumple con los requerimientos establecidos aun para aquellos previstos para el escenario de crecimiento planteado al año 2024. Se sugiere la construcción de un centro de salud urbano que dé servicio a 12,186 personas con tres consultorios.

Equipamiento de abasto

En el municipio predomina el pequeño comercio ya que por lo general se ofrecen productos que se adquieren en los mercados de Cuernavaca, Jojutla, Zacatepec y Puente de Ixtla; por lo tanto, éste es uno de los canales de comercialización de consumo popular.

Por otra parte, el comercio social organizado participa en el abasto de productos básicos, que se lleva a cabo a través de tianguis y mercados sobre ruedas, así como pequeños establecimientos de tableros y tiendas misceláneas.

Se establecen cinco tianguis en el municipio, en la cabecera municipal los días viernes; en Huajintlán los días sábado; en Casahuatlán un día a la semana; en Coahuixtla los días viernes y en Teacalco los días sábado.

Destaca la necesidad de contar con un rastro municipal que tenga las instalaciones necesarias para su funcionamiento, actualmente sólo existen mataderos clandestinos que no cuentan con las medidas de higiene y salubridad que se requieren.

Abasto

Localidad	Tianguis	Mercado	Rastro	Observaciones
Amacuzac	Uno el día viernes, ubicado en la plaza pública.	---	---	Existe un proyecto de tianguis regional. Acuden a Puente de Ixtla. Al no contar con rastro, no existe supervisión de higiene en la carne.
San Gabriel Las Palmas	---	---	---	Acuden a Puente de Ixtla o a la cabecera municipal.
Huajintlán	Uno el día sábado.	---	---	
Casahuatlán	Un día a la semana en la ayudantía.	---	---	
Coahuixtla	Uno el día viernes, ubicado en la ayudantía.	---	---	
Rancho Nuevo	---	---	---	
Teacalco	Uno el día sábado.	---	---	Acuden a la cabecera municipal.
Cajones	---	---	---	
Miahuatlán	---	---	---	

Fuente: H. Ayuntamiento de Amacuzac

Equipamiento para la recreación, cultura y deporte

Localidad	Biblioteca	Cancha o centro deportivo	Otros
Amacuzac	1	2 canchas de fútbol 1 cancha de básquetbol	1 auditorio municipal, 1 plaza pública, 1 corral de toros, 1 parque urbano, 1 parque infantil, 1 jardín vecinal
San Gabriel Las Palmas	1	1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	1 jardín vecinal
Huajintlán	1	1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	1 plaza cívica 1 jardín vecinal
Casahuatlán	1	1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	----
Coahuixtla		1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	1 plaza cívica
Rancho Nuevo	----	1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	----
Teacalco	1	1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	----
Cajones	----	1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	----
Miahuatlán	----	1 cancha de fútbol	----

Fuente: H. Ayuntamiento de Amacuzac

Tenencia de la tierra

Régimen de tenencia	Superficie (ha)	%
Ejidal	9,231.43	73.24
Propiedad privada	3,372.27	26.76
Total	12,603.70	100

Fuente: Mosaico de tenencia de la tierra de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Con respecto a la tenencia de la tierra, la superficie de los ejidos es de 9,231.43 hectáreas que son:

Amacuzac, San Francisco de Asís, Huajintlán, San Gabriel Las Palmas, Teacalco, fracción del ejido de Puente de Ixtla

El porcentaje de propiedad privada existente en el municipio es menor al ejidal, alcanzando el 26.76 % de su superficie territorial con 3,372.27 hectáreas.

Los terrenos de propiedad privada se localizan principalmente al oriente de la cabecera municipal, al suroriente y sur del municipio.

Densidad de población por localidad

Localidad	Población 2000 (hab.)	Área urbana (ha)	Densidad de población (hab/ha)
Amacuzac ¹	5,592	212.70	26.90
Cajones ²	485	33.99	14.27
Casahuatlán ³	1,938	75.21	25.77
Coahuixtla ⁴	1,050	47.80	21.97
Huajintlán ⁵	2,338	65.99	35.43
Miahuatlán (El Cuiji) ⁶	481	30.62	15.71
San Gabriel Las Palmas ⁷	2,740	93.20	29.40
Rancho Nuevo	923	41.11	22.45
Teacalco	755	25.56	29.54
Zoquital	122	7.83	15.58
Tula ⁸	21	0.50	42
Localidades de 1 vivienda ⁹	22	0.50	44
Localidades de 2 viviendas ¹⁰	15	0.40	37
Total	16,482	635.41	26**

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000. INEGI.

(1) Incluye a El Campamento, El Paraíso (Crucero), Entrada al Campamento, El Rosal (El Alacrán), Colonia Ojo de Agua y Villa Verde. (2) Incluye a Campo Nuevo. (3) Incluye a la Colonia Oriental. (4) Incluye a La Parada de Coahuixtla. (5) Incluye a la Colonia Ejidal y Los Limones. (6) Incluye a El Paso de Miahuatlán (7) Incluye a la Colonia Ocampo (8) Incluye a Los Baños de Tula. (9) Según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 existen 6 localidades de 1 vivienda con un total de 22 habitantes, las localidades son: Los Arcos, Campo La Cazueta, La Cruz, El Ídolo, Rancho El Guamuchil, y Xoapa. (10) Según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 existen 2 localidades de 2 viviendas con un total de 15 habitantes, las localidades son: La Calera y Huasucuaula.

* La densidad de población total no corresponde a la suma de la columna, es resultado de la relación de habitantes con superficie urbana total.

Vivienda

Número de viviendas en el municipio, 1960 – 2000

1960	1970	1980	1990	2000
1,037	1,160	1,930	2,737	3,772

En un lapso de 40 años, se incrementó la cantidad de viviendas en 2,735 unidades, al pasar de 1,037 viviendas registradas en el año de 1960, a un total de 3,772 viviendas en el año 2000, cantidad que representa un incremento total del 264 %. En este mismo periodo la población creció un total del 207 por ciento.

De las 3,656 viviendas particulares habitadas, se tiene que el 83.89 % de ellas son propias, lo que representa 3,067 viviendas, 561 viviendas son no propias, esto es el 15.34 %, y 28 viviendas no especificaron tenencia (0.77 por ciento).

Municipio	Viviendas habitadas	Viviendas particulares habitadas	Distribución según tenencia		
			Propias	No propias	N.E.
Amacuzac	3,772	3,656	3,067	561	28
%	100	96.92			
%		100	83.89	15.34	0.77

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Síntesis de la problemática

En Amacuzac se da una importante concentración de tierra de selva baja caducifolia, seguida por el uso agrícola principalmente de temporal, que están siendo amenazados por el crecimiento urbano formal y el informal que se presenta con la venta irregular de la tierra.

La falta de apoyos institucionales y sistemas tecnificados de irrigación, ha provocado que de manera gradual se abandone el campo por la falta de rentabilidad del mismo, apareciendo con mayor frecuencia tierras que son ofertadas a los especuladores urbanos. La ocupación de estas áreas no aptas para el desarrollo urbano, provocará desajustes en el medio biológico.

Es importante señalar que en el municipio y en la región no se cuenta con un relleno sanitario que cumpla con los dispositivos de protección al medio ambiente, el que actualmente opera es un tiradero a cielo abierto.

No obstante que se cuenta con cuatro plantas de tratamiento, el 29.46 % de las viviendas contadas en el censo del 2000, no tienen el servicio de tratamiento de sus aguas residuales.

Las descargas domiciliarias de las aguas negras se vierten directamente a los escurrimientos naturales sin tratamiento alguno, afectando principalmente al río Amacuzac.

La mancha urbana de Amacuzac ha crecido principalmente a lo largo de la carretera federal Cuernavaca – Taxco, sobre terrenos forestales y agrícolas de temporal.

En el municipio existe una marcada tendencia a continuar creciendo de manera horizontal, lo que provocará una expansión importante de su mancha urbana sobre áreas no aptas.

Existe un crecimiento sin control de localidades pequeñas en el municipio, en parte por la aceptación de las autoridades municipales al dotarlos de los servicios básicos.

El municipio se ve afectado por su ubicación entre dos carreteras federales de importancia, ya que el crecimiento de su mancha urbana se da de manera lineal siguiendo el trazo de la carretera federal Cuernavaca – Taxco; lo anterior provocará, a la larga, el estrangulamiento del eje vial y una división funcional en la localidad.

En el municipio se presenta un alto nivel de deserción escolar conforme avanza el grado de instrucción, debido a la falta de apoyo económico en los niveles básicos, y a que surge la necesidad de contribuir en la economía familiar a temprana edad.

No obstante que casi la mitad de la población del municipio es potencialmente productiva, no se cuentan con fuentes de empleo suficientes; por lo que la población tiene que emigrar a otros municipios del Estado.

La ocupación económica del sector primario ha disminuido paulatinamente en los últimos años, ocasionado por la falta de recursos y tecnología de punta que permita convertirla en una actividad rentable, no obstante contar con tierra productiva, en el último decenio disminuyó la actividad económica en este sector 14.53 puntos porcentuales.

El nivel de vida de la población en Amacuzac es precario debido a que más del 50 % de la población económicamente activa ocupada sólo recibe hasta dos salarios mínimos, cuando la media estatal en este nivel de ingreso es de menos del 35 %, por lo que se debe promover la generación de fuentes de empleo mejor remunerados.

Existe patrimonio histórico y cultural en el municipio que se está deteriorando y destruyendo con el paso del tiempo y la falta de apoyos institucionales, como es el caso de la iglesia de San Gabriel Las Palmas y la iglesia a la Virgen de Guadalupe en Teacalco.

La red existente de agua potable presenta diversos problemas como fugas y baja presión, debido a la antigüedad de la red y a la falta de un mantenimiento adecuado.

Más del 28 % de las viviendas ocupadas en el municipio no disponen de drenaje para la conducción de sus aguas negras.

Casi el 3 % de las viviendas habitadas en el municipio no cuentan con el servicio de energía eléctrica, el cual corresponde a un total de 73 viviendas ocupadas.

En lo que se refiere a cruces carreteros peligrosos que deben ser tomados en cuenta para establecer soluciones viales podemos mencionar:

El acceso norte a la cabecera municipal por la carretera federal México - Iguala.

El acceso suroriente a la cabecera municipal por la autopista México - Acapulco.

El acceso a Cuauhixtla por la autopista México - Acapulco.

El acceso a Casahuatlán por la autopista México - Acapulco.

Debido a que los accesos a la vialidad primaria de la cabecera municipal son de alto riesgo, se requieren vialidades alternas que comuniquen a ésta sin peligro y permitan reactivar la economía del municipio.

Parte del equipamiento educativo existente se encuentra deteriorado por el uso y la falta de mantenimiento y requiere de cambio de equipo y mobiliario.

Se requiere la construcción de un mercado en la cabecera municipal que permita satisfacer las necesidades de abasto de la población, así como de un rastro municipal, en virtud de que en la actualidad solo se cuenta con mataderos clandestinos.

La existencia de una terminal de autobuses foráneos dentro del primer cuadro de la cabecera municipal, genera problemas de tránsito, por lo que deberá reubicarse.

En lo referente a vivienda, el 8 % de las viviendas habitadas presentan las características típicas de una vivienda de mala calidad con piso de tierra y materiales endebles o perecederos en los muros y techos.

Considerando el número de viviendas no propias y la cantidad de población en edad de formar una familia, en el municipio de Amacuzac existe un requerimiento futuro de 931 viviendas.

Por lo que se refiere a la vivienda vernácula o tradicional, ésta tiende a desaparecer por el cambio de uso o por la modernización de la misma.

Un problema latente en el municipio es el desborde de las aguas del río Amacuzac que pueden causar daños en la cabecera municipal y las localidades de Miahuatlán y Huajintlán principalmente y que deben ser tomadas en consideración para establecer medidas de prevención.

3. Pronóstico

Escenario tendencial

De acuerdo a los datos presentados en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990 y 2000, la cabecera municipal presentó una tasa de crecimiento de 2.04 %, pasando de 4,563 habitantes en 1990 a 5,585 habitantes en el año 2000.

De continuar con la dinámica social, económica y territorial que se ha identificado en el municipio, se estima que se presentará el siguiente escenario:

Debido a las causas externas mencionadas en el diagnóstico, se prevé un flujo migratorio ocupando suelo y áreas no aptas para el desarrollo urbano por su bajo costo y control.

Se continuará con la ocupación desordenada del suelo no apto para el desarrollo urbano, generándose la proliferación de los asentamientos irregulares en las áreas no urbanizadas.

Se incrementarán los conflictos viales por el crecimiento de la población.

La actividad económica del sector primario, seguirá disminuyendo por la falta de aprovechamiento de tecnología de punta y por la ocupación de tierra para el desarrollo urbano.

El crecimiento de la mancha urbana y la falta de procedimientos adecuados para el control de los desechos urbanos, continuará generando la contaminación del medio ambiente.

Si desglosamos las proyecciones de población por localidad se presentarán los siguientes datos poblacionales:

Crecimiento demográfico real 2006 – 2024

Localidad	Tasa de crecimiento* 1990 - 2000	Población 2000	Proyección de población *		
			2006	2012	2024
Amacuzac ¹	2.04	5,585	6,305	7,118	9,071
Cajones ²	1.33	485	525	568	666
Casahuatlán ³	2.13	1,938	2,200	2,497	3,217
Coahuixtla ⁴	0.90	1,050	1,108	1,169	1,302
Huajintlán ⁵	1.88	2,338	2,615	2,925	3,659
Miahuatlán (El Cuiji)	2.75	476	560	659	912
Rancho Nuevo	1.61	923	1,016	1,118	1,353
San Gabriel Las Palmas ⁶	1.96	2,740	3,079	3,460	4,369
Teacalco	1.32	755	817	884	1,035
Tula	2.03	11	12	14	18
Zoquital	3.20	122	147	178	260
En localidades de 1 vivienda ⁷	5.40	22	30	41	78
En localidades de 2 viviendas ⁸	4.87	37	49	65	116
Total		16,482	18,463	20,696	26,056

Fuente: Los XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000, INEGI Cálculos Ssdv, Dirección General de Ordenamiento Territorial

(1) El XI Censo General de Población y Vivienda 1990 incluye El Campamento y Zacualpan; el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye: El Campamento, Col. Ojo de Agua, Entrada al Campamento, El Paraíso y Villa Verde. (2) El XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye a Campo Nuevo. (3) El XI y XII Censo General de Población y Vivienda 1990 y 2000 Incluye a la Colonia Oriental. (4) El XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye a La Parada de Coahuixtla. (5) El XI y XII Censo General de Población y Vivienda de 1990 y 2000 Incluye a la Col. Ejidal y Los Limones. (6) El XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye a la Col. Ocampo. (7) El XI Censo General de Población y Vivienda 1990 incluye Campo Nuevo, El Guamúchil y La Playa; el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye: Los Arcos, Campo La Cazuela, La Cruz, El Ídolo, Rancho El Guamúchil y Xoapa. (8) El XI Censo General de Población y Vivienda 1990 incluye: El Llano, Palos de Hierro y Xoapa; el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 incluye: Los Baños de Tula, La Calera, Huascauautla, El Paso de Miahuatlán y El Rosal (El Alacrán).

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población del municipio en 9,574 habitantes, llegando a un total de 26,056 habitantes.

Considerando la densidad de población de cada localidad, se requerirán al 2024 de 368.23 hectáreas para albergar a los 9,574 habitantes que se tendrán en el periodo 2000–2024. Los requerimientos de suelo por localidad serán los siguientes:

Requerimiento de suelo urbano (tendencia actual)

Localidad	Población 2000	2024	Densidad de población actual (hab./ha.)	Incremento de población al 2024	Requerimiento de suelo (Hectáreas)
Amacuzac ¹	5,585	9,071	26	3,486	134.10
Cajones ²	485	666	14	181	12.90
Casahuatlán ³	1,938	3,217	26	1,279	49.10
Coahuixtla ⁴	1,050	1,302	22	252	11.40
Huajintlán ⁵	2,338	3,659	35	1,321	37.70
Miahuatlán (El Cuiji)	476	912	16	436	27.20
Rancho Nuevo	923	1,353	22	430	19.50
San Gabriel Las Palmas ⁶	2,740	4,369	29	1,629	56.10
Teacalco	755	1,035	30	280	9.30
Tula	11	18	22	7	0.30
Zoquitl	122	260	16	138	8.63
En localidades de 1 vivienda ⁷	22	78	44	56	1.20
En localidades de 2 viviendas ⁸	37	116	93	79	0.80
Total	16,482	26,564	26*	9,574	368.23

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI
 Cálculos Ssdv, Dirección General de Ordenamiento Territorial
 (1) Incluye: El Campamento, Col. Ojo de Agua, Entrada al Campamento, El Paraíso y Villa Verde. (2) Incluye a Campo Nuevo. (3) Incluye a la Colonia Oriental. (4) Incluye a La Parada de Coahuixtla. (5) Incluye a la Col. Ejidal y Los Limones. (6) Incluye a la Col. Ocampo. (7) Incluye: Los Arcos, Campo La Cazuela, La Cruz, El Ídolo, Rancho El Guamuchil y Xoapa. (8) Incluye: Los Baños de Tula, La Calera, Huascauautla, El Paso de Miahuatlán y El Rosal (El Alacrán).
 * La densidad de población total no corresponde a la suma de la columna, es el resultado de la relación de habitantes con la superficie urbana total.

Escenario propuesto para el municipio de Amacuzac

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro del escenario tendencial de Amacuzac y modificando las densidades actuales de cada localidad hasta 195 y 65 hab/ha, para el año 2024 las áreas requeridas para el crecimiento de la población se desglosan en el siguiente cuadro:

Hipótesis con densidades propuestas

Localidad	Población 2000	Población 2024	Densidad de población propuesta (hab./ha.)	Incremento de población al 2024	Requerimiento de suelo (Hectáreas)
Amacuzac ¹	5,585	9,071	195	3,486	17.88
Cajones ²	485	666	65	181	2.78
Casahuatlán ³	1,938	3,217	65	1,279	19.68
Coahuixtla ⁴	1,050	1,302	65	252	3.88
Huajintlán ⁵	2,338	3,659	98	1,321	13.48
Miahuatlán (El Cuiji)	476	912	65	436	6.71
Rancho Nuevo	923	1,353	65	430	6.62
San Gabriel Las Palmas ⁶	2,740	4,369	195	1,629	8.35
Teacalco	755	1,035	65	280	4.31
Tula	11	18	65	7	0.11
Zoquitl	122	260	65	138	2.12
En localidades de 1 vivienda ⁷	22	78	65	56	0.86
En localidades de 2 viviendas ⁸	37	116	65	79	1.22
Total	16,482	26,564		9,574	88.00

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.
 Cálculos Ssdv, Dirección General de Ordenamiento Territorial
 (1) Incluye: El Campamento, Col. Ojo de Agua, Entrada al Campamento, El Paraíso y Villa Verde. (2) Incluye a Campo Nuevo. (3) Incluye a la Colonia Oriental. (4) Incluye a La Parada de Coahuixtla. (5) Incluye a la Col. Ejidal y Los Limones. (6) Incluye a la Col. Ocampo. (7) Incluye: Los Arcos, Campo La Cazuela, La Cruz, El Ídolo, Rancho El Guamuchil y Xoapa. (8) Incluye: Los Baños de Tula, La Calera, Huascauautla, El Paso de Miahuatlán y El Rosal (El Alacrán).

De los planteamientos anteriores observamos que conservando la densidad actual de población se requiere al 2024 de un total de 368.23 hectáreas, pero si se establece un incremento en dichas densidades se requiere tan sólo de 88.00 hectáreas para todo el municipio.

Con base en este análisis y en las tendencias de crecimiento observadas, se identificaron las siguientes áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano, las cuales no obstante que se encuentran en zonas agrícolas de temporal, han disminuido su rendimiento y se han mantenido en desuso desde hace varios años.

Áreas aptas para el desarrollo urbano

Zona o localidad	Superficie y localización
Huajintlán	23.42 ha ubicada al norte de la localidad.
Amacuzac	48.43 ha ubicadas al nororiente y surponiente.
San Gabriel Las Palmas	16.53 ha ubicadas al nororiente y poniente de la localidad.
Cajones	3.56 ha ubicadas al sur de la localidad.
Total	91.94 hectáreas

4. Objetivos

En el presente programa municipal de desarrollo urbano se plantean cuales deben ser los objetivos generales que permitan lograr el ordenamiento del territorio municipal, aprovechando eficientemente su potencialidad y generando las condiciones para la sustentabilidad de su desarrollo.

En este contexto los objetivos de este programa se circunscriben en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006, siendo los siguientes:

Objetivos generales

El objetivo general del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, es el de constituirse en un instrumento normativo que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública.

Desarrollar centros de población equilibrados y equitativos, en donde exista un desarrollo integral, sustentable, ordenado y viable.

Establecer el suelo apto para satisfacer los requerimientos de suelo para vivienda y el desarrollo urbano.

Preservar el entorno natural previendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población.

Coadyuvar al fortalecimiento municipal, a través de la planeación los requerimientos de suelo, infraestructura básica, equipamiento urbano, servicios y vivienda que demandan sus habitantes.

5. Políticas

Ordenamiento territorial

Políticas para el ámbito interurbano

Política de impulso

Esta política está orientada a canalizar recursos destinados al desarrollo urbano de centros de población seleccionados para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento.

Esta política se aplicará a las zonas agrícolas y de huertos de Amacuzac, con la finalidad de que sean impulsadas dichas actividades mediante el incremento y mejora de las áreas agropecuarias y frutícolas implementando sistemas tecnificados.

También se aplicará a las zonas del Zoofari y la propuesta de reserva de la biosfera sierra de Huautla-Cerro Frío como impulso a la actividad turística en el municipio; y a la zona de usos especiales ubicada al sur de la localidad de Teacalco apta para usos turísticos y recreativos.

Como impulso a la industria se pretende la instalación de un corredor industrial sobre la carretera San Gabriel Las Palmas- Michapa.

Además se aplicará a las zonas definidas como de usos especiales, donde se pretende el impulso de las actividades del sector primario y el desarrollo de huertos, viveros, invernaderos, y club hípico.

Política de consolidación

Esta política será aplicada a las localidades que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento en su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración, pero sin afectar su dinámica actual, captando internamente, además el potencial de su actual proceso de desarrollo; se aplicará en las localidades de Miahuatlán (El Cuiji), Coahuixtla, Rancho Nuevo, Zoquitl, Casahuatlán y Teacalco.

Esta política se aplicará en el área urbana para consolidación identificada al sur de la colonia Benito Juárez de la cabecera municipal.

Política de preservación

Se refiere al conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, con la finalidad de salvaguardar el medio natural.

Esta política se aplicará en las laderas de los ríos Amacuzac y Salado, arroyos y barrancas existentes en el municipio. Así como al área propuesta de reserva de la biosfera sierra de Huautla- Cerro Frío.

Desarrollo urbano de los centros de población

Políticas de desarrollo urbano

Política de crecimiento

Con esta política se atenderá el crecimiento de las localidades mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se dará específicamente en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas subocupadas. La redensificación (incremento a las densidades de población promedio actuales) será una modalidad de la densificación.

En todas las localidades del municipio la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En la cabecera municipal, Huajintlán, San Gabriel Las Palmas y Cajones, se recomienda (además de lo anterior) en segunda instancia la utilización de las áreas que se han determinado para el crecimiento de las zonas urbanas.

Política de mejoramiento

Como política de mejoramiento se entenderá la acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales. Será aplicable para mejorar las condiciones de bienestar de la población y resarcir los efectos negativos que el entorno natural y cultural ha resentido. También se aplicará en áreas con carencias de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura; áreas de contaminación ambiental; áreas de deterioro urbano en general; áreas con vivienda precaria.

Esta política se aplicará en las localidades de Amacuzac, Cajones, Casahuatlán, Coahuixtla, Huajintlán, Miahuatlán (El Cuiji), San Gabriel Las Palmas, Rancho Nuevo, Teacalco, Zoquitl y la colonia Ojo de Agua.

Se aplicará también una política de mejoramiento en el centro histórico de Amacuzac; y en las vialidades con la finalidad de mejorar la circulación vehicular.

Política de conservación

Está orientada a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales, de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general en las áreas que constituyen acervos históricos y culturales. Esta política puede ser aplicable, puntual o zonalmente, en elementos o en áreas con valor histórico y cultural, así como en áreas constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación ecológica.

Esta política se aplicará en las áreas forestales existentes, así como en las zonas ubicadas en torno a las áreas urbanas actuales, que contienen elementos de la vegetación natural que contribuyen a su equilibrio ecológico. Se incluyen además dentro de esta política algunos elementos del patrimonio histórico y cultural, como son: la presa "Coahuixtla" ubicada en la localidad de Rancho Nuevo, la exhacienda e iglesia de San Gabriel Las Palmas, iglesia de San Miguel Arcángel en Huajintlán, iglesia de San Francisco de Asís ubicada en la cabecera municipal.

6. Estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano

Clasificación básica de aptitudes del suelo (ámbito interurbano)

Con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Diagnóstico y Pronóstico de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, para el cumplimiento de sus objetivos se define una clasificación básica de aptitudes del suelo, que gráficamente quedan señalados en la Carta de ordenamiento territorial, que forma parte de su anexo gráfico.

La clasificación es la siguiente:

Áreas urbanas (zonas urbanizadas)

Comprenden la mancha urbana actual, con los usos del suelo de todas y cada una de las localidades que conforman el municipio.

Localidad	Área urbana	Tendencias de crecimiento
Amacuzac	212.70 ha	Dirigidas al: Nororiente sobre la carretera federal a México y la carretera a Michapa. Norte sobre la carretera federal a Acapulco. Surponiente sobre el cauce del río Amacuzac y la carretera a Casahuatlán. Al sur de la colonia El Campamento. Suroriente de la cabecera municipal sobre el cauce del río Amacuzac.
Cajones	33.99 ha	Dirigidas al: Surponiente de la localidad sobre la carretera a El Estudiante.
Casahuatlán	75.21 ha	Dirigidas al: Norte y norponiente de la localidad sobre la autopista a Acapulco.
Coahuixtla	47.80 ha	Dirigidas al: Norponiente de la localidad
Huajintlán	65.99 ha	Dirigidas al: Norte de la localidad sobre el cauce del río Amacuzac. Suroriente de la localidad sobre la carretera a Teacalco.
Miahuatlán (El Cuiji)	30.62 ha	Dirigidas al: Surponiente de la localidad sobre el cauce del río Amacuzac. Al centro de la localidad sobre el cauce del río Amacuzac.
Rancho Nuevo	41.11 ha	Dirigidas al: Poniente-norponiente de la localidad sobre la carretera a Coahuixtla.
San Gabriel Las Palmas	93.20 ha	Dirigidas al: Poniente de la localidad sobre la carretera federal a Acapulco.
Teacalco	25.56 ha	Dirigidas al: Suroriente de la localidad sobre la carretera federal Acapulco-México
Tula	0.50 ha	----
Zoquitl	7.83 ha	Dirigidas al interior de la localidad
En localidades de 1 vivienda	0.50 ha	----
En localidades de 2 viviendas	0.40 ha	----
Total	635.41 ha	
Dentro de este rubro se encuentran otros usos		
Uso turístico recreativo		
Teacalco	65.00 ha	De uso especial UTR. Apto para usos turísticos, recreativos, parque temático, ecológico y de aventura. Ubicado al sur de la localidad.
Total	457.86 ha	

Áreas aptas para uso urbano (zonas urbanizables)

Zona o localidad	Superficie	Localización
Áreas aptas para el desarrollo urbano		
Huajintlán	23.42 ha	Ubicada al norte de la localidad.
Amacuzac	48.43 ha	Ubicadas al nororiente y surponiente.
San Gabriel Las Palmas	16.53 ha	Ubicadas al nororiente y poniente de la localidad.
Cajones	3.56 ha	Ubicadas al sur de la localidad.
Total	91.94 ha	
Usos Especiales sin Vivienda		
UE1 de uso especial UE1 apto para espacios abiertos, huertos, viveros, invernaderos, club hípico.		
Amacuzac	17.03 ha	6.36 ha al suroriente 10.67 ha al oriente
San Gabriel Las Palmas	34.77 ha	3.37 ha al norponiente 15.22 ha al suroriente 16.18 ha al suroriente
Total	51.80 ha	
Corredor Industrial		
Carretera San Gabriel Las Palmas-Michapa	392.86 ha	De área apta para corredor industrial, ubicadas a lo largo de la carretera, sobre una franja de 200 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la misma y en un tramo de 10.50 Kms. aproximadamente en el municipio (considerado solo en predios con frente a la carretera, debiendo prever un carril de desaceleración cuando las características e intensidad del uso así lo requieran).
Total	392.86 ha	

Amacuzac cuenta con 536.60 hectáreas que corresponden al suelo apto para uso urbano, de las cuales 91.94 hectáreas corresponden a áreas aptas para el desarrollo urbano con las cuales se tiene cubierto el requerimiento establecido para la población esperada al año 2024 (88.00 hectáreas); 51.80 hectáreas corresponden a usos especiales para espacios abiertos, huertos e invernaderos y 392.86 hectáreas corresponden al corredor industrial como soporte para atraer industrias al municipio.

Áreas no urbanizables

Uso del suelo	Superficie	Ubicación
Agrícola de riego	356.79 ha	Ubicadas al nororiente, norte y norponiente del municipio.
Agrícola de temporal	2,977.92 ha	Dispersas en todo el municipio.
Pastizal	2,209.28 ha	Dispersas en todo el municipio.
Forestal: bosque o selva baja caducifolia	4,657.34 ha	Ubicadas en la parte sur y poniente del municipio.
Preservación ecológica de ríos, barrancas y arroyos	1,101.69 ha	Ubicadas a lo largo del cauce del río Amacuzac, así como los ríos, arroyos y barrancas dispersos en el municipio.
Cuerpos de agua	22.60 ha	Ubicadas al nororiente- oriente de la localidad de Rancho Nuevo.
Total	11,325.62 ha	

Para los casos donde se requiera superficie de construcción en el ámbito interurbano se establece la siguiente normatividad:

Para instalaciones ligadas a las actividades del sector primario (agricultura, huertos, viveros e invernaderos):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20

Para el caso de instalaciones relacionadas con la recreación, turismo, educación y cultura.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40

En el caso específico de las granjas avícolas que es un tipo de uso agroindustrial.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.80

Para la vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario (permitida por excepción):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.05

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.05

Dentro del ámbito interurbano de Amacuzac se incluyen además las siguientes zonas de usos especiales UE1 y UTR, para estas zonas se establece la siguiente normatividad:

Zona	Descripción
Corredor industrial	Ubicado sobre la carretera San Gabriel Las Palmas-Michapa, para industria ligera no contaminante y su equipamiento complementario. Sobre una franja de 200 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la misma y en un tramo de 10.50 Km. Aproximadamente en el municipio. Considerado sólo en predios con frente a la carretera, debiendo prever un carril de desaceleración cuando las características e intensidad del uso así lo requieran. Normatividad: El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00
UE1	Uso especial apto para espacios abiertos, huertos, viveros, invernaderos, club hípico. Ubicado al oriente y surorientado de la cabecera municipal. Con un área total de 17.03 hectáreas. Normatividad: El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10 El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20 Para el establecimiento de huertos, los predios donde se ubiquen deberán contar con una superficie mínima de 2,000 m ² , y sólo se permitirá una vivienda por predio.
UTR	Uso especial UTR apto para usos turísticos, recreativos, parque temático, ecológico y de aventura. Son áreas destinadas para el conocimiento y convivencia con diversas especies de animales. Ubicados al sur de la localidad de Teacalco. Con un área total de 65.00 hectáreas. Normatividad: El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10. El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.10.

Estrategias para los centros de población

A fin de contar con lineamientos de estrategia actualizados que permitan incidir en la regulación de los usos y destinos del suelo, dentro del programa municipal de desarrollo urbano se incluye este capítulo, el cual incluirá a la cabecera municipal y a San Gabriel Las Palmas, además de establecer lineamientos normativos generales para el resto de las localidades, que aunque no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con los lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Amacuzac

Estructura urbana, usos, destinos y reservas

La estructura urbana contará con un centro urbano en la zona centro sur de la localidad, donde se permitirán usos mixtos del suelo, con una densidad de población de 260 hab/ha, que representa lotes tipo de 100 m² y 61 viviendas/ha, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.75 y el coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 1.50.

Estructura urbana

Estructura urbana	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Centro urbano	260	61	100	0.75	1.50
Centro histórico	130	31	200	0.50	1.00
Centro de barrio	260	61	100	0.75	1.50
Corredor de servicios	260	61	100	0.75	1.50

Usos

En sus colonias predomina el uso habitacional de usos mixtos con bajas densidades de ocupación; en este sentido, se promoverá una mayor utilización del suelo con base en densidades mayores, que podrán ser hasta de 195 hab/ha de densidad de población, con predios tipo de 150 m² y 46 viviendas por hectárea. Con éste tipo de normatividad se estimulará la construcción de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 y el coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00.

Usos	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Habitacional	195	46	150	0.50	1.00

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la carta denominada Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Amacuzac.

Áreas aptas para el desarrollo urbano

Las áreas aptas para el desarrollo urbano quedan indicadas en la carta denominada Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Amacuzac.

En las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU) en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con densidad de población de 195 hab/ha, con predios tipo de 150 m² y un total de 46 viviendas por hectárea.

Área	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
AADU	195	46	150	*0.50	*1.00
AUC	195	46	150	*0.50	*1.00

*A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo donde dichos coeficientes podrán elevarse sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.

San Gabriel Las Palmas

Estructura urbana, usos destinos y reservas

Estructura urbana

La estructura urbana contará con un centro urbano en la zona nororiente de la localidad, donde se permitirán usos mixtos del suelo, con una densidad de población de 260 hab/ha, que representa lotes tipo de 100 m² y 61 viviendas/ha, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.75 y el coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 1.50.

Estructura urbana	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Centro urbano	260	61	100	0.75	1.50
Corredor de servicios	260	61	100	0.75	1.50

Usos

En su estructura predomina el uso habitacional de usos mixtos con bajas densidades de ocupación; en este sentido, se promoverá una mayor utilización del suelo con base en densidades mayores, que podrán ser de 195 hab/ha con predios tipo de 150 m² y 46 viviendas por hectárea. Con este tipo de normatividad se estimulará la construcción de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 y el coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00.

Usos	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Habitacional	195	46	150	0.50	1.00

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la carta denominada Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Gabriel Las Palmas.

Áreas aptas para el desarrollo urbano

Las áreas aptas para el desarrollo urbano y las áreas urbanas para consolidación quedan indicadas en la carta denominada Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Gabriel Las Palmas.

En las áreas apta para el desarrollo urbano (AADU) en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con densidad de población de 195 hab/ha, con predios tipo de 150 m² y un total de 46 viviendas por hectárea.

Área	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
AADU	195	46	150	*0.50	*1.00
AUC	195	46	150	*0.50	*1.00

* A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo donde dichos coeficientes podrán elevarse sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.

Aunque el resto de las localidades del municipio no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Con respecto a la densidad de población, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento de los poblados rurales, en donde predominan las densidades de población bajas dadas las características de superficie y ocupación de los predios, se considera conveniente estimular la construcción de vivienda, además de permitir la división, subdivisión, lotificación y fraccionamiento de predios. Es conveniente señalar que en las comunidades rurales, aunque los predios suelen ser de dimensiones mayores a 500 m², lo habitan diversas familias que finalmente requieren de contar con las escrituras de su fracción.

Lineamientos Normativos

Localidad	Densidad (hab/ha)	Coficiente de ocupación del suelo (COS)	Coficiente de utilización del suelo (CUS)	Usos del suelo restringidos
Cajones ¹	65	0.20	0.40	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica (no urbanizables).
Casahuatlán ²	65	0.20	0.40	
Coahuixtla ³	65	0.20	0.40	
Huajintlán ⁴	65	0.20	0.40	
Miahuatlán	65	0.20	0.40	
Rancho Nuevo	65	0.20	0.40	
Teacalco	65	0.20	0.40	
Zoquital	65	0.20	0.40	
Tula	65	0.20	0.40	

Nota: (1) Incluye a Campo Nuevo. (2) Incluye a la Colonia Oriental. (3) Incluye a La Parada de Coahuixtla. (4) Incluye a la Colonia Ejidal y Los Limones.

La normatividad será aplicable en las áreas urbanas existentes, donde en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con la densidad y coeficientes establecidos. La densidad de 65 hab/ha corresponde a lotes tipo de hasta 500 m², y a 15 viviendas/ha.

Condicionantes generales

Es conveniente señalar, que a fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente, los usos y destinos del suelo estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia. Igualmente importante lo es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar, en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto, y en su caso, convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Así como respetar los derechos de vía y zonas federales que determinen la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

En los corredores de servicios establecidos en la estructura urbana, se considerarán predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primer manzana.

Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualesquiera de las áreas que integran el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

En las áreas urbanas indicadas en los anexos gráficos de este Programa deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un coeficiente de ocupación de uso del suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes, debidamente arborizadas (como mínimo el 25 %).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras etcétera.

Para los inmuebles patrimoniales que forman parte del centro histórico, deberán respetarse las normas establecidas por el INAH.

El área comprendida dentro del centro histórico, incluye los predios completos a ambos lados de las vialidades indicadas como límites de las poligonales.

Cuando el corredor de servicios y las poligonales de los centros históricos, centros urbanos y centros de barrio se traslapen se aplicará la normatividad especificada para centro histórico.

En caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos, y/o elementos con valor histórico, se deberán aplicar las restricciones marcadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: Establecerse una franja de cinco metros en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación, en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos (canchas deportivas, huertos e invernaderos o estacionamientos).

Normas complementarias de vialidad

Para efectos de planeación de nuevos desarrollos en las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU), así como al interior de las áreas urbanas actuales y de consolidación (AUC) en el municipio de Amacuzac, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (avenidas).

Especificaciones vialidad primaria:

Banquetas de 2.00 m de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 m y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 m que permita separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 m de ancho total por sección.

Camellón central de 1.00 m

Especificaciones vialidad secundaria:

Banquetas de 1.50 m de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 m y zona jardinada mínima de 0.60 m.

Arroyos de 9.00 m de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

Derechos de vía de las líneas de alta tensión:

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos (previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.

Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

Libramientos

Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar un área libre de construcción al frente de su predio como franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción. Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones:

Autopistas: 25 metros

Carreteras federales y estatales: 10 metros

Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riberas) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclopistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

Estas vialidades ribereñas deberán contar con las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 10.40 metros (En ambos lados del afluente).

Andadores de 2.00 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm mínimo de tezontle.

Secciones de arroyos de 6.00 metros con pavimentos de concreto hidráulico o asfalto.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Murete de protección y descanso en ambos lados del afluente, con altura mínima de 60 cm.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Si las condiciones no son favorables, se puede adoptar como opción mínima las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 3.70 metros (en ambos lados del afluente).

Andador de 2,50 metros que permita la circulación de un vehículo para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm. mínimo de tezontle.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Etapas de desarrollo

Considerando que las necesidades de la población son apremiantes, se plantean tiempos propuestos para la ejecución de las acciones y programas con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el ámbito territorial del presente Programa, por lo que se determinan los horizontes establecidos que obedecen al corto plazo (2006), mediano plazo (2012) y largo plazo (2024); buscando con esto garantizar la continuidad de la estrategia planteada.

En el corto plazo es deseable inducir la saturación de baldíos que existen en Amacuzac antes de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, sin embargo, atendiendo a las tendencias de crecimiento que se observaron en las áreas urbanas se hace necesario ofrecer alternativas de ocupación, principalmente al al norte, nororiente, surponiente y suroriente de la cabecera municipal y al poniente de la localidad de San Gabriel Las Palmas, en donde se identificaron 155.95 hectáreas de áreas aptas para el desarrollo urbano.

7. Programas y corresponsabilidad sectorial

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio municipal y de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

La presentación de los programas a corto, mediano y largo plazo, constituye el marco de referencia para la ejecución de éstos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

De acuerdo a lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los programas se han clasificado de la siguiente manera:

Obras de servicio	Vivienda digna
Proyectos especiales	Infraestructura educativa
Protección y preservación ecológica	Infraestructura deportiva
Agua potable	Asistencia social y servicios comunitarios
Alcantarillado	Abasto y comercialización
Urbanización	Tratamiento de aguas residuales
Electrificación	Caminos rurales

8. Mecanismos de instrumentación

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Amacuzac, sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

Instrumentos jurídicos

Instrumentos administrativos

Instrumentos financieros

Instrumentos de participación ciudadana

9. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este programa municipal.

1.- Seguimiento y control programático y presupuestal

2.- Seguimiento y control físico-financiero

3.- Seguimiento y control de la operación.

4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo. 

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos 2006-2012.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 12 FRACCIÓN IV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevarán a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, Morelos, publicado el veintiséis de abril del año dos mil, no corresponde cabalmente a la problemática actual del municipio.

Que el municipio de Tetela del Volcán requiere para ordenar su crecimiento urbano y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha dos de octubre del dos mil seis, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006.

Que con fecha trece de octubre del año dos mil seis, el Honorable Cabildo del municipio de Tetela del Volcán, conforme a las disposiciones legales aplicables, en Sesión Ordinaria, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecen los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano vigentes; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TETELA DEL VOLCÁN

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo el Municipio de Tetela del Volcán editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Tetela del Volcán.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Queda abrogado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, publicado el veintiséis de abril del año dos mil, así como todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil seis.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad" - La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos 2006-2012.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TETELA DEL VOLCÁN

1. Bases generales

Marco jurídico

Las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán son:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Condicionantes de otros niveles de planeación

Se refiere a los Objetivos, Políticas y Estrategias de otros niveles de planeación incidentes en el desarrollo urbano y en el área de estudio; y son el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006, y el Plan Municipal de Desarrollo de Tetela del Volcán 2003 - 2006.

Antecedentes de la planeación urbana en el municipio

Se refiere a los instrumentos de planeación y propuestas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 26 de abril del 2000; y del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tetela del Volcán, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 26 de abril del 2000.

2. Diagnóstico

Ámbito regional

El municipio de Tetela del Volcán forma parte de la Región Centro Oriente establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Esta región se integra, además, por los municipios de Tlalnepantla, Totolapan, Tlayacapan, Yecapixtla, Ocuituco, Atlatlahucan, Cuautla, Yautepec y Ayala, y cubre una extensión territorial de 1,366.701 Km², esta zona representa el 27.56 % del territorio estatal.

La Región Centro Oriente registró 418,142 habitantes en el año 2000, lo que representa una densidad de 306 hab/km² para la región. Observando la tendencia de crecimiento demográfico que la región experimentó durante el período 1990-2000, se tiene que la tasa de crecimiento fue de 2.80 %, mayor al promedio estatal que fue de 2.67 % para este mismo período.

Ámbito municipal

El municipio de Tetela del Volcán limita al norte con el Estado de México, al sur con el municipio de Zacualpan de Amilpas, al oriente con el estado de Puebla y al poniente con el municipio de Ocuituco. De acuerdo con la Síntesis Geográfica de Morelos, SPP 1981, el municipio de Tetela del Volcán cuenta con una extensión territorial de 98.518 Km².

Medio físico natural

El clima en el municipio es húmedo y frío con invierno seco, con excepción de la parte norte, cuyo clima es típicamente de montaña; los meses más calurosos se presentan en mayo y junio; la dirección de los vientos, en general, es de norte a sur. La temperatura media anual promedio es de 16.60° C, con una oscilación de 10° C a 20° C, exceptuando la parte norte en donde se presenta una temperatura media anual de 2.50° C, con una oscilación de 0 a 5° centígrados.

El municipio de Tetela del Volcán presenta un régimen de lluvias en los meses de junio a octubre, con una precipitación media anual de 2,341.63 mm, se caracteriza por frecuentes precipitaciones nublosas y de carácter tempestuoso.

Orográficamente, en el municipio de Tetela del Volcán se presentan tres formas características de relieve; la primera corresponde a zonas con topografía accidentada y cubre aproximadamente el 70.50 % de la superficie municipal. La segunda corresponde a zonas semiplanas y cubre aproximadamente el 26.40 % del territorio municipal. La tercera corresponde a zonas planas y cubre aproximadamente el 3.10 % de la superficie municipal.

Medio biológico

Por su ubicación geográfica, el municipio de Tetela del Volcán forma parte de la provincia conocida como Eje Neovolcánico, esta provincia cubre la mayor parte del Estado, desde el norte al suroriente. Limita al sur y occidente con la cuenca del río Balsas que es una subprovincia de la Sierra Madre del Sur. En el estado de Morelos se tienen áreas que corresponden a dos subprovincias del Eje Neovolcánico: La de lagos y volcanes de Anáhuac y la del sur de Puebla; el municipio de Tetela del Volcán forma parte de la primera.

De acuerdo con su fisiografía en el municipio de Tetela del Volcán la mayor parte de la superficie corresponde a zonas boscosas, con las variantes de bosque mesófilo de montaña, bosque de oyamel, bosque de pino – encino y bosque de encino – pino.

La fauna en el municipio esta constituida por venado cola blanca, mapache, zorrillos, ardillas, ratón de los volcanes, puma o león americano, codorniz moctezuma, gallinita del monte, paloma bellotera, urraca azul, jilguero, mulato floricano, primavera roja, víbora de cascabel, víbora ratonera, ranas y lagartijas entre otras.

Patrimonio natural y paisaje

En el municipio se destacan diversos paisajes de bosques localizados en las áreas altas de Tetela del Volcán, Hueyapan y Tlalmimilulpan. La ubicación geográfica del municipio en las faldas del Volcán Popocatepetl le ha favorecido por la belleza de sus paisajes.

Áreas naturales protegidas

Una porción del territorio del municipio de Tetela del Volcán forma parte de una de las nueve áreas protegidas que se ubican en el Estado, se trata de una pequeña fracción del Parque Nacional Iztaccihuatl – Popocatepetl, ubicada al norte del territorio municipal.

Recursos naturales aprovechables

En Tetela del Volcán y los municipios aledaños se da una importante concentración de zonas de agricultura de temporal, por lo que es conveniente promover el impulso hacia este sector en el municipio, apoyándolos con sistemas tecnificados de irrigación y mejorando los procesos productivos.

Otro potencial natural en el municipio de Tetela del Volcán lo constituye la explotación de maderas, sin embargo aunque este potencial se constituye como un recurso natural renovable, es conveniente promover la reforestación para aprovechar de manera racional y moderada los recursos madereros.

El clima y vegetación de Tetela del Volcán, lo hace un lugar ideal para la producción frutícola, destacándose como uno de los municipios con mayor producción, donde destacan como principales productos: Zarzamora, Tejocote, durazno, aguacate, ciruelo, higo, pera, nogal, chirimoya, granada y manzana.

La floricultura también representa una actividad con muchas posibilidades de explotación en el municipio.

Uso actual del suelo

De acuerdo con la Carta de Ordenamiento Territorial de este Programa, el municipio de Tetela del Volcán cuenta con una superficie territorial de 12,486.56 ha, dato que difiere de las 9,851.80 ha presentadas en la Síntesis Geográfica, SPP 1981, la causa probable de la diferencia en hectáreas se debe principalmente a los criterios de delimitación de área de estudio, en donde los límites municipales juegan un papel primordial.

Clasificación de usos del suelo en el municipio (uso actual)

Uso del suelo	Superficie (ha)	%
Agricultura de temporal	2,823.49	22.61
Uso forestal (Bosque y/o Selva baja caducifolia)	6,223.95	49.84
Preservación ecológica de barrancas	1,403.43	11.24
Pradera de alta montaña	1,360.53	10.90
Áreas sin vegetación aparente (nieves perpetuas)	80.53	0.64
Agroindustria e industria de transformación	4.63	0.04
Área urbana	590.03	4.73
Total	12,486.56	100.00

Uso potencial del suelo

De las capacidades potenciales identificadas en el territorio se pueden definir las siguientes:

Zonas potenciales para preservación ecológica: Se constituyen por los usos agrícolas, forestales y pastizales, los cuales juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio por lo que es necesario se manejen y aprovechen de forma racional.

Los ríos, arroyos y barrancas forman parte del patrimonio natural del municipio de Tetela del Volcán, estas zonas además de cumplir con su función principal de servir como cauces naturales para el desahogo pluvial, presentan grandes posibilidades por sus atractivos paisajísticos; entre las que se encuentran las siguientes: Barranca

Amatzinac, Tepetlayegac, Atzunco, Hueyetlaquixtle, Ahuatepec, Yegaxolo, Méndez, Huilapa, Potrero Largo, Acotzingo, Escalera y Apapasco.

Zonas potenciales para usos recreativos y turísticos: Se integran por zonas poseedoras de paisajes, y vegetación, que pueden ser desarrolladas turísticamente. Las corrientes y barrancas mencionadas anteriormente también pueden ser aprovechadas para usos turísticos y recreativos.

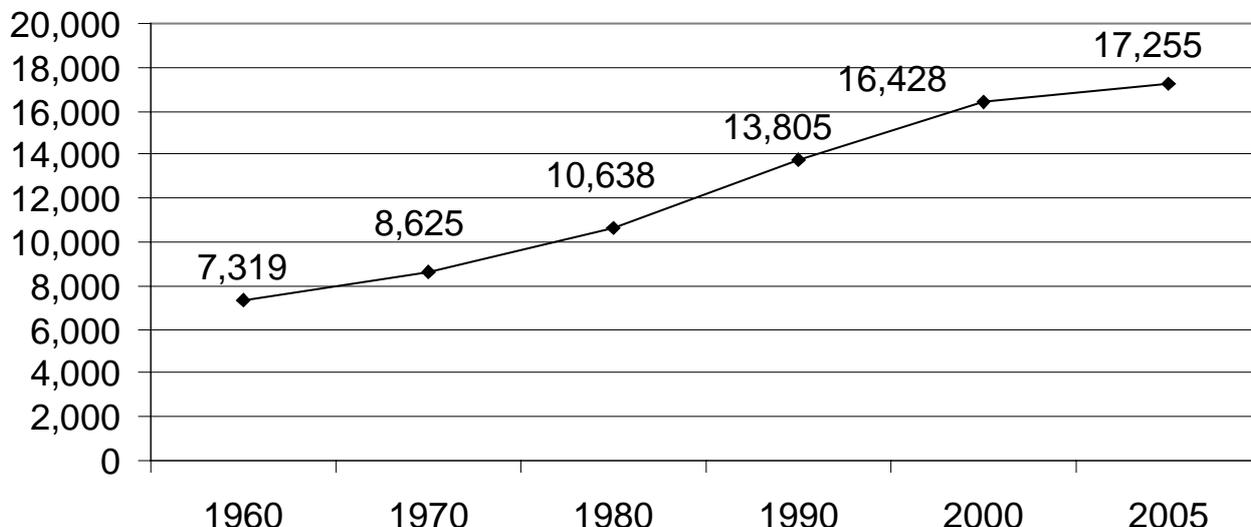
En lo que se refiere al turismo, Tetela del Volcán forma parte del Programa Ruta del Volcán Popocatepetl, en virtud de que los exconventos dominicos del siglo XVI de San Juan Bautista y Santo Domingo de Guzmán, ubicados en la cabecera municipal y el Hueyapan respectivamente son dos de los 14 conventos, declarados como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en diciembre de 1994.

Subsistema social

Aspectos demográficos

De acuerdo a los Censos Generales de Población y Vivienda se puede observar como ha evolucionado la población del municipio de Tetela del Volcán desde 1960, en donde se contaba con un total de 7,319 habitantes, población que se incrementó 17.84 % para el año de 1970 llegando a un total de 8,625 habitantes; en los siguientes diez años la población creció 23.34 % lo que se reflejó en 10,638 habitantes en 1980; para el censo de 1990 la población sumó un total de 13,805 habitantes con un incremento de 29.77 %; para el año 2000 el incremento fue 19.00 % sumando una población de 16,428 habitantes y de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005 de INEGI, para el año 2005 la población del municipio es de 17,255 habitantes.

Evolución de la población



Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000. INEGI

Población por localidad, 1990-2000, tasa de crecimiento

Localidad	Población 1990	Población 2000	TC 90 - 00
Tetela del Volcán ¹	6,588	8,595	2.69
Amador Salazar	57	---	---
Amialtenco	18	15	-1.81
Cacapola	---	38	---
Cerro de Chiconquihuitl	---	79	---
Chilar Tepeyehualco, El	---	17	---
Chupamirto, El	17	---	---
Encinal, El	40	---	---
Hueyapan ²	5,643	5,946	0.52
Malinal, El	---	15	---
Matlacotla	---	29	---
Mina, La	66	---	---
Paluca	18	---	---
San Miguel	---	17	---
Tecla	18	21	1.55
Tlalamayocan	43	67	4.53
Tlacomulco	20	59	11.42
Tlalmimilulpan (San Pedro)	1,157	1,399	1.92
Tlaquexchpanco	25	---	---
Tzitzicasta (Rancho Las Flores)	19	---	---
Yiganechxco	---	13	---
Zacapechpa (Zacapezuca)	---	41	--
En localidades de 1 vivienda ³	23	20	---
En localidades de 2 viviendas ⁴	26	57	---
Población Total	13,805	16,428	1.75

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990 y 2000. INEGI.

(1) Incluye a la colonia Lomas Lindas.

(2) Incluye a El Olivar (Colonia Emiliano Zapata).

(3) Según el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 existen 3 localidades de 1 vivienda con un total de 23 habitantes, las localidades son: Potrero del Frijol; San Felixita y Yiganechxco. Según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 existen 3 localidades de 1 vivienda con un total de 20 habitantes, las localidades son: El Chupamirto; Cuaucorra y El Encinal.

(4) Según el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 existen 2 localidades de 2 viviendas con un total de 26 habitantes, las localidades son: Matlacotla y Las Mesas. Según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000 existen 6 localidades de 2 viviendas con un total de 57 habitantes, las localidades son: Ahuazutlan, El Capulin, Las Mesas, Paluca, Potrero del Frijol (Temoaya) y Tzitzicasta (Rancho Las Flores).

El municipio cuenta con un total de 24 localidades de las cuales dos de ellas se consideran como mixtas, y son: La cabecera municipal y Hueyapan, el resto de las localidades se consideran como rurales por contar con una población inferior a los 2,500 habitantes.

Del total de la población registrada en el año 2000 del municipio de Tetela del Volcán, que es de 16,428 habitantes, el 48.81 % se conforma por población masculina (8,019 habitantes); y el 51.19 % se conforma por población femenina (8,409 habitantes).

Subsistema económico

De acuerdo a las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, Tetela del Volcán cuenta con una población de 12 años y más, de 10,596 habitantes, de los cuales 4,884 habitantes se consideran como población económicamente activa, 5,649 habitantes integran a la población económicamente inactiva y 63 habitantes se registraron como no especificados.

Lo anterior indica que de la población considerada dentro de la edad productiva, únicamente el 46.09 % se encuentra activa y el 53.31 % inactiva; considerando con ello que se cuenta con un elevado porcentaje de población no productiva.

Población económicamente activa

Población 2000	Población de 12 años y más	Población Económicamente Activa			PEI	N.E.
		Ocupada	Desocupada	Total		
16,428	10,596	4,864	20	4,884	5,649	63
%	100			46.09	53.31	0.60

Fuentes: 1. Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Del total de la población ocupada que para el 2000 fue de 4,864 habitantes, se observa que el 43.59 % no recibe ingresos y que el grupo de ingresos con mayor población en el municipio fue el que recibió más de un salario mínimo y hasta dos salarios mínimos sumando un total de 1,143 habitantes; esto indica que en el municipio el nivel de ingresos es muy bajo.

Niveles de ingreso 2000

Población Ocupada	Recibe ingresos de:							No recibe
	Menos de 1 s.m.	Más de 1 y hasta 2 s.m.	Más de 2 y hasta 3 s.m.	Más de 3 y hasta 5 s.m.	Más de 5 y hasta 10 s.m.	Más de 10 s.m.	N.E.	
4,864	824	1,143	331	192	80	27	147	2,120
% con respecto a la población ocupada del municipio	16.94	23.50	6.80	3.95	1.64	0.56	3.02	43.59

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000:

El 61.57 % de la población económicamente activa ocupada (2,995 habitantes) se dedicó a actividades propias del sector primario, cantidad inferior a la presentada en 1990 que fue del 74.89 por ciento.

El sector secundario concentró el 11.60 % de la población económicamente activa ocupada, (564 habitantes) cifra que fue del 5.87 % en 1990, indicando con ello que hubo un incremento de población dedicada a este tipo de actividades.

Por su parte, el sector terciario concentró el 25.88 % de la población económicamente activa ocupada (1,259 habitantes); cantidad superior a la presentada en 1990 que fue del 16.62 %, lo que representa que gradualmente se han incrementado a nivel municipal las actividades comerciales y de servicios, situación que ya se tiene a nivel estatal.

PEA 1990	Total	Sector I (Habs)	Sector II (Habs)	Sector III (Habs)	N.E. (Habs)
3,476	3,405	2,550	200	566	89
%	100	74.89	5.87	16.62	2.62
PEA 2000	Población Ocupada 2000				
4,884	4,864	2,995	564	1,259	46
%	100	61.57	11.60	25.88	0.95

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990 y 2000. INEGI

Patrimonio histórico y cultural

El centro histórico de la cabecera municipal destaca como zona turística por la existencia del templo y exconvento de San Juan Bautista, ubicado en la calle Morelos, esquina con calle Amargura s/n; en la localidad de Hueyapan destaca la presencia del Templo y exconvento de Santo Domingo de Guzmán, que se ubica en la calle Constitución s/número.

Otro de los atractivos turísticos más importantes del municipio es el Parque Nacional Popocatepetl, donde se practican deportes de alpinismo y campismo, y que es visitado por una gran cantidad de turistas al año.

**Redes de infraestructura urbana y regional
Infraestructura y servicios públicos**

Municipio / Tetela del Volcán	Total de viviendas particulares habitadas	Núm. de viviendas particulares habitadas		
		Que cuentan con agua entubada	Que cuentan con drenaje	Que disponen de energía eléctrica
Total	3,184	2,821	1,184	3,087
%	100	88.60	37.19	96.95

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Con respecto a los servicios se tiene que del total de viviendas particulares habitadas en el municipio de Tetela del Volcán, el 88.60 % cuentan con agua entubada, el 37.19 % cuentan con drenaje y el 96.95 % dispone de energía eléctrica.

Vialidad

En lo referente a la infraestructura vial con que cuenta el municipio, de acuerdo al Anuario Estadístico del año 2004 del INEGI, se tiene un total de 30.70 km de vialidades, las cuales en su totalidad son carreteras estatales.

Dentro del entramado de vialidades estatales que comunican el territorio municipal con el resto del Estado se pueden mencionar:

Carretera estatal 10 Yecapixtla – Ocuituco – Tetela del Volcán – Hueyapan.

Carretera estatal Tetela del Volcán – Zacualpan de Amilpas – Temoac - Amayuca.

Carretera estatal Ocuituco – Huejotengo – Tlalmimilulpan.

Los caminos rurales complementan el sistema carretero municipal, a los cuales se incrementan los caminos de saca en los campos de cultivo, que en ocasiones sirven de acceso a localidades rurales menores, como:

Camino de terracería Tetela del Volcán – Tlalmimilulpan – Ocoaxtepec – Ecatzingo.

Camino de terracería Hueyapan – Tlalcomulco – Tlacotepec, y Camino de terracería Hueyapan – Tepango – Acteopan.

El volcán Popocatepetl, por su condición de volcán activo, ha representado un peligro latente para la zona nororiente de la entidad, sobre todo en los últimos diez años cuando se ha incrementado su actividad, el municipio de Tetela del Volcán por su ubicación geográfica forma parte de una zona altamente de riesgo de contingencia por el volcán Popocatepetl, por lo que es atravesado por dos Rutas de Evacuación establecidas, las cuales son:

Ruta Núm. 1 Hueyapan – Tlacotepec – Amayuca – Cuautla – Yautepec – Jiutepec – Cuernavaca, y

Ruta Núm. 2 Tetela del Volcán – Ocuituco – Yecapixtla - Carretera federal 115- Autopista 115D – Tepoztlán – Cuernavaca - Temixco.

No obstante que el municipio cuenta con esta red de carreteras, las especificaciones y la situación de las mismas, deben adecuarse a los requerimientos actuales. Las condiciones de velocidad vehicular, intensidad de los flujos, volúmenes y peso de carga han variado considerablemente con lo planteado en su proyecto original, lo que aunado al crecimiento sustancial del número de automotores que circulan en la actualidad representan un factor que contribuye al deterioro de las carreteras.

Por lo anterior, es importante establecer programas de modernización, ampliación y mantenimiento de las vialidades.

Equipamiento urbano

Equipamiento educativo

Nivel Educativo		Escuelas	Aulas	Grupos
Preescolar		12	20	30
Primaria		11	85	108
Secundaria / Telesecundaria		3	31	31
Medio superior/ Bachillerato	CBTA	1	12	18
Superior	Centro de Estudios Universitarios del Volcán (UAEM)	1	12	*

Fuente: Módulo de Consulta Explotación de Cifras e Indicadores Educativos. IEBEM Ciclo escolar 2005 – 2006.

* No se cuenta con esta información

Considerando la relación entre el equipamiento existente en el municipio y los requerimientos que surgen para una población de 16,428 habitantes que se registraron en el año 2000 en Tetela del Volcán, de acuerdo a las Normas de Equipamiento Urbano de la Sedesol, el equipamiento existente en educación preescolar, primaria y secundaria, cubre los requerimientos que las normas establecen para una población como la de Tetela del Volcán. Con respecto al nivel medio superior y superior, aunque la población demandante es mínima y de acuerdo a la norma no se requiere de equipamiento de este tipo, como ya se mencionó en el municipio se cuenta con un CBTA y el Centro Regional Universitario del Volcán como alternativas de este nivel de educación.

Equipamiento de salud

Localidad	Tipo de Unidad de salud	Nombre de la unidad	Institución	No. de consultorios
Tetela del Volcán	Centro de Salud Rural de 2 núcleos básicos	Tetela del Volcán	Secretaría de Salud	3
	Unidad de Medicina Familiar	Tetela del Volcán	ISSSTE	1
	Centro de Atención Integral para la Salud	CAIS	Secretaría de Salud	*
Hueyapan	Centro de Salud Rural de 2 núcleos básicos	Hueyapan	Secretaría de Salud	2
Tlalmimilulpan	Centro de Salud Rural de 1 núcleo básico	Tlalmimilulpan	Secretaría de Salud	1

Fuente: Sistema Nacional de Información de Salud SINAIS. Directorio de unidades médicas del sector salud 2002.

* No se cuenta con esta información

Considerando los requerimientos que surgen para una población de 16,428 habitantes que se registraron en el año 2000 en Tetela del Volcán, y la relación entre el equipamiento de salud existente en el municipio, de acuerdo con el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de Sedesol el equipamiento existente de salud no cubre con los requerimientos que las normas establecen para una población como la de Tetela del Volcán, existiendo un déficit de una Unidad de Medicina Familiar del IMSS y un Centro de Salud Urbano SSA.

Equipamiento de abasto

Localidad	Tianguis	Mercado	Rastro
Tetela del Volcán	Dos, uno el día miércoles y otro el día domingo, se ubican en el boulevard López Mateos. Y el día martes se ubica un tianguis exclusivamente para compra de fruta.	1	1
Hueyapan	1 el día martes, ubicado en la plaza principal.	---	---
Tlalmimilulpan (San Pedro)	1	---	---

Fuente: H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán

De acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Sedesol, para una población de 16,428 habitantes, se requiere de dos tianguis, y dos mercados. Debido al número de habitantes con que se cuenta, la instalación de un rastro es un elemento condicionado, sin embargo se considera conveniente que el municipio cuente con este tipo de equipamiento, para evitar un posible brote de enfermedades ocasionadas por el consumo de carne que no cumpla con las normas de sanidad. Por lo anterior el equipamiento de comercio y abasto existente no es suficiente, existiendo un déficit de un mercado, aunque en caso de los tianguis existen cuatro elementos que complementan y sustituyen esta deficiencia.

Equipamiento para la recreación, cultura y deporte

Localidad	Cancha o centro deportivo
Tetela del Volcán	2 canchas de fútbol 1 cancha de básquetbol
Hueyapan	1 cancha de fútbol 2 canchas de básquetbol 1 cancha de voleibol
Tlalmimilulpan	1 cancha de fútbol 2 canchas de básquetbol

Fuente: H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán

Tenencia de la tierra

Régimen de tenencia	Superficie (ha)	%
Ejidal	3,552.35	36.06
Comunal	3,170.63	32.18
Propiedad Privada	1,180.30	11.98
Otros*	1,948.52	19.78
Total	9,851.80	100.00

* Incluye terrenos nacionales de la superficie de la Fracción del Parque Nacional Popocatepétl.

Fuente: Mosaico de tenencia de la tierra de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Con respecto a la tenencia de la tierra, dentro del municipio existen siete ejidos con una superficie de 3,552.35 hectáreas: Huepalcalco, Tetela del Volcán, Tlalmimilulpan, Hueyapan, Alpanocan, Tepango, y Xochicalco.

El porcentaje de propiedad privada existente en el municipio es menor al ejidal y al comunal, alcanzando el 11.98 % de su superficie territorial con 1,180.30 hectáreas.

Suelo urbano

Localidad	Población 2000 (hab.)	Área urbana (ha)	Densidad de población (hab/ha)
Tetela del Volcán	8,595	228.49	38
Hueyapan	5,946	255.64	23
Tlalmimilulpan (San Pedro)	1,399	94.40	15
Localidades menores	488	11.50	42
Total	16,428	590.03	28

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI y cálculos Dirección General de Ordenamiento territorial. SSDUV. La cabecera municipal y la localidad de Hueyapan incluyen áreas urbanas para consolidación AUC.

Vivienda

Número de viviendas en el municipio, 1960 – 2000

1960	1970	1980	1990	2000
1,152	1,605	1,847	2,410	3,184

En un lapso de 40 años, se incrementó la cantidad de viviendas en 2,032 unidades, al pasar de 1,152 viviendas registradas en el año 1960, a un total de 3,184 viviendas en el año 2000, cantidad que representa un incremento total del 276.38 por ciento. En este mismo período la población creció un total de 224.46 por ciento.

De las 3,184 viviendas particulares habitadas, se tiene que el 91.43 % de ellas son propias, lo que representa 2,911 viviendas, 268 viviendas son no propias, esto es el 8.42 %, y cinco viviendas no especificaron tenencia (0.15%).

Municipio	Viviendas habitadas	Viviendas particulares habitadas	Distribución según tenencia		
			Propias	No propias	N.E.
Tetela del Volcán	3,297	3,184	2,911	268	5
%	100	96.57			
%		100	91.42	8.42	0.16

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Síntesis de la problemática

Aprovechando el análisis realizado en los diferentes aspectos tanto territoriales, socioeconómicos como urbanos, se puede saber la principal problemática que se presenta en cada uno de ellos, para así poder generar posibles alternativas de solución mediante la implementación de diferentes programas y proyectos.

En Tetela del Volcán y los municipios aledaños se da una importante concentración de zonas de agricultura de temporal, por lo que es conveniente promover el impulso hacia este sector en el municipio, apoyándolos con sistemas tecnificados de irrigación y mejorando los procesos productivos, lo que permitirá mantener y mejorar la calidad de los cultivos.

La mancha urbana de Tetela del Volcán se ha extendido principalmente al norte y oriente, a lo largo de la Barranca La Escalera y la carretera estatal a Hueyapan, sobre terrenos de uso forestal y de uso agrícola de temporal.

No obstante que se cuenta con una cobertura mínima del 37.19 % de viviendas con algún tipo de drenaje, existe un alto déficit en redes de drenaje en el municipio de Tetela del Volcán, aunado a la antigüedad de la infraestructura existente y la carencia de plantas de tratamiento, que son factores que han elevado los índices de contaminación, tanto de las corrientes superficiales como de los mantos acuíferos, ya que las barrancas cercanas a las localidades de la cabecera municipal y la localidad de Hueyapan han funcionado como colectores naturales, mostrando altos índices de contaminación.

Al igual que en otras partes del Estado, los inversionistas inmobiliarios demuestran gran interés por invertir en la Zona Conurbada de Cuautla – Ayala – Yecapixtla y Atlatlahucan, de la cual se encuentran cercanos los municipios de Ocuituco y Tetela del Volcán, lugares que por su clima, belleza natural, patrimonio histórico representan zonas atractivas para desarrollar vivienda.

Pese a que el crecimiento de Tetela del Volcán ha sido moderado, el crecimiento no ha sido ordenado, ya que en los últimos 40 años se han generado un total de 24 localidades, al pasar de 4 en 1980 a 24 en el año 2000. Esta situación nos ofrece un panorama de dispersión de la población y un uso no adecuado del suelo, ya que se está fragmentando el suelo con la aparición de pequeñas localidades en todo su territorio, incrementando la especulación de la tierra y una demanda de infraestructura y servicios, para lo cual las autoridades municipales no están preparadas.

De la población considerada como productiva, únicamente el 46.09 % se encuentra activa y el 53.31% inactiva; considerando con ello que se cuenta con un elevado porcentaje de población no productiva, además de que no se cuenta con fuentes de empleo suficientes en Tetela del Volcán, por lo que la población tiene que emigrar a otros municipios del Estado.

La ocupación económica del sector primario sigue siendo primordial, aunque ha disminuido paulatinamente en los últimos años, ocasionado principalmente por la falta de recursos y tecnología de punta, que permita convertirla en una actividad rentable. En el último decenio disminuyó la actividad económica en este sector 13.32 puntos porcentuales.

El nivel de vida de la población de Tetela del Volcán es precario, debido a que el 43.29 % de la población económicamente activa no recibe ingresos y el 23.50 % recibe entre uno y hasta dos salarios mínimos, cuando la media estatal en este nivel de ingresos es de menos del 35 %, por lo que se debe promover la generación de fuentes de empleo mejor remunerados.

Existe una gran cantidad de patrimonio histórico y cultural en el municipio que se está deteriorado y destruyendo con el paso del tiempo y la falta de apoyos institucionales, como es el caso del exconvento de San Juan Bautista en la cabecera municipal y el exconvento de Santo Domingo de Guzmán en Hueyapan, entre otros.

En el municipio de Tétela del Volcán el 4.08 % de las viviendas habitadas carecen del servicio de agua potable y son abastecidas por medio de pipas.

De acuerdo con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán la introducción de las redes de drenaje se ha dificultado y retrasado principalmente por las condiciones topográficas del municipio, presentando los mayores rezagos en las localidades de Hueyapan y Tlalmimilulpan, en esta última se carece en su totalidad del servicio, mientras que la cobertura en la cabecera municipal es de apenas el 50 por ciento.

Con respecto a la cobertura del servicio de energía eléctrica, ésta es del 96.95 %, se tienen problemas frecuentes de variaciones y bajas de voltajes, debido a que los transformadores existentes no cuentan con la capacidad suficiente.

En general en el municipio existen carencias en las escuelas en cuanto al equipamiento y mobiliario, existe además un deterioro generado por el uso y la falta de mantenimiento.

No obstante de contar con servicio de salud, éste resulta insuficiente ya que no se cuenta con servicio de hospitalización y atención de urgencias para poder atender casos clínicos de gravedad, por lo que la población en estos casos se tiene que trasladar a la ciudad de Cuautla.

Con respecto al equipamiento de comercio y abasto existente, éste no es suficiente, existiendo un déficit de un mercado, aunque en caso de los tianguis existen cuatro elementos que complementan y sustituyen esta deficiencia.

3. Pronóstico

Escenario tendencial

De acuerdo a los datos presentados en los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990 y 2000, la cabecera municipal presentó una tasa de crecimiento de 2.69 %, pasando de 6,588 habitantes en 1990 a 8,595 habitantes en el año 2000.

Para el período 1990 - 2000, sólo la localidad de Amialtenco presento una tasa de crecimiento negativa con -1.81 %. En este período las localidades de Tlalcomulco, y Tlalamayocan presentaron las tasas de crecimientos más altas con el 11.42 %, y 4.53 % respectivamente.

Si consideramos una disminución en las tasas de crecimiento más elevadas, y consideramos para aquellas localidades que surgieron durante la década 1990 – 2000, la tasa de crecimiento presentada en el municipio, y además sustituimos las tasas de crecimiento negativas se presentaron los siguientes datos poblacionales:

Crecimiento demográfico propuesto					
Localidades	TC 90 – 00	Población 2000	Proyecciones de población al año *:		
			2006	2012	2024
Tetela del Volcán	2.69	8,595	10,082	11,826	16,271
Hueyapan	0.52	5,946	6,136	6,331	6,741
Tlalmimilulpan(San Pedro)	1.92	1,399	1,568	1,757	2,207
Cerro de Chiconquihuitl	1.75	79	88	97	120
Tlalamayocan	1.75	67	74	83	102
Tlalcomulco	1.75	59	65	73	89
Zacapechpa(Zacapezuca)	1.75	41	45	50	62
Cacapola	1.75	38	42	47	58
Matlacotla	1.75	29	32	36	44
Tecla	1.55	21	23	25	30
Chilar Tepeyehualco, El	1.75	17	19	21	26
San Miguel	1.75	17	19	21	26
Amialtenco	1.75	15	17	18	23
Malinal, El	1.75	15	17	18	23
Yiganechxco	1.75	13	14	16	20
Localidades de 1 y 2 viviendas	----	77	----	---	---
Total		16,428	18,241	20,420	25,842

* Cálculos SSDUV, Dirección General de Ordenamiento Territorial
Para el cálculo del incremento total municipal se considera una población total de 16,351 habitantes sin incluir a los 77 habitantes de localidades de 1 y 2 viviendas, puesto que estos no sé incluyeron para efectos de proyección.

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población del municipio en 9,491 habitantes, llegando a un total de 25,842 habitantes.

Considerando la densidad de población de cada localidad y las proyecciones de población del crecimiento demográfico propuesto, se requerirán al 2024 de 306.68 hectáreas para albergar a los 9,491 habitantes adicionales que se tendrán en el periodo 2000 – 2024. Los requerimientos de suelo por localidad serán los siguientes:

Requerimiento de suelo urbano (Tendencia actual)					
Localidades	Población 2000	Población 2024	Densidad de población actual	Incremento de población al 2024	Requerimiento de suelo (Hectáreas)
Tetela del Volcán	8,595	16,271	36	7,676	213.22
Hueyapan	5,946	6,741	23	795	34.56
Tlalmimilulpan(San Pedro)	1,399	2,207	15	808	53.86
Cerro de Chiconquihuitl	79	120	42	41	0.98
Tlalamayocan	67	102	42	35	0.83
Tlalcomulco	59	89	42	30	0.71
Zacapechpa(Zacapezuca)	41	62	42	21	0.50
Cacapola	38	58	42	20	0.48
Matlacotla	29	44	42	15	0.36
Tecla	21	30	42	9	0.21
Chilar Tepeyehualco, El	17	26	42	9	0.21
San Miguel	17	26	42	9	0.21
Amialtenco	15	23	42	8	0.19
Malinal, El	15	23	42	8	0.19
Yiganechxco	13	20	42	7	0.17
Localidades de 1 y 2 viviendas	77	---	---	---	---
Total				9,491	306.68

Escenario propuesto para el municipio de Tetela del Volcán

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro del escenario tendencial de Tetela del Volcán modificando las densidades actuales de cada localidad hasta 98, 65 y 33 hab/ha, para el año 2024 las áreas requeridas para el crecimiento de la población se desglosan en el siguiente cuadro:

Requerimiento de suelo urbano (Densidades propuestas)					
Localidades	Población 2000	Población 2024	Densidad de población propuesta	Incremento de población al 2024	Requerimiento de suelo (Hectáreas)
Tetela del Volcán	8,595	16,271	98	7,676	78.32
Hueyapan	5,946	6,741	33	795	24.09
Tlalmimilulpan (San Pedro)	1,399	2,207	98	808	8.24
Cerro de Chiconquihuitl	79	120	33	41	1.24
Tlalamayocan	67	102	65	35	0.53
Tlalcomulco	59	89	65	30	0.46
Zacapechpa(Zacapezuca)	41	62	65	21	0.32
Cacapola	38	58	65	20	0.31
Matlacotla	29	44	65	15	0.23
Tecla	21	30	65	9	0.14
Chilar Tepeyehualco, El	17	26	65	9	0.14
San Miguel	17	26	65	9	0.14
Amialtenco	15	23	65	8	0.12
Malinal, El	15	23	65	8	0.12
Yiganechxco	13	20	65	7	0.11
Localidades de 1 y 2 viviendas	77	---	---	---	---
Total				10,277	114.51

Notas: La densidad de población de hasta 65 Hab/Ha equivale a predios de 500 m² y hasta 15 viv/ ha, La densidad de población de hasta 98 Hab/Ha equivale a predios de 300 m² y hasta 23 viv/ ha, La densidad de población de hasta 33 Hab/Ha equivale a predios de 1,000 m² y hasta 8 viv/ ha, El requerimiento de suelo incluye un 35 % que sería utilizado para vialidad, equipamiento y servicios.

De los planteamientos anteriores observamos que conservando la densidad actual de población se requiere al 2024 de un total de 306.68 hectáreas, pero si se establece un incremento en dichas densidades se requiere tan sólo de 114.51 hectáreas para todo el municipio.

Con base en este análisis y en las tendencias de crecimiento observadas, se identificaron las siguientes áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano, de las cuales algunas no obstante que se encuentran en zonas agrícolas o forestales, las cuales se encuentran presionadas por estar ubicadas cercanas a las zonas urbanas.

Áreas aptas para uso urbano		
Zona o localidad	Superficie y localización	
Tetela del Volcán	64.71 ha	24.19 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al norponiente de la cabecera municipal. 16.75 ha de áreas aptas para el desarrollo urbano, ubicadas al nororiente. 10.60 ha de áreas aptas para el desarrollo urbano ubicadas al oriente de la cabecera municipal. 5.39 ha de áreas aptas para el desarrollo urbano ubicadas al suroriente de la cabecera municipal. 7.78 has de áreas aptas para el desarrollo urbano ubicadas al surponiente de la cabecera municipal.
Hueyapan	49.80 ha	15.27 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al poniente de la localidad. 20.65 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al oriente de la localidad. 7.93 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al sur de la localidad. 5.95 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al surponiente de la localidad.
Total		114.51 ha

Considerando lo anterior, es importante señalar que el requerimiento de suelo que nos arroja el escenario propuesto, que es de 114.51 hectáreas, alojará a los 9,491 habitantes que son el incremento esperado para el año 2024.

4. Objetivos

En el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano se plantean cuales deben ser los objetivos generales que permitan lograr el ordenamiento del territorio municipal, aprovechando eficientemente su potencialidad y generando las condiciones para la sustentabilidad de su desarrollo.

En este contexto los objetivos de este Programa se circunscriben en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006, siendo los siguientes:

Objetivos generales

El objetivo general del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, es el de constituirse en un instrumento normativo que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública.

Promover el desarrollo urbano ordenado y sustentable de los centros de población del municipio.

Preservar el entorno natural previendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población.

5. Políticas

Ordenamiento territorial

Políticas para el ámbito interurbano

Política de Impulso

Esta política se aplicará para mejorar las actividades agropecuarias y frutícolas existentes en todo el territorio municipal, con la finalidad de que sean impulsadas dichas actividades mediante la implementación de sistemas tecnificados.

Esta política se aplicará para impulsar el potencial turístico que por su belleza natural posee el municipio, mismas que se han definido en dos zonas de usos especiales, donde se pretende el impulso a las actividades ecoturísticas, huertos, viveros e invernaderos y relacionados con las actividades del sector primario, ubicadas al suroriente y nororiente de la cabecera municipal.

Política de Consolidación

Esta política se aplicará en las áreas urbanas para consolidación establecidas al norte, oriente y poniente de la cabecera municipal; al norte y norponiente de Hueyapan, así como en las localidades de Cerro de Chichonquihuit, Tlalamayocan, Tlalcomulco, Zacapechpa, Cacapola, Matlacotla, Tecla, El Chilar (Tepeyehualco), Amialtenco, El Malinal, Yiganechxco; localidades en donde se considera necesario consolidar las áreas urbanas actuales mediante la saturación de lotes baldíos.

Política de Preservación

Esta política se aplicará en las laderas de las barrancas Amatzinac, Tepetlayegac, Atzunco, Hueyetlaquixtle, Ahuatepec, Yegaxolo, Méndez, Huilapa, Potrero Largo, Acotzingo, Escalera, Apapasco, Las Ventanas, Pachtitla, Zapotitlán, y Huitzitzillac. Se aplicará también en la fracción del Parque Nacional Iztaccíhuatl – Popocatepetl ubicada en el municipio de Tetela del Volcán.

Desarrollo urbano de los centros de población

Políticas para el ámbito intraurbano

Política de Conservación

Esta política se aplicará en las áreas forestales existentes, así como en las áreas ubicadas entorno a las áreas urbanas actuales, que contienen elementos de la vegetación natural que contribuyen a su equilibrio ecológico, como es el caso de la fracción del Parque Nacional Iztaccíhuatl Popocatepetl, localizada en el estado de Morelos y el municipio de Tetela del Volcán. Se incluyen además dentro de esta política algunos elementos del patrimonio histórico y cultural como son: En la cabecera municipal el templo y exconvento de San Juan Bautista, la capilla de San Agustín, la capilla de San Jerónimo, y la capilla de San Miguel Arcángel; en Hueyapan el templo y exconvento de Santo Domingo de Guzmán, y la capilla del Calvario, en Xochicalco la capilla de San Marcos, entre otros.

Política de Mejoramiento

Esta política se aplicará a las localidades de Cerro de Chichonquihuit, Tlalamayocan, Tlalcomulco, Zacapechpa, Cacapola, Matlacotla, Tecla, El Chilar (Tepeyehualco), Amialtenco, El Malinal, Yiganechxco.

Esta política se aplicará también en el mejoramiento de los centros históricos de la cabecera municipal, Hueyapan y Tlalmimilulpan.

Política de Crecimiento

Con esta política se atenderá el crecimiento de las localidades, mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se dará específicamente en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas subocupadas. La redensificación (incremento a las densidades de población promedio anuales) será una modalidad de la densificación.

En todas las localidades del municipio la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En la cabecera municipal y Hueyapan se recomienda (además de lo anterior) en segunda instancia, la utilización de las áreas que se han determinado para el crecimiento de las zonas urbanas.

6. Estrategias para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano

Clasificación básica de aptitudes del suelo (ámbito interurbano)

Con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Diagnóstico y Pronóstico de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, para el cumplimiento de sus objetivos se define una clasificación básica de aptitudes del suelo, que gráficamente quedan señalados en la Carta de Ordenamiento Territorial, que forma parte de su anexo gráfico.

La clasificación es la siguiente:

Áreas urbanas (zonas urbanizadas)

Comprenden la mancha urbana actual, con los usos del suelo de todas y cada una de las localidades que conforman el municipio. En total la superficie urbana municipal suma un total de 590.03 hectáreas.

Localidad	Población 2000 (hab.)	Área urbana (ha)
Tetela del Volcán	8,595	228.49
Hueyapan	5,946	255.64
Tlalmimilulpan (San Pedro)	1,399	94.40
Localidades menores	488	11.50
Total	16,428	590.03

Otros usos		
Uso	Superficie ha	Descripción/Ubicación
Agroindustria e industria de transformación	4.63	Ubicadas al norte y poniente de la cabecera municipal y al centro del municipio.
Total	4.63	

Áreas aptas para uso urbano (zonas urbanizables)

Áreas aptas para uso urbano		
Zona o localidad	Superficie y localización	
Tetela del Volcán	64.71 ha	24.19 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al norponiente de la cabecera municipal. 16.75 ha de áreas aptas para el desarrollo urbano, ubicadas al nororiente. 10.60 ha de áreas aptas para el desarrollo urbano ubicadas al oriente de la cabecera municipal. 5.39 ha de áreas aptas para el desarrollo urbano ubicadas al suroriente de la cabecera municipal. 7.78 has de áreas aptas para el desarrollo urbano ubicadas al surponiente de la cabecera municipal.
Hueyapan	49.19 ha	14.66 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al poniente de la localidad. 20.65 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al oriente de la localidad. 7.93 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al sur de la localidad. 5.95 ha de áreas aptas para uso urbano ubicadas al surponiente de la localidad.
Total		113.90 ha

Usos especiales con vivienda			
Uso especial	Superficie	Descripción	Ubicación
UE2	14.69 ha	Para usos habitacionales de baja densidad de población, huertos, viveros e invernaderos y relacionados con las actividades del sector primario.	Ubicadas entre la cabecera municipal y la localidad de Hueyapan, al oriente del CBTA.
Total		14.69 ha	

Usos especiales sin vivienda			
Uso Especial	Superficie	Descripción	Ubicación
UE1	11.01 ha	Para usos ecoturísticos, huertos, viveros e invernaderos y relacionados con las actividades del sector primario.	Ubicadas al suroriente de la cabecera municipal.
Total		11.01 ha	

Como puede observarse de las 139.60 hectáreas que se tienen de suelo apto para el desarrollo urbano, 113.90 hectáreas corresponden a áreas aptas para el desarrollo urbano con las cuales se tiene cubierto el requerimiento establecido para la población esperada al año 2024; 11.01 hectáreas corresponden a usos especiales que establecen usos que permitirán el desarrollo de actividades ecoturísticas, huertos, viveros e invernaderos y relacionados con las actividades del sector primario, como soporte al desarrollo e impulso que se pretende para el municipio de Tetela del Volcán. Como complemento a este desarrollo se establecen también 14.69 hectáreas de usos especiales en donde se establecen además de huertos, viveros, invernaderos y actividades primarias, usos habitacionales.

Áreas no urbanizables

Uso del suelo	Superficie ha	Ubicación
Agrícola de temporal	2,742.52	Ubicadas principalmente al centro y sur del municipio.
Bosque y/o Selva baja caducifolia	6,165.32	Ubicadas al norte y sur del municipio.
Pradera de alta montaña	1,360.53	Ubicadas al norte del municipio, y en las faldas del volcán Popocatepetl.
Áreas sin vegetación aparente (nieves perpetuas)	80.53	Ubicadas al norte del municipio, y en las faldas del volcán Popocatepetl.
Preservación ecológica de barrancas	1,403.43	Dispersas en todo el municipio.
Total	11,752.33	

Para los casos donde se requiera superficie de construcción en el ámbito interurbano se establece la siguiente normatividad:

Para instalaciones ligadas a las actividades del sector primario (agricultura, huertos, viveros e invernaderos):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20

Para el caso de instalaciones relacionadas con la recreación, turismo, educación y cultura.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40

En el caso específico de las granjas avícolas que es un tipo de uso agroindustrial.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.80

Para la vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario (permitida por excepción):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.05

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.05

Estrategias para los centros de población

A fin de contar con lineamientos de estrategia actualizados que permitan incidir en la regulación de los usos y destinos del suelo, dentro del programa municipal de desarrollo urbano se incluye este capítulo, el cual incluirá a la cabecera municipal y Hueyapan, además de establecer lineamientos normativos generales para el resto de las localidades, que aunque no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con los lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Tetela del Volcán

Estructura urbana, usos, destinos y reservas
Estructura urbana

La estructura urbana contará con un centro urbano en la zona centro de la localidad, un centro histórico y dos centros de barrio, donde se permitirán usos mixtos del suelo, sobre el corredor de servicios existente se permitirá la instalación de comercios y servicios, sobre una franja de 50 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la carretera (sólo predios con frente a la carretera).

Estructura urbana	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Centro urbano	130	31	200	0.50	1.00
Centro histórico	130	31	200	0.50	1.00
Centro de barrio	260	61	100	0.75	1.50
Corredor comercial y de servicios	260	---	100	0.75	1.50

Usos

En los barrios y colonias de la cabecera municipal, predomina el uso habitacional de usos mixtos con bajas densidades de ocupación; en este sentido, se promoverá una mayor utilización del suelo con base en densidades mayores, que podrán ser de hasta 98 hab/ha de densidad de población.

Usos	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Habitacional H1.5	98	23	300	0.50	1.00

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la Carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Tetela del Volcán".

Áreas aptas para el desarrollo urbano

Las áreas aptas para el desarrollo urbano y las áreas urbanas para consolidación quedan indicadas en la carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Tetela del Volcán".

En las áreas aptas para el desarrollo urbano y en las áreas urbanas para consolidación en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con densidad de población con las siguientes densidades:

Área	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
AADU-H1.5	98	23	300	*0.50	*1.00
AUC-H1.5	98	23	300	*0.50	*1.00

* A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo donde dichos coeficientes podrán elevarse sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.

Usos especiales

Los usos especiales quedan indicados en la carta de Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Tetela del Volcán. A continuación se presenta la normatividad establecida para los usos especiales.

Uso especial	Descripción	Normatividad
UE1	Para usos ecoturísticos, huertos, viveros e invernaderos y relacionados con las actividades del sector primario.	Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.20 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 0.40
UE2	Para usos habitacionales de baja densidad de población, huertos, viveros e invernaderos y relacionados con las actividades del sector primario.	Densidad Hab/ha: 33 Lote tipo: 1,000 m ² Viv/ha: 8 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.20 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS): 0.40

Hueyapan

Estructura urbana, usos, destinos y reservas
Estructura urbana

La estructura urbana contará con un centro urbano en la zona centro de la localidad, y un centro de barrio, donde se permitirán usos mixtos del suelo, sobre el corredor de servicios existente se permitirá la instalación de comercios y servicios, sobre una franja de 50 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la carretera (sólo predios con frente a la carretera).

Estructura urbana	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Centro urbano	130	31	200	0.50	1.00
Centro de barrio	130	31	200	0.50	1.00
Corredor comercial y de servicios	130	---	200	0.50	1.00

Usos

En los barrios de la localidad de Hueyapan, predomina el uso habitacional de usos mixtos con bajas densidades de ocupación; en este sentido, es necesario conservar y preservar la identidad de la localidad, por lo que se propone una densidad de hasta 33 hab/hectárea.

Usos	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Habitacional H0.5	33	8	1,000	0.20	0.40

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la Carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Hueyapan".

Áreas aptas para el desarrollo urbano

Las áreas aptas para el desarrollo urbano y las áreas urbanas para consolidación quedan indicadas en la carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Hueyapan".

En las áreas aptas para el desarrollo urbano y en las áreas urbanas para consolidación en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con densidad de población con las siguientes densidades:

Área	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
AADU-H0.5	33	8	1,000	*0.20	*0.40
AUC-H0.5	33	8	1,000	*0.20	*0.40

* A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo donde dichos coeficientes podrán elevarse sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.

Aunque el resto de las localidades del municipio no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Con respecto a la densidad de población, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento de los poblados rurales, en donde predominan las densidades de población bajas dadas las características de superficie y ocupación de los predios, se considera conveniente estimular la construcción de vivienda, además de permitir la división, subdivisión, lotificación y fraccionamiento de predios. Es conveniente señalar que en las comunidades rurales, aunque los predios suelen ser de dimensiones mayores a 500 m², lo habitan diversas familias que finalmente requieren de contar con las escrituras de su fracción.

Lineamientos Normativos

Localidad	Densidad de población máxima permitida (hab/ha)	Coefficiente de ocupación del suelo (COS)	Coefficiente de utilización del suelo (CUS)	Usos del suelo restringidos
Tlalmimilulpan (San Pedro)	Hasta 98	0.50	1.00	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica (no urbanizables).
Cerro de Chiconquihuitl	Hasta 33	0.20	0.40	
Tlalamayocan	Hasta 65	0.20	0.40	
Tlalcomulco	Hasta 65	0.20	0.40	
Zacapechpa (Zacapezuca)	Hasta 65	0.20	0.40	
Cacapola	Hasta 65	0.20	0.40	
Matlacotla	Hasta 65	0.20	0.40	
Tecla	Hasta 65	0.20	0.40	
Chilar	Hasta 65	0.20	0.40	
San Miguel	Hasta 65	0.20	0.40	
Amialtenco	Hasta 65	0.20	0.40	
Malinal, El	Hasta 65	0.20	0.40	
Yiganechxco	Hasta 65	0.20	0.40	
Otras localidades menores	Hasta 65	0.20	0.40	

Nota: La normatividad será aplicable en las áreas urbanas existentes de las localidades mencionadas en la tabla anterior, donde en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con la densidad y coeficientes establecidos.
La densidad de hasta 98 hab/ha corresponde a lotes tipo de hasta 300 m², y a 23 viviendas/ha.
La densidad de hasta 65 hab/ha corresponde a lotes tipo de hasta 500 m², y a 15 viviendas/ha.
La densidad de hasta 33 hab/ha corresponde a lotes tipo de hasta 1,000 m², y a 8 viviendas/ha.

Condicionantes generales

Es conveniente señalar, que a fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente, los usos y destinos del suelo estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia. Igualmente importante lo es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar, en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto, y en su caso, convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Así como respetar los derechos de vía y zonas federales que determinen la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

En los corredores de servicios establecidos en la estructura urbana, se considerarán predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primer manzana.

Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualesquiera de las áreas que integran el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

En las áreas urbanas indicadas en los anexos gráficos de este Programa deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un coeficiente de ocupación de uso del suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes, debidamente arborizadas (como mínimo el 5 %).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras etcétera.

Para los inmuebles patrimoniales que forman parte del centro histórico, deberán respetarse las normas establecidas por el INAH.

El área comprendida dentro del centro histórico, incluye los predios completos a ambos lados de las vialidades indicadas como límites de las poligonales.

Cuando el corredor de servicios y las poligonales de los centros históricos, centros urbanos y centros de barrio se traslapen se aplicará la normatividad especificada para centro histórico.

En caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos, y/o elementos con valor histórico, se deberán aplicar las restricciones marcadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: Establecerse una franja de cinco metros en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación, en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos (canchas deportivas, huertos e invernaderos o estacionamientos).

Normas complementarias de vialidad

Para efectos de planeación de nuevos desarrollos en las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU), así como al interior de las áreas urbanas actuales y de consolidación (AUC) en el municipio de Tetela del Volcán, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (avenidas).

Especificaciones vialidad primaria:

Banquetas de 2.00 m de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 m y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 m que permita separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 m de ancho total por sección.

Camellón central de 1.00 m

Especificaciones vialidad secundaria:

Banquetas de 1.50 m de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 m y zona jardinada mínima de 0.60 m

Arroyos de 9.00 m de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

Derechos de vía de las líneas de alta tensión:

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos (previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.

Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

Libramientos

Para efectos de planeación de las vialidades que funcionan como libramientos, se preverá una sección de 24 metros de ancho mínimo y deberán respetarse como mínimo las siguientes especificaciones:

Banquetas de 2.00 metros de ancho con una circulación peatonal de 1.20 metros y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 metros que permitirá separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 9.00 metros de ancho total por sección y camellón central de 2.00 metros.

Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar un área libre de construcción al frente de su predio como franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción. Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones:

Autopistas: 25 metros

Carreteras federales y estatales: 5 metros

Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riberas) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

Estas vialidades ribereñas deberán contar con las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 10.40 metros (En ambos lados del afluente).

Andadores de 2.00 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm mínimo de tezontle.

Secciones de arroyos de 6.00 metros con pavimentos de concreto hidráulico o asfalto.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Murete de protección y descanso en ambos lados del afluente, con altura mínima de 60 cm.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Si las condiciones no son favorables, se puede adoptar como opción mínima las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 3.70 metros (en ambos lados del afluente).

Andador de 2,50 metros que permita la circulación de un vehículo para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm. mínimo de tezontle.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Etapas de desarrollo

Considerando que las necesidades de la población son apremiantes, se plantean tiempos propuestos para la ejecución de las acciones y programas con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el ámbito territorial del presente Programa, por lo que se determinan los horizontes establecidos que obedecen al corto plazo (2006), mediano plazo (2012) y largo plazo (2024); buscando con esto garantizar la continuidad de la estrategia planteada.

En el corto plazo es deseable inducir la saturación de baldíos que existen en Tetela del Volcán antes de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, sin embargo, atendiendo a las tendencias de crecimiento que se observaron en las áreas urbanas se hace necesario ofrecer alternativas de ocupación, principalmente en la cabecera municipal, y la localidad de Hueyapan, en donde se identificaron áreas aptas para el desarrollo urbano.

7. Programas y corresponsabilidad sectorial

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio municipal y de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

La presentación de los programas a corto, mediano y largo plazo, constituye el marco de referencia para la ejecución de éstos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

De acuerdo a lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los programas se han clasificado de la siguiente manera:

Obras de servicio	Vivienda digna
Proyectos especiales	Infraestructura educativa
Protección y preservación ecológica	Infraestructura deportiva
Agua potable	Asistencia social y servicios comunitarios
Alcantarillado	Abasto y comercialización
Urbanización	Tratamiento de aguas residuales
Electrificación	Caminos rurales

8. Mecanismos de instrumentación

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tetela del Volcán, sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

Instrumentos jurídicos

Instrumentos administrativos

Instrumentos financieros

Instrumentos de participación ciudadana

9. Mecanismos de seguimiento y evaluación

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este programa municipal.

- 1.- Seguimiento y control programático y presupuestal
- 2.- Seguimiento y control físico-financiero
- 3.- Seguimiento y control de la operación.
- 4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo. 

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.-

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevarán a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, Morelos, publicado del veintidós de julio del año mil novecientos noventa y cinco, no corresponde cabalmente a la problemática actual del municipio.

Que el municipio de Totolapan requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha catorce de agosto del dos mil seis, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006.

Que con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, el Honorable Cabildo del municipio de Totolapan, conforme a las disposiciones legales aplicables, en sesión ordinaria, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecen los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano vigentes; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOTOLAPAN

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo el Municipio de Totolapan editará el Programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Totolapan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Queda abrogado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, publicado el veintidós de julio del año mil novecientos noventa y cinco, así como todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil seis.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO
RÚBRICAS

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad" - La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos -

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO DE TOTOLAPAN

1. BASES GENERALES

Marco jurídico

Las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan son:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Condicionantes de otros niveles de planeación.

Se refiere a los Objetivos, Políticas y Estrategias de otros niveles de planeación incidentes en el desarrollo urbano y en el área de estudio; y son el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006 y el Plan Municipal de Desarrollo de Totolapan, Morelos 2003 - 2006.

Antecedentes de la planeación urbana en el municipio.

Se refiere a los instrumentos de planeación y propuestos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 26 de Julio de 1995.

2. DIAGNÓSTICO

Ámbito regional

El municipio de Totolapan forma parte de la Región Centro Oriente establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006. Esta región se integra, además, por los municipios de Tlalnepantla, Tlayacapan, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ocuituco, Tetela del Volcán, Cuautla, Yautepec y Ayala; cubre una extensión territorial de 1,366.701Km² que representan el 27.56% del territorio estatal.

La Región Centro Oriente registró 418,142 habitantes lo que representa una densidad de 306 hab/ km² para la región. Observando la tendencia de crecimiento demográfico que la región experimentó durante el período 1990-2000, se tiene que la tasa de crecimiento fue de 2.80 %, superior al promedio estatal que fue de 2.67 % para este mismo período.

Ámbito municipal

El municipio de Totolapan limita al norte con el Estado de México, al sur con los municipios de Tlayacapan y Atlatlahucan, al oriente y suroriente con el municipio de Atlatlahucan y al poniente con el municipio de Tlalnepantla. Cuenta con una extensión territorial de 67.798 km².

Medio físico natural

El municipio tiene una temperatura media de 17.4°C con un clima templado subhúmedo y semicalido, la temperatura más alta se presenta en los meses de abril y mayo y es de 6.5 a 22°C. Presenta un régimen de lluvias en verano, con una precipitación media anual de 959 mm.

Orográficamente en el municipio de Totolapan se presentan tres formas características de relieve; la primera corresponde a zonas con topografía accidentada y cubre aproximadamente el 7.41 % de la superficie municipal. La segunda forma corresponde a zonas semiplanas y cubre aproximadamente el 74.62 % del territorio municipal. La tercera corresponde a zonas planas y cubre aproximadamente el 17.95 % de la superficie municipal.

El Estado de Morelos se localiza en la porción del Alto Balsas, la mayor parte de el en la cuenca del Río Amacuzac y el resto en la cuenca del Río Nexapa.

En el municipio, en la cabecera municipal, Asunción Ahuatlán, Tepetlixpita y al oriente del municipio se cuenta con bordos o jagüeyes.

Medio biológico

Por su ubicación geográfica, el municipio de Totolapan forma parte del Área de Protección de Flora y Fauna Corredor Biológico Chichinautzin, ubicada al norte del municipio. La mayor parte de la superficie municipal corresponde a zonas agrícolas de temporal con el 69.46 % del territorio municipal, en donde se produce maíz, frijol, avena forrajera, entre otros.

También se cuenta con bosque de pino oyamel y selva baja caducifolia, este tipo de selva presenta comunidades densas cuya altura oscila entre 12 y 5 metros y donde los elementos arbóreos pierden sus hojas casi por completo durante el período de sequía y florecen al finalizar la época de estiaje o bien a principios de la temporada de lluvias.

La fauna en Totolapan esta constituida por venado cola blanca, mapache, zorrillo, ardilla, ratón de los volcanes, puma o león americano, codorniz moctezuma, gallinita del monte, paloma bellotera, urraca azul, jilguero, mulato floricano, primavera roja, víbora de cascabel, víbora ratonera, ranas y lagartijas; especies que se aprecian principalmente en el Área de Protección de Flora y Fauna Corredor Biológico Chichinautzin.

Recursos naturales aprovechables

En Totolapan y los municipios aledaños se da una importante concentración de zonas agrícolas de riego y temporal, por lo que es conveniente promover el impulso hacia este sector en el municipio, apoyándolos con sistemas tecnificados de irrigación y mejorando los procesos productivos.

El clima y vegetación de Totolapan, lo hacen un lugar ideal para la producción frutícola; en el municipio se produce durazno, pera, manzana, tejocote y capulín.

Vocación del suelo

Uso del suelo	Superficie (Ha)	%
Agrícola de temporal	4,709.11	69.46
Uso forestal (Selva baja caducifolia)	1,748.85	25.80
Preservación de ríos y barrancas*	12.85	0.19
Uso urbano	308.99	4.56
Total	6,779.80	100.00

* Incluye bordos

Uso potencial del suelo

De las capacidades potenciales identificadas en el territorio se pueden definir las siguientes:

Zonas potenciales para preservación ecológica: Se constituyen por los usos agrícolas, forestales y pastizales, los cuales juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio por lo que es necesario se manejen y aprovechen de forma racional. Dentro de este rubro se identifica el Corredor Biológico Chichinautzin, del cual parte de su poligonal se ubica en la zona norte del Municipio.

Zonas potenciales para usos recreativos y turísticos: Se integran por zonas poseedoras de paisajes, y vegetación, que pueden ser

desarrolladas turísticamente. Se encuentran dispersas en el municipio y cuentan con grandes bondades para realizar actividades de ecoturismo por su belleza paisajística y fácil accesibilidad. De igual forma, las barrancas presentan grandes posibilidades por sus atractivos paisajísticos; entre las que se encuentran las siguientes: Xalatlaco, Paso Muerto, Apixico, del Salto, Tlalpani, Tetlapanca, Tlaltemaloya, Macotoco y Nepopualco. Otros recursos son los jagüeyes ubicados en la cabecera municipal.

En el aspecto turístico, Totolapan cuenta con un inventario de monumentos arquitectónicos, como el templo y convento de San Guillermo, Capilla de La Asunción, Capilla de San Sebastián, las Capillas de San Miguel y de Santiago, Capilla de San Agustín y la Capilla de San Pablo, ubicadas en las localidades de Totolapan, Ahuatlán, La Cañada, Nepopualco, Tepetlixpita y San Miguel. Todos estos monumentos representan el atractivo cultural y turístico del municipio, por lo que se considera importante conservarlos.

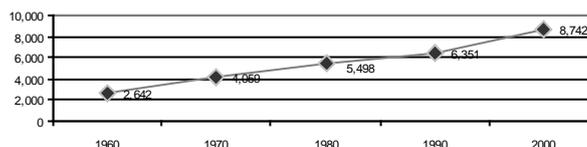
Zonas potenciales para uso urbano: Se definen también como áreas aptas para el desarrollo urbano, factibles para la ocupación con usos habitacionales y usos mixtos del suelo; dentro del municipio estas zonas se localizan principalmente al nororiente y suroriente de la cabecera municipal, además de las localizadas al oriente y norte de la localidad de Nepopualco.

Subsistema social

Aspectos demográficos

De acuerdo a los Censos Generales de Población y Vivienda, se puede observar como ha evolucionado la población del municipio de Totolapan desde 1960, en donde se contaba con un total de 2,642 habitantes, población que se incrementó 53.63 % para el año de 1970 llegando a un total de 4,059 habitantes; en los siguientes diez años la población creció 35.45 % lo que se reflejó en 5,498 habitantes en 1980; para el censo de 1990 la población sumó un total de 6,351 habitantes con un incremento de sólo 15.51 %; para el año 2000 el incremento subió 37.65 % sumando una población de 8,742 habitantes. Para el período 1990 - 2000 la tasa de crecimiento fue de 3.25 %. Esta última cifra superior a la media estatal que durante el mismo período fue de 2.67 por ciento.

Gráfica de la evolución de la población del municipio de Totolapan



Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000. INEGI

Población por localidad, 1980-2000

Localidad	Población		
	1980	1990	2000
Totolapan ¹	3,647	4,087	5,399
Nepopualco	958	1,150	1,783
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	276	336	483
Cañada, La (San Sebastián)	217	272	352
Villa Nicolás Zapata	194	228	293
Fuerte, El (San Miguel)	206	212	278
Fraccionamiento Palestina ²			56
Fracc. Colinas del Paraíso		40	23
El Paraíso		24	
Las Huertas		2	
Potrero Largo			23
Rancho el Huejote			17
Rancho las Marzanas			12
La Joya			8
Zacatepec			8
El Jagüey De Las Marzanas,			4
Rancho los Durmientes			2
Campo Zacapular			1
Total	5,498	6,351	8,742

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000. INEGI

1.- Incluye Tepetlixpita y Barrio San Marcos (El Moral)

2.- Incluye cruce de Nepopualco

Tasas de crecimiento 1960-2000.

Municipio	Tasas de crecimiento			
	60-70	70-80	80-90	90-00
Totolapan	4.39	3.08	1.45	3.25

Fuente: Cálculos 2006 SSDUV con datos de los censos generales de población y vivienda 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI

En el año 2000 de las 16 localidades de Totolapan, la cabecera municipal se cataloga como localidad mixta al contar con más de 2,500 pero menos de 15,000 habitantes; las 15 localidades restantes se ubican en el rango de localidades rurales por no rebasar los 2,500 habitantes.

Del total de la población registrada en el año 2000 del municipio de Totolapan, que es de 8,742 habitantes, el 49.47 % se conforma por población masculina (4,325 habitantes); y el 50.53 % se conforma por población femenina (4,417 habitantes).

Subsistema económico

De acuerdo a las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, Totolapan cuenta con una población de 12 años y más, de 6,004 habitantes, de los cuales 3,103 habitantes se consideran como población económicamente activa, 2,893 habitantes integran a la población económicamente inactiva y 8 habitantes se registraron como no especificados.

Lo anterior indica que de la población considerada dentro de la edad productiva, únicamente el 51.68 % se encuentra activa y el 48.18 % inactiva; considerando con ello que se cuenta con un elevado porcentaje de población no productiva.

Población económicamente activa

Población 2000	Población de 12 años y más	Población Económicamente Activa			PEI	N.E.
		Ocupada	Desocupada	Total		
8,742	6,004	3,074	29	3,103	2,893	8
%	100			51.68	48.18	0.13

Fuentes: 1.- Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Niveles de ingreso 2000

Población Ocupada	Recibe ingresos de:							No recibe
	Menos de 1 s.m.	Más de 1 y hasta 2 s.m.	Más de 2 y hasta 3 s.m.	Más de 3 y hasta 5 s.m.	Más de 5 y hasta 10 s.m.	Más de 10 s.m.	N.E.	
3,074	644	1,373	270	113	46	21	50	557
% con respecto a la población ocupada del municipio	20.95	44.66	8.78	3.68	1.50	0.68	1.63	18.12

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000: el 27.98 % de la población económicamente activa ocupada (860 habitantes) se dedicó a actividades del sector terciario, cantidad superior a la presentada en 1990 que fue del 16.21 %; lo que indica que gradualmente se han incrementado a nivel municipal las actividades comerciales y de servicios, situación que ya se presenta a nivel estatal.

El sector secundario concentró el 12.95 % de la población económicamente activa ocupada, (398 habitantes) cifra que fue de 10.72 % en 1990 respectivamente, indicando con ello que hubo un incremento en este tipo de actividades.

Por su parte el sector primario concentró el 58.29 % de la población económicamente activa ocupada (1,792 habitantes); cantidad inferior a la presentada en 1990 que fue de 70.84%, lo que representa que paulatinamente han disminuido las actividades del sector primario.

**Redes de infraestructura urbana y regional
Infraestructura y servicios públicos**

Con respecto a los servicios se tiene que del total de viviendas particulares habitadas en el municipio de Totolapan, el 46.71 % cuentan con agua entubada, el 35.69 % cuentan con drenaje y el 96.52 % dispone de energía eléctrica.

Lo anterior refleja un rezago en cuanto a disposición del servicio de agua potable y drenaje en las viviendas.

Vialidad

En lo referente a la infraestructura vial con que cuenta el municipio, de acuerdo al Anuario Estadístico de Morelos del año 2004 del INEGI, se tiene un total de 18.30 km de vialidades, de las cuales 2.00 km son carreteras federales troncales, 11.60 km son carreteras alimentadoras estatales, y 4.70 km son caminos rurales revestidos.

Dentro del entramado de vialidades estatales que comunican el territorio municipal con el resto del Estado se pueden mencionar:

Carretera estatal número 2 Atlatlalhuacan-Totolapan-Tlayacapan

Carretera estatal Nepopualco-Totolapan

Carretera estatal Nepopualco-Tlayacapan

Carretera estatal San Felipe Neri- Nicolás Zapata

Los caminos rurales complementan el sistema carretero municipal, a los cuales se incrementan los caminos de saca en los campos de cultivo, que en ocasiones sirven de acceso a localidades rurales menores.

No obstante que el municipio cuenta con esta red de carreteras, las especificaciones y la situación de las mismas, deben adecuarse a los requerimientos actuales. Las condiciones de velocidad vehicular, intensidad de los flujos, volúmenes y peso de carga han variado considerablemente con lo planteado en su proyecto original, lo que aunado al crecimiento sustancial del número de automotores que circulan en la actualidad representan un factor que contribuye al deterioro de las carreteras.

Por lo anterior, es importante establecer programas de modernización, ampliación y mantenimiento de las vialidades.

Equipamiento urbano

Equipamiento educativo

Nivel educativo	Escuelas	Aulas	Grupos
Preescolar	9	46	18
Primaria	9	46	64
Secundaria / Telesecundaria	3	11	16

Equipamiento de salud

Localidad	Centro de Salud	Otro
Totolapan	1 (con 3 consultorios)	consultorios
Nepopualco	1 (con 1 consultorio)	--
Villa Nicolás Zapata	--	1

Equipamiento de abasto

Localidad	Mercado	Tianguis	Conasupo
Totolapan	Mercado municipal (Centro de Totolapan, Plaza Cívica)	Explanada municipal (miércoles y domingo)	1
Nepopualco	--	--	conasupo rural (esta el inmueble, pero no esta en funcionamiento)

Equipamiento para la recreación, cultura y deporte

Localidad	Cancha deportiva	Plaza cívica	Biblioteca
Totolapan	3	1	1
Nepopualco	3	1 en construcción	--
Ahuatlán	2	--	--
Cañada, la (San Sebastián)	--	1 (primera etapa)	--
Villa Nicolás Zapata	2	--	--
Fuerte, el (San Miguel)	1	--	--
Tepetlixpita	2	--	--

Tenencia de la tierra

Superficies por régimen de tenencia de la tierra

Régimen de tenencia	Superficie (ha)	%
Comunal	355.26	5.24
Ejidal	5,440.79	80.25
Propiedad privada	983.75	14.51
Total	6,779.80	100.00

Con respecto a la tenencia de la tierra, dentro del municipio existen 3 ejidos con una superficie de 5,440.79 hectáreas, los cuales son: Totolapan, Tepetlixpita y Ahuatlán.

El porcentaje de propiedad privada existente en el municipio es menor al ejidal, alcanzando el 14.51 % de su superficie territorial con 983.75 hectáreas. Los terrenos de propiedad privada se localizan principalmente al poniente de la cabecera municipal.

Suelo urbano

Localidad	Población 2000	Área urbana (hectáreas)	Densidad hab/ha
Totolapan ¹	5,399	173.80	31
Nepopualco	1,783	55.40	32
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	483	22.83	21
La Cañada (San Sebastián)	352	21.06	17
Villa Nicolás Zapata	293	18.30	16
El Fuerte, (San Miguel)	278	5.65	49
Fraccionamiento Palestina ²	56	8.95	6
Localidades Menores ³	98	3.00	33
Total	8,742	308.99	28

1.- Incluye Tepetlixpita y Barrio San Marcos (El Moral)

2.- Incluye Crucero de Nepopualco

3.- Incluye de acuerdo al Censo del INEGI del 2000, las localidades de Potrero largo, Rancho El Huejote, Rancho Las Marzanas, La Joya, Zacatepec, Jagüey de Las Marzanas, Rancho los Durmientes, Campo Zacapular y Fracc. Colinas del Paraíso Secc.2

Vivienda

Viviendas en el municipio, 1960 – 2000

1960	1970	1980	1990	2000
499	703	861	1,248	1,931

En un lapso de 40 años, se incrementó la cantidad de viviendas en 1,432 unidades, al pasar de 499 viviendas registradas en el año de 1960 a un total de 1,931 viviendas en el año 2000, cantidad que representa un incremento total de 286.97 por ciento. En este mismo periodo la población creció 230.89 por ciento.

De las 1,869 viviendas particulares habitadas, se tiene que el 76.99 % de ellas son propias lo que representa 1,439 viviendas, 423 viviendas son no propias esto es el 22.63 %, y 7 viviendas no especificaron tenencia (0.37 %).

Municipio	Viviendas habitadas	Viviendas particulares habitadas	Distribución según tenencia		
			Propias	No propias	N.E.
Totolapan	1,931	1,869	1,439	423	7
%	100	96.79			
	%	100	76.99	22.63	0.37

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Síntesis de la problemática

En Totolapan existe una importante concentración de tierra con uso agrícola de temporal con una producción de gran calidad, misma que esta siendo amenazada por el crecimiento urbano formal y en gran medida por el informal que se presenta con la venta irregular de la tierra.

La mancha urbana de Totolapan ha crecido principalmente al oriente y poniente de la colonia Santa Bárbara, sobre la carretera a Tlayacapan y sobre terrenos agrícolas de temporal. La falta de oferta de suelo urbano ha provocado que se desate una gran demanda poniendo en peligro tierras agrícolas y de uso forestal.

La ocupación económica del sector primario ha disminuido paulatinamente en los últimos años, ocasionado por la falta de recursos y tecnología de punta que permita convertirla en una actividad rentable, no obstante contar con tierra productiva, en el último decenio disminuyó la actividad económica en este sector 12.56 puntos porcentuales.

No obstante que más de la mitad de la población del municipio es potencialmente productiva, no se cuenta con fuentes de empleo suficientes en Totolapan; por lo que la población tiene que emigrar a otros municipios del Estado.

No obstante que se cuenta con importantes construcciones tanto religiosas como civiles en el municipio, éstas se están deteriorando o perdiendo de manera inexorable, por falta de programas de rescate de la imagen urbana.

No existe un documento normativo en materia de rescate de la imagen urbana, que permita normar la reconstrucción y/o modificaciones del acervo construido.

3. PRONÓSTICO

Escenario tendencial

De acuerdo con la superficie actual de la mancha urbana del municipio, que es de 308.99 hectáreas, superficie que albergó una población al 2000 de 8,742 habitantes; la relación superficie habitantes nos arroja una densidad poblacional de 28 hab/hectárea.

De continuar con la tendencia de crecimiento presentada en el último decenio, y considerando la tasa de crecimiento 1990-2000, la población aumentará a 10,570 habitantes al año 2006, la cual se incrementará a 12,802 habitantes para el año 2012 y al año 2024 el total será de 18,878 habitantes.

Crecimiento demográfico propuesto. 2006-2024

Localidad	tasa de crecimiento 1990-2000	Población 2000	Proyección de población *		
			2006	2012	2024
Totolapan ¹	2.82	5,399	6,381	7,541	10,532
Nepopualco	4.48	1,783	2,320	3,018	5,108
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	3.70	483	600	747	1,154
La Cañada (San Sebastián)	2.61	352	411	480	654
Villa Nicolás Zapata	2.54	293	341	396	535
El Fuerte, (San Miguel)	2.75	278	327	385	533
Fraccionamiento Palestina ²	2.82	56	66	78	109
Localidades Menores ³	4.03	98	124	157	253
Total	3.25	8,742	10,570	12,802	18,878

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.INEGI.
 * Cálculos SSDUV, Dirección General de Ordenamiento Territorial.
 1.- Incluye Tepetlixpita y Barrio San Marcos (El Moral)
 2.- Incluye Crucero de Nepopualco
 3.- Incluye de acuerdo al Censo del INEGI del 2000, las localidades de Potrero largo, Rancho El Huejote, Rancho Las Marzanas, La Joya, Zacatepec, Jagüey de Las Marzanas, Rancho los durmientes, Campo Zacapular y Fracc. Colinas del Paraíso Secc.2

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población del municipio en 10,136 habitantes, llegando a un total de 18,878 habitantes.

Tomando en cuenta la densidad de población de cada localidad, se requerirán al 2024 de 353.06 hectáreas para albergar a los 10,136 habitantes que se tendrán en el período 2000-2024. Los requerimientos de suelo por localidad serán los siguientes:

Requerimiento de suelo urbano (Tendencia actual)

Localidad	Población		Densidad	Incremento	Requerimiento
	2000	2024			
Totolapan ¹	5,399	10,532	31	5,133	165.58
Nepopualco	1,783	5,108	32	3,325	103.91
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	483	1,154	21	671	31.95
La Cañada (San Sebastián)	352	654	17	302	17.76
Villa Nicolás Zapata	293	535	16	242	15.13
El Fuerte, (San Miguel)	278	533	49	255	5.20
Fraccionamiento Palestina ²	56	109	6	53	8.83
Localidades Menores ³	98	253	33	155	4.70
Total	8,742	18,878	28	10,136	353.06

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.INEGI.
 * Cálculos SSDUV, Dirección General de Ordenamiento Territorial.
 1.- Incluye Tepetlixpita y Barrio San Marcos (El Moral)
 2.- Incluye cruceo de Nepopualco
 3.- Incluye de acuerdo al Censo del INEGI del 2000, las localidades de Potrero largo, Rancho el Huejote, Rancho las Marzanas, La Joya, Zacatepec, Jagüey de las Marzanas, Rancho los durmientes, Campo Zacapular y Fracc. Colinas del Paraíso Secc.2

Escenario propuesto para el municipio de Totolapan

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro del escenario tendencial de Totolapan y modificando las densidades actuales hasta 98 y 130 hab/ha, para el año 2024 las áreas requeridas para el crecimiento de la población se desglosan en el siguiente cuadro:

Hipótesis con densidades propuestas

Localidad	Población		Densidad de población propuesta (hab/ha)	Incremento de población 2000-2024*	Requerimiento de suelo (hectáreas)*
	2000	2024			
Totolapan ¹	5,399	10,532	130	5,133	39.48
Nepopualco	1,783	5,108	130	3,325	25.58
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	483	1,154	98	671	6.85
La Cañada (San Sebastián)	352	654	98	302	3.08
Villa Nicolás Zapata	293	535	130	242	1.86
El Fuerte, (San Miguel)	278	533	130	255	1.96
Fraccionamiento Palestina ²	56	109	130	53	0.41
Localidades Menores ³	98	253	98	155	1.58
Total	8,742	18,878		10,136	80.80

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.INEGI.
 * Cálculos SSDUV, Dirección General de Ordenamiento Territorial.
 1.- Incluye Tepetlixpita y Barrio San Marcos (El Moral)
 2.- Incluye Crucero de Nepopualco
 3.- Incluye de acuerdo al Censo del INEGI del 2000, las localidades de Potrero largo, Rancho el Huejote, Rancho las Marzanas, La Joya, Zacatepec, Jagüey de las Marzanas, Rancho los durmientes, Campo Zacapular y Fracc. Colinas del Paraíso Secc.2
 La densidad de población de 98 hab/ha equivale a 23 viviendas/ha y a predios de 300 m²
 La densidad de población de 130 hab/ha equivale a 31 viviendas/ha y a predios de 200 m²
 El requerimiento de suelo incluye un 35% que sería utilizado para vialidad, equipamiento y servicios.

De los planteamientos anteriores observamos que conservando la densidad actual de población se requiere al 2024 de un total de 353.06 hectáreas, pero si se establece un incremento en dichas densidades se requiere tan sólo de 80.80 hectáreas para todo el municipio.

Con base en este análisis y en las tendencias de crecimiento observadas, se identificaron las siguientes áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano:

Áreas aptas para uso urbano

Zona o localidad	Superficie localización
Áreas aptas para el desarrollo urbano	
Totolapan	7.82 hectáreas ubicadas al sur de ampliación San Sebastián.
	13.75 hectáreas ubicada al noroeste de la localidad.
	13.46 hectáreas al poniente de la localidad, al sur del Fraccionamiento Los Ciruelos.
	9.80 hectáreas al norte del Fraccionamiento los ciruelos.
Nepopualco	9.95 hectáreas al oriente de la localidad de Nepopualco.
Área urbana para consolidación	
Totolapan	5.87 hectáreas ubicadas al surponiente de la localidad.
	10.25 hectáreas localizadas al oriente de la Colonia Santa Bárbara.
Ahuatlán	10.30 hectáreas al sur de la localidad de Ahuatlán.
Total	81.20

4. OBJETIVOS

En el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano se plantean cuales deben ser los objetivos generales que permitan lograr el ordenamiento del territorio municipal, aprovechando eficientemente su potencialidad y generando las condiciones para la sustentabilidad de su desarrollo.

En este contexto los objetivos de este programa se circunscriben en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006, siendo los siguientes:

Objetivos generales

El objetivo general del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, es el de constituirse en un instrumento normativo que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública.

Promover el desarrollo urbano ordenado y sustentable de los centros de población del municipio.

Preservar el entorno natural previendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población.

5. POLÍTICAS

Ordenamiento territorial

Políticas para el ámbito interurbano

Política de Impulso

Esta política se aplicará a las zonas agrícolas y frutícolas de Totolapan, con la finalidad de que sean impulsadas dichas actividades e incrementar y mejorar las áreas agropecuarias y frutícolas con sistemas tecnificados y bioespacios.

Además se aplicará a las zonas definidas como de usos especiales, donde se pretende el impulso de las actividades del sector primario y el desarrollo de huertos, viveros, invernaderos, floricultura y actividad agroindustrial.

Política de Consolidación

Esta política será aplicada a las localidades que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento en su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración, pero sin afectar su dinámica actual, captando internamente, además el potencial de su actual proceso de desarrollo; se aplicará en las localidades de Ahuatlán, El Fuerte, la Cañada, Villa Nicolás Zapata, Fraccionamiento Colinas del Paraíso, Crucero de Nepopualco, Fraccionamiento Palestina, Potrero Largo, Rancho El Huejote y Rancho Las Marzanas.

Esta política se aplicará también en las áreas urbanas para consolidación, identificadas al surponiente de la cabecera municipal, oriente de la Colonia Santa Barbara y al sur de la localidad de Ahuatlán.

Política de Preservación

Se refiere al conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, con la finalidad de salvaguardar el medio natural.

Esta política se aplicará en el Área de Protección de Flora y Fauna Corredor Biológico Chichinautzin y las barrancas existentes en el municipio.

Desarrollo urbano de los centros de población

Políticas de desarrollo urbano

Política de Conservación

Está orientada a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general en las áreas que constituyen acervos históricos y culturales. Esta política puede ser aplicable, puntual o zonalmente, en elementos o en áreas con valor histórico y cultural, así como en áreas constituidas por elementos naturales que cumplan una función de preservación ecológica.

Esta política se aplicará en las áreas forestales existentes, así como en las áreas ubicadas entorno a las áreas urbanas actuales, que contienen elementos de la vegetación natural que contribuyen a su equilibrio ecológico. Se incluyen además dentro de esta política algunos elementos del patrimonio histórico y cultural que se ubican en la cabecera municipal, Ahuatlán, La Cañada, Nepopualco, Tepetlixpita y San Miguel.

Política de Mejoramiento

Como política de mejoramiento se entenderá la acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales. Será aplicable para mejorar las condiciones de bienestar de la población y resarcir los efectos negativos que el entorno natural y cultural ha resentido. También se aplicará en áreas con carencias de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura; áreas de contaminación ambiental; áreas de deterioro urbano en general; áreas con vivienda precaria. Esta política se aplicará en las localidades de Ahuatlán, El Fuerte, La Cañada, Villa Nicolás Zapata, Fraccionamiento Colinas del Paraíso, Crucero de Nepopualco, Nepopualco, Fraccionamiento Palestina, Potrero Largo, Rancho El Huejote y Rancho Las Marzanas.

En la cabecera municipal se plantea el mejoramiento del centro histórico y la realización de un proyecto de ingeniería de tránsito, que permita opciones para el mejoramiento de la circulación vehicular.

Política de Crecimiento

Con esta política se atenderá el crecimiento de las localidades, mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se dará específicamente en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas subocupadas. La redensificación (incremento a las densidades de población promedio anuales) será una modalidad de la densificación.

En todas las localidades del municipio la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En la cabecera municipal como en Nepopualco se recomienda (además de lo anterior) en segunda instancia, la utilización de las áreas que se han determinado para el crecimiento de las zonas urbanas.

6. ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO

Clasificación básica de aptitudes del suelo (ámbito interurbano)

Con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Diagnóstico y Pronóstico de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, para el cumplimiento de sus objetivos se define una clasificación básica de aptitudes del suelo, que gráficamente quedan señalados en la Carta de Ordenamiento Territorial, que forma parte de su anexo gráfico.

La clasificación es la siguiente:

Áreas urbanas (zonas urbanizadas)

Localidad	Área urbana (hectáreas)	Tendencias de crecimiento
Totolapan ¹	173.80	Dirigidas oriente y poniente de la colonia Santa Bárbara, y sobre la carretera a Tlayacapan.
Nepopualco	55.40	Las tendencias se dirigen hacia el norte y sur de la localidad
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	22.83	Dirigidas hacia el sur de la localidad.
La Cañada (San Sebastián)	21.06	Su crecimiento se ha dado hacia el interior de la localidad, y con tendencia hacia el sur de la localidad.
Villa Nicolás Zapata	18.30	Su crecimiento ha sido menor, prácticamente hacia el interior de la localidad.
El Fuerte, (San Miguel)	5.65	Sus tendencias se dirigen principalmente al oriente de la localidad.
Fraccionamiento Palestina ²	8.95	Dirigidas hacia el poniente, conurbándose con la localidad de crucero de Nepopualco.
Localidades Menores ³	3.00	
Total	308.99	

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.INEGI.

* Cálculos SSDUV, Dirección General de Ordenamiento Territorial.

1.- Incluye Tepetitxipita y Barrio San Marcos (El Moral)

2.- Incluye crucero de Nepopualco

3.- Incluye de acuerdo al Censo del INEGI del 2000, las localidades de Potrero largo, Rancho el Huejote, Rancho las Marzanas, La Joya, Zacatepec, Jagüey de las Marzanas, Rancho los durmientes, Campo Zacapular y Fracc. Colinas del Paraíso Secc.2.

Áreas aptas para uso urbano (zonas urbanizables)

localidad	Superficie / localización	
Áreas aptas para el desarrollo urbano		
Totolapan	7.82 hectáreas	ubicadas al sur de ampliación San Sebastián.
	13.75 hectáreas	ubicada al nororiente de la localidad.
	13.46 hectáreas	al poniente de la localidad, al sur del Fraccionamiento los ciruelos.
	9.80 hectáreas	al norte del Fraccionamiento los ciruelos.
Nepopualco	9.95 hectáreas	al oriente de la localidad de Nepopualco.
Área urbana para consolidación		
Totolapan	5.87 hectáreas	ubicadas al surponiente de la localidad.
	10.25 hectáreas	localizadas al oriente de la Colonia Santa Bárbara.
	10.30 hectáreas	al sur de la localidad de Ahuatlán.
Total	81.20	

Áreas no urbanizables

Uso del suelo	Superficie (ha).	Ubicación
Agrícola de temporal	4,627.91	En la mayor parte del territorio municipal.
Selva baja caducifolia	1,748.85	Estas zonas se ubican al oriente y nororiente del municipio.
Preservación de ríos y barrancas	12.85	Ubicadas sobre los cauces de las barrancas del territorio municipal.
Total	6,389.61	

Para los casos donde se requiera superficie de construcción en el ámbito interurbano se establece la siguiente normatividad:

Para instalaciones ligadas a las actividades del sector primario (agricultura, huertos, viveros e invernaderos):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20

Para el caso de instalaciones relacionadas con la recreación, turismo, educación y cultura.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40

En el caso específico de las granjas avícolas que es un tipo de uso agroindustrial.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.80

Para la vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario (permitida por excepción):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.05

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.05

Estrategias para los centros de población

A fin de contar con lineamientos de estrategia actualizados que permitan incidir en la regulación de los usos y destinos del suelo, dentro del programa municipal de desarrollo urbano se establecen lineamientos normativos para la cabecera municipal, además de establecer lineamientos normativos generales para el resto de las localidades, que aunque no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con los lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Cabe señalar que en tanto no se elabore un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Totolapan, los lineamientos de estrategia, los usos y destinos del suelo para la cabecera municipal, quedan incluidos en la carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Totolapan", igualmente los usos y destinos permitidos se establecen en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de la cabecera municipal.

Totolapan

Estructura urbana, usos, destinos y reservas
Estructura urbana

La estructura urbana contará con un centro urbano en la zona centro de la localidad, un centro histórico y un centro de barrio, donde se permitirán usos mixtos del suelo, sobre el corredor de servicios existente se permitirá la instalación de comercios y servicios, sobre una franja de 100 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la carretera (sólo predios con frente a la Avenida Miguel Hidalgo y las calles De la Conquista, Aduana e Ignacio Aldama).

Estructura urbana	Densidad (hab/ha)	Viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Centro urbano	195	46	150	0.75	1.50
Centro histórico	130	31	200	0.50	1.00
Centro de barrio	195	46	150	0.75	1.50
Corredor comercial y de servicios	195	46	150	0.75	1.50

Usos

En sus barrios y colonias predomina el uso habitacional con bajas densidades de población; en este sentido, se promoverá una mayor utilización del suelo con base en las siguientes densidades:

Usos	Densidad (hab/ha)	Viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Habitacional H1.5	98	23	300	0.50	1.00
Habitacional H2	130	31	200	0.50	1.00

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la Carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Totolapan".

Áreas aptas para el desarrollo urbano

Las áreas aptas para el desarrollo urbano y las áreas urbanas para consolidación quedan indicadas en la carta denominada "Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Totolapan".

En las áreas aptas para el desarrollo urbano y en las áreas urbanas para consolidación en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con densidad de población con las siguientes densidades:

Área	Densidad (hab/ha)	Viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
AADU	98	23	300	*0.50	*1.00
AUC	98	23	300	*0.50	*1.00

* A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo donde dichos coeficientes podrán elevarse sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.

Lineamientos normativos para el resto de las localidades.

Aunque el resto de las localidades del municipio no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Con respecto a la densidad de población, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento de los poblados rurales, en donde predominan las densidades de población bajas, dadas las características de superficie y ocupación de los predios, se considera conveniente estimular la construcción de vivienda, además de permitir la división, subdivisión, lotificación y fraccionamiento de predios. Es conveniente señalar que en las comunidades rurales, aunque los predios suelen ser de dimensiones mayores a 500 m², lo habitan diversas familias que finalmente requieren de contar con las escrituras de su fracción.

Lineamientos Normativos

Localidad	Densidad de población propuesta (hab/ha)	Coficiente de ocupación del suelo (COS)	Coficiente de utilización del suelo (CUS)	Usos del suelo restringidos
Nepopalco	Hasta 130	0.50	1.00	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica (no urbanizables)
El Fuerte (San Miguel)	Hasta 130			
Villa Nicolás Zapata	Hasta 130			
Fracc. Palestina¹	Hasta 130			
Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	Hasta 98	0.80	0.80	
La Cañada (San Sebastián)	Hasta 98			
Otras localidades menores²	Hasta 98			

1. Incluye la localidad de Crucero de Nepopalco.

2. Incluye a Jagüey de las Marzanas

Nota: La normatividad será aplicable en las áreas urbanas existentes, donde en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con la densidad y coeficientes establecidos.

La densidad de hasta 98 hab/ha, corresponde a lotes tipo de hasta 300 m² y a 23 viviendas/ha.

La densidad de hasta 130 hab/ha, corresponde a lotes tipo de hasta 200 m² y a 31 viviendas/ha.

Condicionantes generales

Es conveniente señalar, que a fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente, los usos y destinos del suelo estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia. Igualmente importante lo es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar, en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto, y en su caso, convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Así como respetar los derechos de vía y zonas federales que determinen la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

En el caso de la Colonia Centro de la localidad de Totolapan, en donde se ubican el Centro Urbano, el Corredor de Servicios y el Centro Histórico. Cuando el Corredor de Servicios y las poligonales de los centros histórico y urbano se traslapen, se aplicará la normatividad especificada para el Centro Histórico.

En los corredores de servicios establecidos en la estructura urbana, se consideraran predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primera manzana.

Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualesquiera de las áreas que integran el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

En las áreas urbanas indicadas en los anexos gráficos de este programa deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un coeficiente de ocupación del suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes debidamente arborizadas (como mínimo el 25%).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras, etcétera.

Para los inmuebles patrimoniales que forman parte del centro histórico, deberán respetarse las normas establecidas por el INAH.

El área comprendida dentro del centro histórico, incluye los predios completos a ambos lados de las vialidades como límites de las poligonales.

En caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos, y/o elementos con valor histórico, se deberán aplicar las restricciones marcadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: Establecerse una franja de cinco metros en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación, en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos (canchas deportivas, huertos e invernaderos o estacionamientos).

Normas complementarias de vialidad

Para efectos de planeación de nuevos desarrollos en las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU), así como al interior de las áreas urbanas actuales y de consolidación (AUC) en el municipio de Totolapan, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (avenidas).

Especificaciones vialidad primaria:

Banquetas de 2.00 m de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 m y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 m que permita separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 m de ancho total por sección.

Camellón central de 1.00 m

Especificaciones vialidad secundaria:

Banquetas de 1.50 m de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 m y zona jardinada mínima de 0.60 m.

Arroyos de 9.00 m de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

Derechos de vía de las líneas de alta tensión:

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos (previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.

Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

Libramientos

Para efectos de planeación de las vialidades que funcionan como libramientos, se preverá una sección de 24 metros de ancho mínimo y deberán respetarse como mínimo las siguientes especificaciones:

Banquetas de 2.00 metros de ancho con una circulación peatonal de 1.20 metros y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 metros que permitirá separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 9.00 metros de ancho total por sección y camellón central de 2.00 metros.

Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar un área libre de construcción al frente de su predio como franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción. Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones:

Autopistas: 25 metros

Carreteras federales y estatales: 10 metros

Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riberas) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

Estas vialidades ribereñas deberán contar con las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 10.40 metros (En ambos lados del afluente).

Andadores de 2.00 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm mínimo de tezontle.

Secciones de arroyos de 6.00 metros con pavimentos de concreto hidráulico o asfalto.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Murete de protección y descanso en ambos lados del afluente, con altura mínima de 60 cm.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Si las condiciones no son favorables, se puede adoptar como opción mínima las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 3.70 metros (en ambos lados del afluente).

Andador de 2,50 metros que permita la circulación de un vehículo para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm. mínimo de tezontle.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Etapas de desarrollo

Considerando que las necesidades de la población son apremiantes, se plantean tiempos propuestos para la ejecución de las acciones y programas con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el ámbito territorial del presente Programa, por lo que se determinan los horizontes establecidos que obedecen al corto plazo (2006), mediano plazo (2012) y largo plazo (2024); buscando con esto garantizar la continuidad de la estrategia planteada.

En el corto plazo es deseable inducir la saturación de baldíos que existen en Totolapan antes de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, sin embargo, atendiendo a las tendencias de crecimiento que se observaron en las áreas urbanas se hace necesario ofrecer alternativas de ocupación, principalmente en la cabecera municipal, en donde se identificaron 54.78 hectáreas de áreas aptas para el desarrollo urbano y 26.42 hectáreas de área urbana para consolidación.

7. PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio municipal y de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

La presentación de los programas a corto, mediano y largo plazo, constituye el marco de referencia para la ejecución de éstos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

De acuerdo a lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los programas se han clasificado de la siguiente manera:

Obras de servicio	Vivienda digna
Proyectos especiales	Infraestructura educativa
Protección y preservación ecológica	Infraestructura deportiva
Agua potable	Asistencia social y servicios comunitarios
Alcantarillado	Abasto y comercialización
Urbanización	Tratamiento de aguas residuales
Electrificación	Caminos rurales

8. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Totolapan, sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

- Instrumentos jurídicos
- Instrumentos administrativos
- Instrumentos financieros
- Instrumentos de participación ciudadana

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este programa municipal.

- 1.- Seguimiento y control programático y presupuestal
- 2.- Seguimiento y control físico-financiero
- 3.- Seguimiento y control de la operación.
- 4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo. 

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice.- "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 12 FRACCIÓN V Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; 8 FRACCIÓN XVIII Y 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico constitucional y reglamentario en materia de desarrollo urbano, económico y social establece que la planeación del desarrollo y la ordenación del territorio nacional se llevará a cabo con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los que de éstos se deriven.

Que los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano son instrumentos legales mediante los que se prevé en la esfera administrativa, la exacta observancia de la Ley de Planeación.

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, Morelos, publicado el veintiséis de julio del año mil novecientos noventa y cinco, no corresponde cabalmente a la problemática actual del municipio.

Que el municipio de Tlalnepantla requiere para ordenar su crecimiento urbano actual y planear su desarrollo futuro, de instrumentos normativos que permitan regular los usos del suelo, regularizar integralmente las áreas urbanizadas sin planeación, construir las obras públicas que se requieren y orientar la inversión privada y social.

Que con fecha nueve de octubre del dos mil seis, en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el artículo 39, fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Dictamen Técnico de Congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, respecto al Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006.

Que con fecha veinte de octubre del año dos mil seis, el Honorable Cabildo del municipio de Tlalnepantla, conforme a las disposiciones legales aplicables, en sesión ordinaria, aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla.

Por lo anteriormente expuesto y en función de la congruencia con el marco normativo que establecen los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano vigentes; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción VIII de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, se acuerda publicar la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad. Asimismo el Municipio de Tlalnepantla editará el programa para su difusión y lo mantendrá en consulta permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez publicada la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que, por su conducto, se realice el trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Morelos, de la versión completa del Programa y demás documentos derivados del mismo que así se requieran.

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de la difusión y consulta del Programa se encontrará a disposición del público en general, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente; en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado y en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Tlalnepantla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Queda abrogado el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, publicado el veintiséis de julio del año mil novecientos noventa y cinco, así como todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan al presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil seis.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad" - La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos -

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA

1. BASES GENERALES

Marco jurídico

Las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla son:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Ley Estatal de Planeación, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Condicionantes de otros niveles de planeación

Se refiere a los Objetivos, Políticas y Estrategias de otros niveles de planeación incidentes en el desarrollo urbano y en el área de estudio; y son el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006, Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006 y el Plan Municipal de Desarrollo Integral de Tlalnepantla, Morelos 2003 - 2006.

Antecedentes de la planeación urbana en el municipio

Se refiere a los instrumentos de planeación y propuestas del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, aprobado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 26 de julio de 1995.

2. DIAGNÓSTICO

Ámbito regional

El municipio de Tlalnepantla forma parte de la Región Centro-Oriente establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano. Esta región se integra además por los municipios de Ayala, Totolapan, Tlayacapan, Atlatlahucan, Yecapixtla, Ocuituco, Tetela del Volcán, Cuautla y Yauatepec; cubre una extensión territorial de 1,366.701 Km². El municipio representa el 2.50 % del territorio estatal.

La Región Centro-Oriente registró una población de 418,142 habitantes, lo que representa una densidad de 306 hab/km² para la región. Observando la tendencia de crecimiento demográfico que experimentó la región durante el periodo 1990-2000, se tiene que la tasa de crecimiento fue de 2.80 % superior al promedio estatal que fue de 2.67 % para este mismo periodo.

Ámbito municipal

El municipio de Tlalnepantla limita al norte con el Estado de México y el Distrito Federal; al sur con Tlayacapan; al este con Totolapan; y al oeste con Tepoztlán. Su extensión territorial es de 124.092 km², lo que representa el 2.5 % del total del Estado.

Medio físico natural

El clima que predomina en el municipio es el templado subhúmedo, con un porcentaje de lluvia invernal menor de 5%, y en las partes más altas se presenta el semifrío, también con un porcentaje de lluvia invernal menor de 5%. La temperatura media anual va de acuerdo con la altitud de 18 a 10°C, con una precipitación media anual que va de 1,000 a 1,500 mm. Se registra una frecuencia de granizadas entre dos y cuatro días. La frecuencia de heladas puede ir de 40 a 60 días al año.

Orografía: Dentro del municipio se encuentran partes de las cordilleras del Ajusco. Los principales cerros colindantes son: el cerro Oclayuca a una altura de 3,000 metros sobre el nivel del mar, el cerro el Tecaño a una altura de 2,500 metros sobre el nivel del mar, el cerro los Pilares y Ometuzco; y el volcán Oyametepetl (Ololica) con una altura de 3,000 metros sobre el nivel del mar.

Edafología: El municipio de Tlalnepantla está caracterizado por la presencia de cuatro unidades edáficas principales: andosoles (64%), litosoles (28%), feozems (5%) y regosoles (3%).

Hidrografía: Tlalnepantla carece de ríos y arroyos naturales, existiendo barrancas naturales que captan las precipitaciones pluviales a un volumen promedio anual de 913 mm³. Las corrientes de agua más cercanas al municipio son las Apanctezalco y Yautepec –Jerusalén.

Medio biológico

El tipo de vegetación predominante es la de bosque el cual está integrado por el bosque de pino, el bosque de encino y el bosque de pino-encino, sin embargo, el crecimiento de la mancha urbana y más aún de la frontera agrícola amenaza con la perturbación, pérdida de la biodiversidad y posterior desaparición de estas áreas.

Así mismo dentro del municipio se encuentra una zona importante de uso de selva baja caducifolia localizada en la parte sur del municipio, su característica más sobresaliente de esta comunidad es la pérdida de las hojas de sus componentes durante un periodo de 5 a 8 meses dando una tonalidad que contrasta en la época lluviosa que presenta una espesura verde. En el municipio de Tlalnepantla hay dos tipos de pastizales: los zacatonales o pastizales naturales y los pastizales inducidos.

Debido a las condiciones geográficas y climáticas que imperan en Tlalnepantla, el cultivo del nopal verdura (*Opuntia* sp) es de suma importancia en el municipio, siendo el cultivo predominante sobre el cual está basada la actividad primaria.

En cuanto a fauna en el municipio de Tlalnepantla podemos encontrar reptiles, serpientes, saurios (lagartijas), anuros (ranas y sapos), tortugas, aves (clarín, ceniztonle, gallina de monte, la codorniz de Moctezuma y la paloma bellotera) y especies de mamíferos como: zacatuche, teporingo, conejo de los volcanes, ratón de los volcanes, conejo serrano o montes, tuza, murciélago polínivoro, venado de cola blanca, zorrillo, puma, coyote, lobo, cacomixtle, tlacuaches, tiguerrillos, urón, leopardo, gato montés y puma.

Recursos naturales aprovechables

En Tlalnepantla y los municipios aledaños se da una importante concentración de zona forestal, seguido por zonas de agricultura de temporal con una producción importante del nopal, por lo que es conveniente promover el impulso hacia este sector en el municipio, apoyándolos con sistemas tecnificados de irrigación y mejorando los procesos productivos, lo que permitirá mantener y mejorar la calidad de los cultivos, consecuentemente su industrialización para manejar productos derivados del nopal. La fruticultura también representa una actividad que se puede aprovechar, actualmente se han venido cultivando el durazno y el aguacate.

Vocación del suelo

Uso actual del suelo

Clasificación de usos del suelo en el municipio

Uso del Suelo	Superficie (ha)	%
Bosque	5,134.97	41.38
Agrícola de temporal	2,537.98	20.46
Selva baja caducifolia	622.25	5.01
Nopaleras	1,604.53	12.93
Pastizal	1,456.06	11.73
Uso urbano	196.44	1.58
Preservación de barrancas	856.97	6.91
Total	12,409.20	100.00

Uso potencial del suelo

De las capacidades potenciales identificadas en el territorio municipal se pueden definir las siguientes:

- Zonas potenciales para preservación ecológica: Se constituyen por los usos agrícolas, forestales y pastizales, los cuales juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio por lo que es necesario se manejen y aprovechen de forma racional.

- Zonas potenciales para uso turístico-recreativo: Se integran por zonas poseedoras de paisajes, y vegetación, que pueden ser desarrolladas turísticamente.

El principal de sus atractivos en cuanto a monumentos arquitectónicos es el templo y exconvento de la Preciosa Sangre de Cristo, de la orden de los agustinos del siglo XVI y las capillas de sus cinco barrios. En cuanto a sus recursos naturales ofrece vistas panorámicas espectaculares gracias a su belleza paisajista y fácil accesibilidad.

- Zonas potenciales para uso urbano: Se definen también como áreas aptas para el desarrollo urbano, factibles para la ocupación con usos habitacionales y usos mixtos del suelo; dentro del municipio estas zonas se localizan principalmente al sur y al oriente del municipio, en virtud de que la mayoría están localizadas dentro del área del Corredor Biológico Chichinautzin son pocas las áreas aptas.

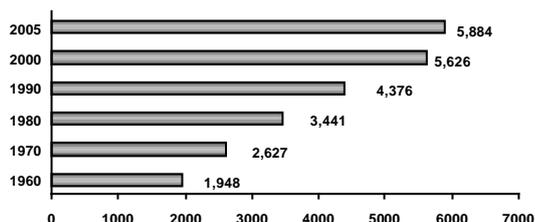
Subsistema social

Aspectos demográficos

De acuerdo con los datos de los Censos Generales de Población y Vivienda de 1990 y 2000, la población del municipio de Tlalnepantla fue de 4,376 y 5,626 habitantes respectivamente; lo que representó una tasa de crecimiento de 2.54 %, inferior al promedio estatal que fue de 2.67 por ciento.

En la siguiente gráfica se puede observar como se ha desarrollado la población de Tlalnepantla desde los años sesentas, notando que durante la década comprendida entre 1960 y 1970 el incremento poblacional fue del 34.85 %, durante el período de 1970 a 1980 la población disminuyó a 30.98 %, en el período 1980 a 1990 el porcentaje fue de 27.17 %; en el período de 1990 y 2000 se incrementó a 28.56 % y finalmente en el período del 2000 al año 2005 aumento solo el 4.58 por ciento. La suma total de incremento poblacional en los últimos 45 años fue de 3,936 habitantes, lo que representó que la población aumentó 3.02 veces, cantidad inferior a la que se presentó en el Estado en el mismo período que fue de 4.02 veces.

Evolución de la población del municipio de Tlalnepantla



Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2005. INEGI

Población por localidad 1980 – 2000

Localidad	Población		
	1980	1990	2000
Tlalnepantla	2,331	2,827	3,464
El Pedregal	43	137	306
El Vigía (San Nicolas del Monte)	511	566	715
Felipe Neri (Cuatepec)	556	782	1,050
Fraccionamiento Calmil	-	18	38
Fraccionamiento Los Robles	-	46	47
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás ¹	-	-	6
Total Municipal	3,441	4,376	5,626

FUENTE: Censos Generales de Población y Vivienda de 1980, 1990 y 2000. INEGI
1. Localidad de dos viviendas

Tasas de crecimiento 1980 – 2000.

Localidad	Tasa de crecimiento	
	1980-1990	1990-2000
Tlalnepantla	1.95	2.05
El Pedregal	12.29	8.37
El Vigía (San Nicolás del Monte)	1.03	2.36
Felipe Neri (Cuatepec)	3.47	2.99
Fraccionamiento Calmil	2.43*	7.76
Fraccionamiento Los Robles	2.43*	0.22
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás ¹	2.43*	2.05
Total Municipal	2.43	2.54

FUENTE: Censos Generales de Población y Vivienda de 1980, 1990 y 2000.

INEGI

1. Localidad de dos viviendas

* Debido a que es una localidad nueva se utilizará la Tasa de crecimiento Municipal.

El municipio cuenta con un total de siete localidades de las cuales solo la cabecera municipal es considerada como mixta por contar con más de 2,500 pero menos de 15,000 habitantes y seis localidades rurales por no rebasar los 2,500 habitantes, que son: Felipe Neri, El Vigía, El Pedregal, Fracc. Los Robles, Fracc. Calmil y Fracc. Colinas de San Nicolás. La población al 2000 de la cabecera municipal es de 3,464 habitantes y representa el 61.57 % de la población municipal.

Del total de la población registrada en el año 2000 en el municipio de Tlalnepantla, que es de 5,626 habitantes, el 49.61 % se conforma por población masculina (2,791 habitantes); y el 50.39 % se conforma por población femenina (2,835 habitantes).

Marginación

En la tabla siguiente se pueden observar los índices de marginación de la Región Centro Oriente y la comparación entre los municipios que la conforman.

Índice de marginación 1980-1990, municipal y por región

Región Centro - Oriente	Lugar de la marginación a nivel nacional		Lugares perdidos / ganados en porcentaje nacional
	1980	1990	
Atlatlahucan	1,675	1,865	-190.00
Ayala	1,825	1,713	112.00
Cuautla	2,231	2,257	-26.00
Ocuituco	769	1,313	-544.00
Tetela del Volcán	1,622	1,544	78.00
Tlalnepantla	501	1,239	-738.00
Tlayacapan	1,905	1,793	112.00
Totolapan	782	1,342	-560.00
Yautepec	2,140	2,144	-4.00
Yecapixtla	1,863	1,716	147.00

Fuente: Programa Estatal de Ordenamiento del Territorio, Versión Preliminar (CONAPO-CONAGUA. Indicadores sobre la marginación en México).

Subsistema económico Población económicamente activa

Municipio	P.E.A.	Población ocupada
Tlalnepantla	1,984	1,975
Total estado de Morelos	558,754	550,831
Porcentaje con respecto al total del Estado	0.36	0.36

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

De acuerdo a las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000 Tlalnepantla cuenta con una población de 12 años y más de 3,961 habitantes, de los cuales 1,984 habitantes se consideran como población económicamente activa que representa el 35.26 % del total de la población del municipio, de los cuales 1,975 conforman la población económicamente activa ocupada.

El municipio de Tlalnepantla aporta el 0.36 %, del total de la PEA estatal y el 0.36 % de la población ocupada.

Del total de la población ocupada que para el año 2000 fue de 1,975 habitantes, se observa que el 25.92 % no recibe ingresos y que el grupo de ingresos con mayor población en el municipio fue el que recibió más de uno y hasta dos salarios mínimos, que representa 634 habitantes; siguiendo en orden descendente está el de menos de un salario mínimo, seguido por el de más de dos y hasta cinco salarios mínimos.

Niveles de ingreso. 2000

Población ocupada	Reciben ingresos de:						No recibe
	Menos de un S. M.	Más de 1 y hasta 2 S.M.	Más de 2 y hasta 5 S.M.	Más de 5 y hasta 10 S.M.	Más de 10 S.M.	N.E.	
1,975	506	634	233	20	23	47	512
% con respecto a la población ocupada del municipio	25.62	32.10	11.80	1.01	1.17	2.38	25.92

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda 2000:

El 73.87 % de la población económicamente activa ocupada (1,459 habitantes) se dedicó a actividades propias del sector primario, cantidad inferior a la presentada en 1990 que fue del 77.39 por ciento.

El sector secundario concentró en el 2000 el 5.01 % (99 habitantes), cifra que fue del 5.49 % en 1990.

Por su parte, el sector terciario concentró el 19.90 % (393 habitantes); cantidad superior a la presentada en 1990 que fue del 14.76 % lo que representa que gradualmente se han incrementado a nivel municipal las actividades comerciales y de servicios, situación que ya se tiene a nivel estatal.

Municipio	Población económicamente activa ocupada	Población ocupada			
		Sector I (hab.)	Sector II (hab.)	Sector III (hab.)	N.E. (hab.)
Tlalnepantla	1,975	1,459	99	393	24
	%	73.87	5.01	19.90	1.22

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Subsistema de ciudades

Dentro de la estructura del Sistema Urbano Estatal de Ciudades (Establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006), el municipio de Ayala se cataloga como localidad con nivel de servicios básico, dependiendo de Cuautla como ciudad con servicios de nivel subregional.

Infraestructura y servicios públicos

Municipio / Ayala	Total de viviendas particulares habitadas	Núm. de viviendas particulares habitadas		
		Que cuentan con agua entubada	Que cuentan con drenaje	Que disponen de energía eléctrica
Total	1,184	474	161	1,155
%	100	40.03	13.60	97.55

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Con respecto a los servicios se tiene que del total de viviendas particulares habitadas en el municipio de Tlalnepantla, el 40.03 % cuentan con agua entubada, el 13.60 % cuentan con drenaje y el 97.55 % dispone de energía eléctrica. Lo anterior refleja un rezago en cuanto a disposición del servicio de drenaje en las viviendas.

Vialidad

En lo referente a la infraestructura vial con que cuenta el municipio, de acuerdo al Anuario Estadístico del año 2005 del INEGI, se tiene un total de 18.30 km de vialidades federales pavimentadas. A este respecto, el municipio es atravesado por la carretera federal 113 México – Oaxtepec. Esta misma vialidad comunica con Tlayacapan y Totolapan y accede a la comunicación intermunicipal con Cuautla y Cuernavaca.

Los caminos rurales complementan el sistema carretero municipal, a los cuales se incrementan los caminos de saca en los campos de cultivo.

En la carretera federal 113, las condiciones de velocidad vehicular, intensidad de los flujos, volúmenes y peso de carga no han variado considerablemente con lo planteado en su proyecto original, no obstante lo anterior es importante establecer un programa de modernización y mantenimiento de esta importante vialidad.

Riesgos y vulnerabilidad

En este caso el municipio de Tlalnepantla está considerado en el Plan Operativo para la Reconstrucción de Áreas urbanas dañadas en caso de erupción del volcán Popocatepetl debido a la cercanía con él.

Tlalnepantla está dentro del Sector 36 de riesgos, considerado dentro de dos escenarios de afectación: caída de ceniza (tomando en cuenta que la acumulación de ceniza de las techumbres de las viviendas representa colapso de techos, específicamente de aquellos construidos con materiales ligeros como la palma, lámina de cartón y asbesto) y la lluvia de piroclástos. Por lo anterior, es importante establecer programas de modernización, ampliación, y mantenimiento de las vialidades.

Equipamiento urbano

Equipamiento educativo

Nivel Educativo		Escuelas	Aulas	Grupos
Preescolar		4	8	9
Primaria		5	21	30
Secundaria/ Telesecundaria		2	10	10
Medio Superior/ Bachillerato	Escuela Preparatoria	----	----	----
	CBTA	1	17	20

FUENTE: Módulo de Consulta Explotación de Cifras e Indicadores Educativos. IEBEM Ciclo escolar 2002 – 2003.

Considerando la relación entre el equipamiento existente en el municipio y los requerimientos que surgen para una población de 5,626 habitantes que se registraron en el año 2000 en Tlalnepantla, de acuerdo a las Normas de Equipamiento Urbano de la Sedesol, se requiere un total de dos instalaciones para educación preescolar con un total de nueve aulas, dos instalaciones para educación primaria que concentren 14 aulas. Se requieren dos instalaciones para educación secundaria, una de tipo general y una instalación para telesecundaria que concentren un total de nueve aulas.

De acuerdo a lo anterior como se puede observar, el equipamiento existente en educación preescolar, primaria y secundaria, cubre los requerimientos que las normas establecen para una población como la de Tlalnepantla.

Con respecto al nivel medio superior, según las normas antes mencionadas, no se requiere de equipamiento (éste es un elemento condicionado a la cantidad de población del municipio); por lo que con respecto a este nivel el equipamiento existente cubre los requerimientos que las normas establecen.

Con respecto al nivel superior en el municipio no existen este tipo de equipamientos, actualmente la población demandante de este nivel educativo acude a los municipios de Tlayacapan o Cuernavaca para obtener una formación a nivel licenciatura. Con respecto a las normas de equipamiento cabe señalar que el establecimiento de una universidad se recomienda en localidades mayores de 100,000 habitantes.

En general en el municipio existen carencias en las escuelas en cuanto al equipamiento y mobiliario, existe además un deterioro generado por el uso y la falta de mantenimiento.

Equipamiento de salud

Clínica	Ubicación	No. Consultorios	Institución a la que pertenece
Centro de Salud Tlalnepantla	Tlalnepantla Mor., Centro	4	Jurisdicción Sanitaria No. III
Casa de Salud "Felipe Neri"	Localidad Felipe Neri, Centro	2	H. Ayuntamiento Tlalnepantla
Casa de Salud "El Vigía"	Localidad El Vigía, Centro	1	H. Ayuntamiento Tlalnepantla
Casa de Salud "El Pedregal"	Colonia El Pedregal	1	H. Ayuntamiento Tlalnepantla

El servicio que se proporciona en las unidades médicas es exclusivamente de consulta externa, no se cuenta con el servicio de hospitalización, por lo que los pacientes que requieren de este tipo de servicios tienen que acudir a los municipios de Cuautla o Cuernavaca.

Considerando los requerimientos que surgen para una población de 5,626 habitantes que se registraron en el año 2000 en Tlalnepantla, y la relación entre el equipamiento de salud existente en el municipio, de acuerdo con el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de Sedesol, se requiere de un centro de salud rural.

De acuerdo a lo anterior y como se puede observar, el equipamiento existente de salud, cubre los requerimientos que las normas establecen para una población como la de Tlalnepantla; sin embargo existen deficiencias en lo que respecta al servicio de hospitalización y unidades de medicina familiar del IMSS.

Equipamiento de abasto

El abasto en el municipio, se resuelve mediante un tianguis el día lunes de cada semana en la cabecera municipal, se ubican los puestos en la plaza cívica y acuden familias de todas las localidades, también se trasladan a Tlayacapan o Cuautla.

De acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Sedesol, para una población de 5,626 habitantes, se requiere de un tianguis y un mercado. Por lo anterior se detecta que existe un déficit, ya que sólo se cuenta con un tianguis, lo que impide satisfacer los requerimientos de la población en materia de abasto.

Equipamiento para la cultura

En lo que se refiere al equipamiento para la cultura, en el municipio se cuenta con una biblioteca, la cual concentra un total de 4,695 libros. En general la biblioteca existente carece de suficiente material de consulta y mobiliario.

Se cuenta además con un auditorio en la cabecera municipal, que es utilizado para la realización de diversos eventos cívicos, deportivos, culturales o artísticos.

Equipamiento para la recreación y el deporte

Localidad	Cancha o centro deportivo	Otros
Tlalnepantla	1 cancha de fútbol 5 canchas de básquetbol 1 unidad deportiva que cuenta con un campo de fútbol, gradas, baños y vestidores 1 cancha de usos múltiples	1 jardín público
Col. Felipe Neri	1 cancha de fútbol 1 cancha de básquetbol	1 jardín público
El Vigía	1 cancha de fútbol	
El Pedregal	1 cancha de fútbol	

FUENTE: H. Ayuntamiento de Tlalnepantla.

Tenencia de la tierra

Superficies por régimen de tenencia de la tierra

Régimen de tenencia	Superficie (ha)	%
Ejidal	2,481.85	20.00
Comunal	9,430.99	76.00
Propiedad privada	19.85	0.16
No especificado.	476.51	3.84
Total	12,409.20	100.00

FUENTE: H. Ayuntamiento de Tlalnepantla

Con respecto a la tenencia de la tierra dentro del municipio la mayor parte corresponde a la propiedad comunal con 9,430.99 hectáreas. Los terrenos de propiedad ejidal se encuentran distribuidos al nororiente del municipio lo forman los ejidos de Felipe Neri, El Vigía y Npopualco.

Suelo urbano

Localidad	Población 2000 (hab)	Área urbana (ha)	Densidad de población (hab/ha)
Tlalnepantla	3,464	71.45	48
El Pedregal	306	9.83	31
El Vigía (San Nicolas del Monte)	715	17.76	40
Felipe Neri (Cuatepec)	1,050	35.31	30
Fraccionamiento Calmil	38	25.46	1
Fraccionamiento Los Robles	47	29.42	2
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás ¹	6	7.21	1
Total	5,626	196.44	* 29

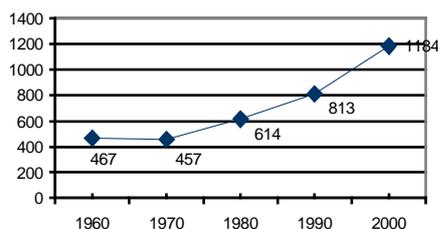
FUENTE: Censos Generales de Población y Vivienda de 1990 y 2000. INEGI

1. Localidad de 2 viviendas

* La densidad de población total no corresponde a la suma de la columna, es resultado de la relación habitantes con superficie urbana total.

Vivienda

Evolución de la vivienda



Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2005. INEGI

En un lapso de 40 años, se incrementó la cantidad de viviendas en 717 unidades, al pasar de 467 viviendas registradas en el año de 1960, a un total de 1,184 viviendas en el año 2000, cantidad que representa un incremento total del 253 %. En este mismo período la población creció 288 por ciento.

Considerando el tipo de tenencia, de las 1,184 viviendas particulares habitadas contadas en el censo del año 2000, el 82.94 % que corresponden a 982 viviendas son propias y están habitadas por 4,648 habitantes; el 14.70 % no son propias y representan un total de 174 viviendas, las cuales son habitadas por 739 habitantes; 107 personas que ocupan 28 viviendas no especificaron tenencia.

Viviendas particulares habitadas	Distribución según tenencia		
	Propias	No propias	N.E.
1,184	982	174	28
100 %	82.94	14.70	2.36

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Síntesis de la problemática

Medio natural

El municipio de Tlalnepantla debido a su gran potencial de recursos naturales como su bosque, se encuentra dentro de una zona de área natural protegida a través de un corredor biológico denominado Corredor Biológico Chichinautzin que tiene como principal objetivo preservar y conservar el patrimonio natural de la región, así mismo dentro del municipio se encuentra una zona núcleo denominada "Las Mariposas" donde se encuentran superficies mejor conservadas o no alteradas. Uno de los principales problemas que enfrenta el decreto del Corredor Biológico Chichinautzin es su desconocimiento entre la población del municipio lo que genera riesgos en la sustentabilidad del medio natural del municipio.

Dentro del campo la falta de apoyos institucionales y sistemas tecnificados de irrigación ha provocado que no existan las condiciones óptimas para conjugar y aprovechar los programas del mercado.

Así mismo el cultivo del nopal ha venido incrementándose, perdiendo lo objetivo y subjetivo de la percepción que se tiene de la actividad, ya que actualmente se tienen 1,604.53 hectáreas de cultivo de nopal lo que beneficia a la economía de la población pero por otra parte perjudica al suelo forestal deteriorando a largo plazo el clima y el ecosistema, acabando poco a poco con el bosque. La rotación de cultivos es una opción que beneficiaría al aspecto económico y sobretodo al suelo del cultivo.

Es importante señalar que en el municipio y en la región no se cuenta con un relleno sanitario que cumpla con los dispositivos de protección al medio ambiente, actualmente se cuenta con un tiradero a cielo abierto al sur de la cabecera. En esta misma dirección se ubicará en un futuro una planta de tratamiento de aguas residuales, ya que no se cuenta con el servicio de tratamientos de aguas.

Aspectos sociales

La mancha urbana de Tlalnepantla ha crecido alrededor de la cabecera hacia todos los sentidos, sobre terreno con cultivo de nopal, anteriormente de uso forestal, así mismo existen localidades hacia el oriente sobre la carretera federal Oaxtepec – Xochimilco que han ido creciendo hacia el interior del bosque.

En el municipio existe una marcada tendencia a continuar creciendo de manera horizontal, lo que provocará una expansión importante de su mancha urbana sobre áreas no aptas.

Aspectos económicos

El principal sector económico en Tlalnepantla es el primario que ha venido creciendo en los últimos años, a pesar de esto la falta de recursos y tecnología de punta no ha permitido convertirla en una actividad rentable, no obstante contar con tierra productiva, sin embargo este sector a disminuido el 3.52% de la población, provocando la venta de tierra agrícola para uso urbano.

El nivel de vida de la población en Tlalnepantla es bajo debido a que el 87.87 % de la población económicamente activa ocupada sólo recibe hasta dos salarios mínimos, cuando la media estatal en este nivel de ingreso es de menos del 35 %, por lo que se debe promover la generación de fuentes de empleo mejor remunerados, ya que gran parte de la población el 32.49 % no recibe ingresos.

Patrimonio histórico y cultural

Existe patrimonio histórico y cultural en el municipio que se está deteriorando y destruyendo con el paso del tiempo y la falta de apoyos institucionales, como es el caso de templo y exconvento de la Purísima Sangre de Cristo y las cinco capillas de los barrios de la cabecera municipal.

No obstante que se cuenta con importante construcciones tanto religiosas como civiles en las zonas urbanas de las principales localidades del municipio, éstas se están deteriorando, por falta de programas de rescate de la imagen urbana, por ejemplo la exhacienda de Coatepec que se encuentra en ruinas.

No existe un documento normativo en materia de rescate de la imagen urbana, que permita normar la reconstrucción y/o modificaciones del acervo construido.

Infraestructura y servicios

En Tlalnepantla el 52.60 % del total de viviendas no cuenta con agua entubada y son abastecidas por medio de pipas. La red existente de agua potable en la cabecera presenta diversos problemas como fugas y baja presión, debido a la falta de mantenimiento adecuado.

El 86.40 % de las viviendas del municipio no disponen de drenaje para la conducción de sus aguas negras, y el resto en su mayoría está conectada a fosas sépticas.

En lo que se refiere a cruces peligrosos que deben ser tomados en cuenta para establecer soluciones viales podemos mencionar que consta principalmente de las curvas localizadas en la entrada a la cabecera de Tlalnepantla así como los accesos a las localidades que se encuentran a orillas de la carretera federal ya que no cuentan con accesos bien definidos, ni carril de desaceleración e incorporación a la carretera, así como en época lluviosa el flujo de agua sobre las barrancas provocando deslaves sobre la carretera federal que provocan accidentes.

Las vialidades que cruzan el municipio tienen dimensiones angostas en su superficie de rodamiento, por lo que es importante establecer programas de modernización, ampliación, y mantenimiento de las vialidades. Actualmente el municipio de Tlalnepantla carece de una adecuada planeación en su circulación vehicular, lo que provoca congestionamientos en las horas pico.

Equipamiento

Parte del equipamiento educativo existente se encuentra deteriorado por el uso y la falta de mantenimiento y requiere de cambio de equipo y mobiliario. Se requiere la construcción de un mercado en la cabecera municipal que permita satisfacer las necesidades de abasto de la población. En materia de equipamiento urbano, Tlalnepantla requiere de una planta tratadora de aguas residuales y ampliación y construcción de un centro de acopio.

En el municipio existen localidades carentes de equipamiento para la cultura y la recreación.

Vivienda

En lo referente a vivienda, el 13.18 % de las viviendas habitadas presentan techos de materiales perecederos como material de desecho, lámina de cartón, palma, madera y tejamanil, el 33.87 % de las viviendas tienen pisos de tierra y el 4.05 % presenta paredes de material de desecho, lámina de cartón y asbesto y carrizo, por lo anterior el principal problema que se presenta en las viviendas de Tlalnepantla es la falta de pisos, para lo cual se podría implementar un programa de pisos de concreto para que cada familia cuente con una mejor vivienda cuyo piso sea de concreto.

Por lo que se refiere a la vivienda vernácula o tradicional, ésta tiende a desaparecer por el cambio de uso o por la modernización de la misma.

Considerando el número de viviendas no propias y a la cantidad de población en edad de formar una familia, en el municipio de Tlalnepantla existe un requerimiento futuro de 339 viviendas. De mantenerse las tendencias actuales, la situación que se puede presentar es la siguiente:

- Expansión de las manchas urbanas sobre áreas de preservación ecológica.
- Incremento en la especulación de la tierra.
- Congestionamientos por la saturación de las vías primarias a falta de una estructura vial eficiente.
- Deterioro ecológico como consecuencia de la contaminación provocada por los desechos que generan las zonas urbanas sobre las barrancas y la degradación de las zonas de preservación ecológica por la expansión de las mismas.
- Construcción irregular en zonas incompatibles a los usos urbanos.

Riesgos y vulnerabilidad

Debido a la cercanía con el volcán Popocatepetl, Tlalnepantla está considerado dentro del Plan Operativo para la Reconstrucción de Áreas urbanas dañadas en caso de erupción del volcán Popocatepetl, afectado por caída de ceniza y lluvia de piroclastos.

En lo referente a incendios forestales debido a su gran potencial, debe considerarse la creación de planes integrados de previsión, alerta y vigilancia, cubriendo los siguientes aspectos: definir los recursos humanos y materiales, determinar las áreas de actuación y los servicios concretos que han de realizarse en las mismas y establecer un procedimiento de actuación común para todas las fuerzas participantes.

Las circunstancias descritas obligan a la necesidad de planear el ordenamiento del territorio. El reto consiste en inducir de manera ordenada y sustentable los nuevos asentamientos humanos y el establecimiento de las actividades económicas hacia las áreas aptas para el desarrollo urbano.

3. PRONÓSTICO

Escenario tendencial

La superficie de la mancha urbana municipal ocupa 196.44 hectáreas, en dicha superficie se albergó en el año 2000 a un total de 5,626 habitantes; la relación superficie habitantes nos arroja una densidad poblacional de 29 hab/ha.

De continuar con la tendencia de crecimiento presentada en el último decenio, el municipio de Tlalnepantla albergará para el año 2006 una población de 6,599 habitantes, misma que se incrementará a 7,812 habitantes en el año 2012, llegando a un total de 11,414 habitantes en el año 2024.

No obstante lo anterior, el interés que se ha despertado en los desarrolladores de vivienda por invertir en Morelos debido a la excelente comunicación vial existente, y a la cercanía con el mercado más grande de la República que es la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ha provocado un impacto poblacional en el Estado, que está alcanzando a Tlalnepantla, por sus características naturales y belleza escénica; por lo que se propone considerar esta situación en una hipótesis de "Crecimiento demográfico real", el cual considera la tasa de crecimiento municipal en las localidades que obtuvieron una tasa de crecimiento mínima, negativa o nula y en aquellas localidades que aparecen como de reciente creación en el año 2000.

Hipótesis de crecimiento demográfico real 2006 – 2024

Localidad	Población		Proyecciones de población al año **		
	2000	Tasa de crecimiento 1990-2000	2006	2012	2024
Tlalnepantla	3,464	2.05	3,913	4,419	5,638
El Pedregal	306	8.37	496	803	2,106
El Vigía (San Nicolás del Monte)	715	2.36	822	946	1,252
Felipe Neri (Cuatepec)	1,050	2.99	1,253	1,495	2,129
Fraccionamiento Calmil	38	7.76	60	93	228
Fraccionamiento Los Robles	47	0.22	48	48	50
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás ¹	6	2.54*	7	8	11
Total municipal	5,626	2.54	6,599	7,812	11,414

FUENTE: Censos Generales de Población y Vivienda de 1990 y 2000. INEGI
 1.- Localidad de dos viviendas
 * Debido a que es una localidad nueva se utilizará la Tasa de crecimiento Municipal.
 ** Cálculos SSDUV, Dirección General de Ordenamiento Territorial

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población del municipio de 5,788 habitantes, llegando a un gran total de 11,414 esto es si no se suscita algún evento de tipo económico o social que altere la inercia observada históricamente.

Si se contempla la densidad de población municipal, que para el año 2000 fue de 29 hab./ha, se requerirán 327.25 hectáreas para albergar a los 5,788 habitantes que se incrementarán a la población actual durante el período 2000-2024. Los requerimientos de suelo por localidad serán los siguientes:

Requerimiento de suelo urbano (Tendencia actual)

Localidad	2000	2024	Densidad de población actual (hab/ha)	Incremento de población al 2024	Requerimiento de suelo (has)
Tlalnepantla	3,464	5,638	48	2,174	45.29
El Pedregal	306	2,106	31	1,800	58.06
El Vigía (San Nicolás del Monte)	715	1,252	40	537	13.43
Felipe Neri (Cuatepec)	1,050	2,129	30	1,079	35.97
Fraccionamiento Calmil	38	228	1	190	190.00
Fraccionamiento Los Robles	47	50	2	3	1.50
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás ¹	6	11	1	5	5.00
Total	5,626	11,414	29	5,788	327.25

Cálculos SSDUV- Dirección General de Ordenamiento Territorial, 2006.
 1. Localidad con dos viviendas

Escenario propuesto para el municipio de Tlalnepantla

Considerando las proyecciones de población señaladas en el escenario tendencial y modificando las densidades actuales de cada localidad, para el año 2024 las áreas necesarias para el crecimiento de la población se desglosan en el siguiente cuadro.

Hipótesis con densidades propuestas

Localidad	Población		Incremento 2000-2024	Densidad de población propuesta (hab/ha)	Requerimiento de suelo (hectáreas)
	2000	2024			
Tlalnepantla	3,464	5,638	2,174	195 (H3)	11.15
El Pedregal	306	2,106	1,800	98 (H1.5)	18.37
El Vigía (San Nicolás del Monte)	715	1,252	537	98 (H1.5)	5.49
Felipe Neri (Cuatpec)	1,050	2,129	1,079	98 (H1.5)	11.02
Fraccionamiento Calmil	38	228	190	65 (H1)	2.92
Fraccionamiento Los Robles	47	50	3	65 (H1)	0.03
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás ¹	6	11	5	65 (H1)	0.08
Total					49.06

La densidad de 65 hab/ha representa un lote mínimo de 500 m2
 La densidad de 98 hab/ha representa un lote mínimo de 300 m2
 La densidad de 195 hab/ha representa un lote mínimo de 150 m2

De los dos planteamientos presentados, observamos que conservando la densidad de población actual el requerimiento de suelo al 2024 será de 327.25 hectáreas, y modificando un incremento en dichas densidades el requerimiento se reduce a sólo 49.06 hectáreas.

Con base en este análisis, en las tendencias de crecimiento observadas y en la demanda de tierra que se ha presentado en los últimos años y que ha generado compromisos a las autoridades municipales, se identificaron las siguientes áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano:

ÁREAS APTAS PARA USO URBANO

ZONA O LOCALIDAD	SUPERFICIE (Ha.)	LOCALIZACIÓN
Tlalnepantla	26.83	6.16 Ha. al norte 2.15 Ha. al nororient 3.85 Ha. al poniente 8.18 Ha. al surponiente 6.49 Ha. al surorient
El Vigía	2.12	2.12 Ha. al surponiente
Felipe Neri	12.24	8.76 Ha. al sur 3.48 Ha. al sur cruzando la carretera federal Oaxtepec-Xochimilco
Subtotal	41.19	

ÁREAS URBANAS PARA CONSOLIDACIÓN

ZONA O LOCALIDAD	SUPERFICIE (Ha.)	LOCALIZACIÓN
Tlalnepantla	9.00	5.34 Ha. al norponiente de la cabecera. 2.07 Ha. al nororient de la cabecera. 1.59 Ha. al orient de la cabecera.
Subtotal	9.00	
Total	50.19 Ha.	

Como puede observarse de las 50.19 hectáreas que corresponden al suelo apto para uso urbano, 41.19 hectáreas corresponden a áreas aptas para el desarrollo urbano con las cuales se tiene cubierto el requerimiento establecido para la población esperada al año 2024.

4. OBJETIVOS

En el presente programa municipal de desarrollo urbano se plantean cuales deben ser los objetivos generales que permitan lograr el ordenamiento del territorio municipal, aprovechando eficientemente su potencialidad y generando las condiciones para la sustentabilidad de su desarrollo.

En este contexto los objetivos de este programa se circunscriben en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001 – 2006, siendo los siguientes:

Objetivos generales

El objetivo general del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, es el de constituirse en un instrumento normativo que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública.

Promover el desarrollo urbano ordenado y sustentable de los centros de población del municipio.

Preservar el entorno natural previendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población.

5. POLÍTICAS

Ordenamiento territorial

Políticas para el ámbito interurbano

Política de Impulso

Esta política está orientada a canalizar recursos destinados al desarrollo urbano de los centros de población seleccionados para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento.

Esta política se aplicará para mejorar las actividades agropecuarias existentes en todo el territorio municipal, con la finalidad de que sean impulsadas dichas actividades mediante la implementación de sistemas tecnificados. Se aplicará también para el impulso de la actividad agroindustrial, con la finalidad de proporcionar valor agregado a la producción agrícola.

Política de Consolidación

Esta política será aplicada a las localidades que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración, pero sin afectar su dinámica actual, captando internamente, además, el potencial de su actual proceso de desarrollo; se aplicará en la cabecera municipal, El Vigía y Felipe Neri, debido a que se considera necesario consolidar las áreas urbanas actuales mediante la saturación de lotes baldíos.

Política de Preservación

Se refiere al conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales, con la finalidad de salvaguardar el medio natural.

Esta política se aplicará en las localidades de Felipe Neri, El Calmil, Los Robles, El Vigía, El Pedregal y la cabecera municipal por su ubicación con respecto al área de protección de la flora y fauna silvestres denominado "Corredor Biológico Chichinautzin", así como a laderas de los ríos y barrancas existentes en el municipio. Esta política también se aplicará en las áreas forestales para preservar este importante y vital recurso.

Desarrollo urbano de los centros de población
Políticas para el ámbito intraurbano
Política de Conservación

Está orientada a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales, de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general de las áreas que constituyen acervos históricos y culturales. Esta política puede ser aplicada, puntual o zonalmente en elementos o áreas con valor histórico y cultural, así como en áreas que cumplan una función de preservación ecológica.

Esta política se aplicará en las áreas forestales existentes, así como en las áreas ubicadas entorno a las áreas urbanas actuales, que contienen elementos de la vegetación natural que contribuyen a su equilibrio ecológico. Se incluyen además dentro de esta política elementos del patrimonio histórico y cultural como son: templo y exconvento de la Purificación, capilla de San Pedro, capilla de San Felipe, capilla de San Nicolás, capilla de San Bartolo, capilla de Santiago, la iglesia de la Candelaria, auditorio municipal y edificio del H. Ayuntamiento. Entre otros monumentos localizados en diversas localidades se encuentran en "El Vigía" iglesia de San Nicolás, iglesia de la concepción y la exhacienda de Coatepec.

Política de Mejoramiento

Como política de mejoramiento se entenderá la acción tendiente a reordenar y renovar los centros de población mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos materiales. Será aplicable para mejorar las condiciones de bienestar de la población y resarcir los efectos negativos que el entorno natural y cultural ha resentido. También se aplicará a las áreas carentes de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, con contaminación ambiental, vivienda precaria y deterioro urbano en general.

Esta política se aplicará a las localidades de El Pedregal, El Vigía Los Robles, Calmil y Felipe Neri. Igualmente se aplicará en el mejoramiento del centro histórico de la cabecera municipal.

Política de Crecimiento

Con esta política se atenderá el crecimiento de las localidades, mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se dará específicamente en tres formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos y por densificación de áreas urbanas subocupadas. La redensificación (incremento a las densidades de población promedio anuales) será una modalidad de la densificación.

En todas las localidades del municipio la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En la cabecera municipal, El Pedregal, El Vigía, Los Robles, Calmil y Felipe Neri.

6. ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO

Clasificación básica de aptitudes del suelo (ámbito interurbano)

Con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Diagnóstico y Pronóstico de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para el cumplimiento de sus objetivos se define una clasificación básica de aptitudes del suelo, que gráficamente quedan señalados en la carta de ordenamiento territorial, que forma parte de su anexo gráfico.

Esta determinación espacial de aptitudes del suelo constituye el marco de referencia para orientar las acciones e inversiones, así como para la regulación de los usos, destinos y reservas del suelo, aprovechando la potencialidad de este recurso.

La clasificación es la siguiente:

Áreas urbanas (zonas urbanizadas).-
Comprenden la mancha urbana actual, en todas y cada una de las localidades que conforman el municipio.

ÁREAS URBANAS (ZONAS URBANIZADAS)		
LOCALIDAD	ÁREA URBANA (Ha.)	TENDENCIAS DE CRECIMIENTO
Tlalnepantla	71.45	La cabecera de Tlalnepantla está creciendo hacia todos los sentidos, norte, sur, oriente y poniente, pero con las densidades que se está proponiendo en este programa se alienta al sur, al proponer densidades más bajas que en el norte.
El Pedregal	9.83	Al suroriente de la localidad.
El Vigía (San Nicolás del Monte)	17.76	Al norte de la localidad.
Felipe Neri (Cuatepec)	35.31	Al sur de la localidad.
Fraccionamiento Calmil	25.46	Al sur de la localidad.
Fraccionamiento Los Robles	29.42	Al surponiente de la localidad.
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás ¹	7.21	Al poniente de la localidad.
TOTAL MUNICIPAL	196.44	
¹ Localidad de dos viviendas		

Áreas aptas para uso urbano (zonas urbanizables).- Aquellas que, de acuerdo a sus características topográficas, uso actual, capacidad agrológica, posibilidad de comunicación y factibilidad de introducción de servicios, se pueden considerar aptas para el uso urbano y en consecuencia son susceptibles de ser aprovechadas para la ubicación de vivienda, equipamiento urbano y actividades económicas generadoras de empleo, estas zonas se ubican en:

ÁREAS APTAS PARA USO URBANO

ZONA O LOCALIDAD	SUPERFICIE (Ha.)	LOCALIZACIÓN
Tlalnepantla	26.83	6.16 Ha. al norte 2.15 Ha. al nororiente 3.85 Ha. al poniente 8.18 Ha. al surponiente 6.49 Ha. al suroriente
El Vigía	2.12	2.12 Ha. al surponiente
Felipe Neri	12.24	8.76 Ha. al sur 3.48 Ha. al sur cruzando la carretera federal Oaxtepec-Xochimilco
Subtotal	41.19	

ÁREAS URBANAS PARA CONSOLIDACIÓN

ZONA O LOCALIDAD	SUPERFICIE (Ha.)	LOCALIZACIÓN
Tlalnepantla	9.00	5.34 Ha. al norponiente de la cabecera. 2.07 Ha. al nororiente de la cabecera. 1.59 Ha. al oriente de la cabecera.
Subtotal	9.00	
Total	50.19 Ha	

Áreas no urbanizables.- Integradas por las áreas que en razón de su naturaleza, función o destino, no deben incorporarse al desarrollo urbano.

ÁREAS NO URBANIZABLES

USO DEL SUELO	SUPERFICIE (Ha.)	LOCALIZACIÓN
Bosque	5,132.85	Al norte y norponiente del municipio de Tlalnepantla
Agrícola de temporal	2,819.38	Al oriente del municipio.
Selva baja caducifolia	622.25	Al sur del municipio principalmente en la zona núcleo Las Mariposas.
Nopaleras	1,275.06	Alrededor de la cabecera de Tlalnepantla y al sur del municipio, creciendo hacia el norte de la cabecera municipal.
Pastizal	1,456.06	Al norte de la cabecera de Tlalnepantla, y en la parte superior al norponiente del municipio.
Preservación de barrancas	856.97	Al norte del municipio cruzan la carretera federal Oaxtepec-Xochimilco
Total	12,162.57	

Para los casos donde se requiera superficie de construcción en el ámbito interurbano se establece la siguiente normatividad:

Para instalaciones ligadas a las actividades del sector primario (agricultura, huertos, viveros e invernaderos):

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20

Para el caso de instalaciones relacionadas con la recreación, turismo, educación y cultura:

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40

En el caso específico de las granjas avícolas que es un tipo de uso agroindustrial:

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.80

Para la vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario (permitida por excepción):

- El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.05

- El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.05

Estrategias para los centros de población

A fin de contar con lineamientos de estrategia actualizados que permitan incidir en la regulación de los usos y destinos del suelo, dentro del presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, se incluye este capítulo, el cual analiza a la cabecera municipal y establece lineamientos normativos generales para el resto de sus localidades.

Estructura urbana, usos, destinos y reservas

Estructura urbana

La estructura urbana de la cabecera municipal corresponde al desarrollo de una ortogonal, conformada por los cinco barrios agrupados entorno al templo y exconvento de La Asunción.

La estructura urbana contará con un centro urbano en la zona centro de la localidad, un centro histórico y cinco centros de barrio, donde se permitirán usos mixtos del suelo, sobre el corredor de servicios existente se permitirá la instalación de comercios y servicios, sobre una franja de 50 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la carretera (sólo predios con frente a la carretera).

Estructura urbana	Densidad (hab/ha)	Viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Centro urbano	195	46	150	0.75	1.50
Centro histórico	130	31	200	0.50	1.00
Centro de barrio	130	31	200	0.75	1.50
Corredor de servicios	195	46	150	0.75	1.50

Usos

En sus barrios predomina el uso habitacional con bajas densidades de población; en este sentido, se promoverá una mayor utilización del suelo con base en las siguientes densidades:

Usos	Densidad (hab/ha)	viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
Habitacional H2	130	31	200	0.50	1.00

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la carta urbana denominada Lineamientos normativos para el desarrollo urbano del centro de población de Tlalnepantla.

Áreas aptas para el desarrollo urbano

Las áreas aptas para el desarrollo urbano y las áreas urbanas para consolidación quedan indicadas en la carta denominada Lineamientos normativos para el desarrollo urbano del centro de población de Tlalnepantla.

Área	Densidad (hab/ha)	Viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS
AADU H2	130	31	200	*0.50	*1.00
AADU H1	65	15	500	*0.40	*0.80
AUC H2	130	31	200	*0.50	*1.00
AUC H1	65	15	500	*0.40	*0.80

* A excepción de aquéllos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo donde dichos coeficientes podrán elevarse sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.

Lineamientos normativos para el resto de las localidades

Aunque el resto de las localidades del municipio no están sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Con respecto a la densidad de población, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento de los poblados rurales, en donde predominan las densidades de población bajas dadas las características de superficie y ocupación de los predios, se considera conveniente estimular la construcción de vivienda, además de permitir la división, subdivisión, lotificación y fraccionamiento de predios. Es conveniente señalar que en las comunidades rurales, aunque los predios suelen ser de dimensiones mayores a 500 m², lo habitan diversas familias que finalmente requieren de contar con las escrituras de su fracción.

Lineamientos normativos

Localidad	Rango	Densidad (hab/ha)	Viv/ha	Lote tipo m ²	COS	CUS	Usos del suelo restringidos
El Pedregal	H1.5	98	23	300	0.50	1.00	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica (no urbanizables).
El Vigía (San Nicolás del Monte)	H1.5	98	23	300	0.50	1.00	
Felipe Neri	H1.5	98	23	300	0.50	1.00	
Fraccionamiento Calmil	H1	65	15	500	0.40	0.80	
Fraccionamiento Los Robles	H1	65	15	500	0.40	0.80	
Fraccionamiento Colinas de San Nicolás	H1	65	15	500	0.40	0.80	

Nota: La normatividad será aplicable en las áreas urbanas existentes y las áreas aptas para el desarrollo urbano, donde en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales con la densidad y coeficientes establecidos.

Condicionantes generales

Es conveniente señalar que, a fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente, los usos y destinos del suelo estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades federales, estatales y municipales con competencia en la materia. Igualmente importante lo es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar, en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto, y en su caso, convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Así como respetar los derechos de vía y zonas federales que determinen la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

En los corredores de servicios establecidos en la estructura urbana, se considerarán predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primera manzana.

Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualesquiera de las áreas que integran el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

En las áreas urbanas indicadas en los anexos gráficos de este programa deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un coeficiente de ocupación de uso del suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes debidamente arborizadas (como mínimo el cinco por ciento).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras etcétera.

Para los inmuebles patrimoniales que forman parte del centro histórico, deberán respetarse las normas establecidas por el INAH.

El área comprendida dentro del centro histórico, incluye los predios completos a ambos lados de las vialidades indicadas como límites de las poligonales.

Cuando el corredor de servicios y las poligonales de los centros históricos, centros urbanos y centros de barrio se traslapen se aplicará la normatividad especificada para el centro histórico.

En caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos, y/o elementos con valor histórico, se deberán aplicar las siguientes restricciones marcadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en la Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Además de lo antes mencionado los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se expedirá una vez cumplidos todos los requisitos que sean determinados por la institución.

Lo anterior refleja la necesidad de regular los usos del suelo en las áreas aledañas a las zonas arqueológicas o de conservación; por lo que se establece una zona de protección.

Dicha zona comprende la primera manzana periférica a la zona de conservación; cuya normatividad es la siguiente:

Deberá solicitarse el permiso del INAH.

Las edificaciones no deberán ser mayores de un nivel de altura.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: Establecerse una franja de 5 metros en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación, en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos (canchas deportivas, huertos e invernaderos o estacionamientos).

Normas complementarias de vialidad

Para efectos de planeación de nuevos desarrollos en las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU), así como al interior de las áreas urbanas actuales y de consolidación (AUC) en el municipio de Ayala, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (avenidas).

Especificaciones vialidad primaria:

Banquetas de 2.00 m de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 m y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 m que permita separar la circulación vehicular de la peatonal.

Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 m de ancho total por sección.

Camellón central de 1.00 m

Especificaciones vialidad secundaria:

Banquetas de 1.50 m de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 m y zona jardinada mínima de 0.60 m

Arroyos de 9.00 m de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

Derechos de vía de las líneas de alta tensión:

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos (previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.

Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar un área libre de construcción al frente de su predio como franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción. Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones:

Autopistas: 25 metros

Carreteras federales y estatales: 5 metros

Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riberas) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

Estas vialidades ribereñas deberán contar con las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 10.40 metros (En ambos lados del afluente).

Andadores de 2.00 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm mínimo de tezontle.

Secciones de arroyos de 6.00 metros con pavimentos de concreto hidráulico o asfalto.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Murete de protección y descanso en ambos lados del afluente, con altura mínima de 60 cm.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Si las condiciones no son favorables, se puede adoptar como opción mínima las siguientes especificaciones:

Ancho mínimo de 3.70 metros (en ambos lados del afluente).

Andador de 2,50 metros que permita la circulación de un vehículo para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia. Con base compactada y capa de 2 cm. mínimo de tezontle.

Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.

Postes de iluminación a cada 50 metros.

Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.

Etapas de desarrollo

Considerando que las necesidades de la población son apremiantes, se plantean tiempos propuestos para la ejecución de las acciones y programas con la finalidad de prever la inversión pública y privada en el ámbito territorial del presente programa, por lo que se determinan los horizontes establecidos que obedecen al corto plazo (2006), mediano plazo (2012) y largo plazo (2024); buscando con esto garantizar la continuidad de la estrategia planteada.

En el corto plazo es deseable inducir la saturación de baldíos que existen en Tlalnepantla antes de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, sin embargo, atendiendo a las tendencias de crecimiento que se observaron en las áreas urbanas se hace necesario ofrecer alternativas de ocupación, principalmente en la cabecera municipal, y en las localidades de El Vigía y Felipe Neri, en donde se identificaron 14.36 hectáreas de áreas aptas para el desarrollo urbano.

7. PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los centros de población comprendidos en el territorio municipal y de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

La presentación de los programas a corto, mediano y largo plazo, constituye el marco de referencia para la ejecución de éstos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

De acuerdo a lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los programas se han clasificado de la siguiente manera:

Obras de servicio	Vivienda digna
Proyectos especiales	Infraestructura educativa
Protección y preservación ecológica	Infraestructura deportiva
Agua potable	Asistencia social y servicios comunitarios
Alcantarillado	Abasto y comercialización
Urbanización	Tratamiento de aguas residuales
Electrificación	Caminos rurales

Entre las líneas de acción que se tienen contempladas, entre algunas de ellas se mencionan:

En materia de desarrollo de zonas agrícolas se encuentra la tecnificación de los sistemas de riego, la implementación de desarrollo de hortalizas en los cultivos y fruticultura, la implementación de bioespacios y la implementación del Programa AGRIFEFOR (agrícola, pecuario y forestal)

En lo que se refiere a seguridad pública se contempla la construcción de un módulo de seguridad a la entrada del municipio donde de igual forma se otorguen Informes Turísticos e información en general sobre el municipio.

En cuanto a cultura la construcción de la Casa de la Cultura en Tlalnepantla.

Así mismo en lo referente al abasto la construcción del mercado municipal.

En cuanto a servicios se contempla la rehabilitación y mantenimiento al sistema de drenaje existente en todo el municipio, así como la introducción del sistema de drenaje en colonias y localidades carentes del mismo. Igualmente para la red de agua potable. Así como el mantenimiento y equipamiento de los pozos existentes en el municipio, y la construcción de una planta tratadora al sur de la cabecera del municipio de acuerdo a los estudios realizados por el municipio.

En lo referente a vialidad se dará impulso al mejoramiento y pavimentación de las principales vialidades del municipio. Así como la construcción de caminos de saca para acceder fácilmente a los campos de cultivo.

8. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, sean éstos jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

Instrumentos jurídicos
 Instrumentos administrativos
 Instrumentos financieros
 Instrumentos de participación ciudadana
 9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y

EVALUACIÓN

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos programas de desarrollo urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este programa municipal.

- 1.- Seguimiento y control programático y presupuestal
- 2.- Seguimiento y control físico-financiero
- 3.- Seguimiento y control de la operación.
- 4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos 2006-2012.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE CELEBRAN: EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR LOS SEÑORES DOCTOR JULIO RUBIO OCA E INGENIERO JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, DOCTOR EUGENIO CETINA VADILLO; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO LICENCIADO JESÚS GILES SÁNCHEZ, DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN EL LICENCIADO EN CONTADURÍA JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MAESTRO EN CIENCIAS FRANCISCO

RAMÓN TALLABS ORTEGA Y DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA LICENCIADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN IVÁN ALBERTO ELIZONDO CORTINA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En 1979 con el inicio de las actividades del sistema nacional de planeación permanente de la educación superior (SINAPPES), se establece la Comisión Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) y se acuerda la conformación de las demás instancias integrantes del SINAPPES, entre otras, las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES).

2. El 11 de julio de 1997, "LA SECRETARÍA" hizo entrega, a los Secretarios de Educación de los Estados del documento "procedimientos para la conciliación de la oferta y demanda de educación superior en las entidades de la federación" (propuesta de refuerzo de la misión de las COEPES), en el que se propone que las COEPES intensifiquen su participación en las funciones de planear y propiciar el desarrollo, el crecimiento y la reorientación, en su caso, de la educación superior en las entidades federativas, a partir de un consenso interinstitucional y, cuando proceda, propongan alternativas al gobierno estatal para la atención de la demanda insatisfecha de educación superior.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el apartado de "La Política Social" establece entre los objetivos rectores del área de desarrollo social y humano, "Mejorar los niveles de educación y bienestar de los Mexicanos".

4. Para ello, el Programa Nacional de Educación 2001-2006 en lo referente a la educación superior se centra en tres objetivos estratégicos: 1) Ampliación de la cobertura con equidad; 2) Educación superior de buena calidad; y 3) Integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior.

El Gobierno de la República apoyará de manera prioritaria a la educación superior pública por ser ésta un medio estratégico de equidad social, "en colaboración con los gobiernos estatales y en el marco del federalismo, se ampliará y diversificará la oferta pública de educación superior para fortalecer el sistema e incrementar su cobertura con equidad", a través de:

·Crear nuevos servicios instituciones públicas en el marco del federalismo basados en estudios de factibilidad sustentados en planes estatales de desarrollo de educación superior, la ciencia y la tecnología.

·Equilibrar la cobertura geográfica y atender áreas de interés para el desarrollo del país, con programas innovadores congruentes con las necesidades regionales y nacionales, con diversas modalidades, tipos y niveles de educación superior.

·Apoyar la ampliación de la matrícula en las instituciones públicas de educación superior ya existentes, tomando entre otros criterios el "programar el crecimiento de la matrícula en función de su profesorado y capacidad instalada, su perfil tipológico, su programa de desarrollo integral de fortalecimiento y, en su caso, los planes estatales de desarrollo de la educación superior y de la ciencia y la tecnología correspondientes".

·Diversificar la oferta de educación a través de incrementar programas de técnico superior universitario y licenciaturas de competencia laboral, así como, fortaleciendo los programas de posgrados.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la administración pública federal centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y municipios.

I.2. Que el Subsecretario de Educación Superior y el Oficial Mayor, suscriben el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º fracciones IX y XI, y 7º fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior corresponde al Gobierno federal, apoyar la Educación Superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4. Que atendiendo a la solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", concurre con éste a contribuir en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior.

I.5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, con base en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2005, con cargo a la clave presupuestaria: 2005 11 511 20 03 18 006 s030 4217 1 1.

I.6. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de república de Argentina número 28, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, D.F.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente convenio, conforme a lo previsto en los artículos 57, 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 1, 2, 3, 10, 14, 25, 26 fracciones II, IX y XXV, 27 fracciones I, IV, XV, XXII, XXIII y XLVI, 31 fracciones III, IV, V y XVII y 34 fracciones II, XIV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, 5 fracciones XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, 8 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

II.2. Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", solicita la participación del Gobierno Federal, con base en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de gobierno, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo educativo, económico y social de la entidad.

II.3. Que el 30 de octubre de 1979, ante la presencia del C. Gobernador Constitucional del Estado se formaliza, mediante acuerdo, la creación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) de Morelos, habiéndose reinstalado el 2 de marzo de 2001.

II.4. Que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) funciona como organismo especializado, responsable de coordinar la planeación y evaluación de los servicios que ofrece el conjunto de las instituciones de educación superior que operan en la entidad, con el propósito de definir un proyecto estatal para la enseñanza superior y desarrollar estudios para determinar la oferta educativa de tipo superior, tomando en cuenta la demanda estudiantil y los requerimientos de los sectores productivo, social y de servicios de la entidad.

II.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza de las Armas s/n, colonia Centro, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III.- DE "LA UNIVERSIDAD":

III.1. Que con base en el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio de 2004, funcionará como organismo público descentralizado del Estado de Morelos; con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de su decreto de creación; que tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente; e impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el estado.

III.2. Que el M. en A. Iván Alberto Elizondo Cortina, en su calidad de rector, es titular de la representación legal de la misma conforme al artículo 30 de su Decreto de Creación, y por tanto cuenta con las facultades legales requeridas para la celebración de este instrumento.

III.3. Que en caso de que el representante legal a que se refiere la declaración anterior deje de serlo, el compromiso del cumplimiento del presente convenio será asumido por la persona que legalmente lo sustituya.

III.4. Que tiene interés en recibir recursos Federales por "LA SECRETARÍA" para llevar a cabo los proyectos materia del presente convenio para el mejoramiento de los fines encomendados.

III.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en: carretera Cuernavaca-Cuatla, Km. 6, Colonia Tejalpa, C.P. 62570 Jiutepec, Morelos.

IV. DE "LA SECRETARÍA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

IV.1. Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del nivel superior, así como de los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con el apartado de "La Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2001-2006.

IV.2. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenta con los recursos financieros necesarios para proporcionar el apoyo solidario que le corresponde otorgar a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2005 y que "LA SECRETARÍA", no obstante lo anterior, suscribe el presente convenio con el objeto de otorgar a "LA UNIVERSIDAD" la aportación que le corresponde en dicho ejercicio fiscal.

En mérito de las declaraciones que anteceden, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SECRETARÍA" proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", a fin de contribuir a la diversificación de su oferta educativa del nivel superior, y a la ampliación de la cobertura en atención a la demanda prevista durante el ejercicio fiscal de 2005.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", por la cantidad de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) con el fin de que lo destine al desarrollo de los programas y las acciones descritas en el Anexo de Ejecución que forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" entregará su aportación a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", quien se obliga a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que la reciba.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento al objeto del presente convenio se obliga a lo siguiente:

A) Administrar eficientemente los recursos financieros que reciba y destinarlos únicamente al desarrollo de los programas y acciones descritas en el anexo de ejecución del presente convenio, en consecuencia, el apoyo financiero objeto de este convenio, en ningún caso "LA UNIVERSIDAD" podrá destinarlo a cubrir remuneraciones de personal jubilado, ni a la contratación de personal académico de tiempo completo que no cumpla con el perfil del Programa de Mejoramiento del Profesorado ("PROMEP").

B) Desarrollar los Programas y acciones referidos en el inciso anterior a través de su personal, el cual deberá cumplir con el perfil "PROMEP".

C) Informar a "LA SECRETARÍA" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la administración y ejercicio de los recursos que reciba, así como la información financiera y operativa que le requieran.

QUINTA.- “LA SECRETARÍA” designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- El Rector de “LA UNIVERSIDAD” será la persona designada como responsable del desarrollo y ejecución de los programas y acciones objeto de este convenio, en los términos de lo acordado entre “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA UNIVERSIDAD”.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2005.

OCTAVA.- Para la interpretación y el cumplimiento del presente instrumento jurídico, las partes convienen someterse a las disposiciones legales aplicables.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en siete ejemplares en la Ciudad de México el día 9 de noviembre del año dos mil cinco.

POR: “LA SECRETARÍA”

DR. JULIO RUBIO OCA

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

OFICIAL MAYOR

DR. EUGENIO CETINA VADILLO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

POR: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL
RAMÍREZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE MORELOS

LIC. JESUS GILES SÁNCHEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

LIC. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

M. EN C. FRANCISCO RAMÓN TALLABS ORTEGA

SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR: “LA UNIVERSIDAD”

M. EN A. IVÁN ALBERTO ELIZONDO CORTINA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE MORELOS

RÚBRICAS.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

ACTIVO	\$	%	PASIVO:	\$	%
<u>CIRCULANTE</u>	3,930,583	68%	<u>CORTO PLAZO</u>	493,441	9%
Caja	5,000		Proveedores (Nota 3)	9,396	
Bancos	2,418,563		Impuestos por pagar (Nota 4)	116,136	
Deudores diversos (Nota 1)	1,503,231		Retenciones por pagar (Nota 5)	202,045	
Depósito en Garantía (Nota 2)	3,789		Gratificación anual (Nota 6)	165,864	
FIJO	1,833,393	32%		5,270,535	91%
Vehículos y equipos de transporte	422,590		<u>PATRIMONIO</u>	1,837,182	
Maquinaria y equipo eléctrico	25,588		Patrimonio (Nota 7)	3,433,353	
Mobiliario y equipo de oficina	73,301		Resultado de ejercicio (Nota 8)		
Equipo de administración	61,988				
Mobiliario y equipo educacional	338,764				
Bienes informáticos	841,338				
Equipos y aparatos de comunicación	69,824				
SUMA DE ACTIVO:	5,763,976	100%		5,763,976	100%

C.P. REFUGIO EFRAÍN ÁLVAREZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
ELABORÓ

L.A. JUAN ALBERTO LÓPEZ SAN GERMÁN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Vo. Bo.
RÚBRICA.

C.P. JOSÉ VILLEGAS VÁZQUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AUTORIZÓ

M.A. IVÁN ALBERTO ELIZONDO CORTINA
RECTOR
Vo. Bo.
RÚBRICA.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 al 31 de diciembre de 2004

CONCEPTO	ACUMULADOS AL MES		VARIACIONES
	ANTERIOR	ACTUAL	IMPORTE
	IMPORTE	IMPORTE	
INGRESOS			
Por ingresos propios:			
Ingresos propios	307,200	308,050	850
Por subsidios:			
Subsidio estatal	4,000,000	4,000,000	0
Subsidio federal	4,000,000	5,500,000	1,500,000
SUMA DE INGRESOS	8,307,200	9,808,050	1,500,850
EGRESOS			
Remuneraciones al personal	1,542,656	1,942,124	399,468
Prestaciones sociales	277,847	818,687	540,840
Materiales de administración	27,717	58,603	30,886
Alimentos y utensilios	6,081	8,720	2,639
Uniformes y artículos deportivos	0	1,656	1,656
Combustibles y lubricantes	2,320	9,458	7,128
Refacciones y accesorios y herr.	3,527	8,054	4,527
Materiales y artículos de construcción	614,644	751,501	136,857
Productos químicos y farmacéuticos	0	375	375
Placas y calcomanías	388	2,098	1,710
Servicios básicos de oficina	33,814	49,232	15,418
Servicios de arrendamiento	108,905	145,475	36,570
Servicios de difusión e información	94,984	522,967	427,983
Servicios oficiales	7,061	17,550	10,488
Servicios comercial y bancario	64,065	78,861	14,796
Servicio de mantto. y conservación	13,368	42,356	28,988
Servicio de traslado e instalación	18,879	22,291	3,412
Servicio de asesoría y estudios	43,896	61,296	17,400
Mobiliario y equipo de administración	330,334	474,053	143,719
Vehículos y equipos de transporte	300,890	422,590	121,700
Maquinaria y equipo de cómputo	758,226	936,750	178,523
SUMA EGRESOS	4,249,613	6,374,697	2,125,084
REMANENTE O (PÉRDIDA)	4,057,587	3,433,353	-624,234

C.P. REFUGIO EFRAÍN ÁLVAREZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
ELABORÓ
L.A. JUAN ALBERTO LÓPEZ SAN GERMÁN
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
Vo. Bo.
RÚBRICA.

C.P. JOSÉ VILLEGAS VÁZQUEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
AUTORIZÓ
M.A. IVÁN ALBERTO ELIZONDO CORTINA
RECTOR
Vo. Bo.
RÚBRICA.

Sexta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva
12 de diciembre de 2006

5. Autorización de los Estados Financieros

Acuerdo UPEMOR/HJD/06SO-2006/03.- La H. Junta Directiva autoriza los Estados Financieros 2004 y solicitan sean publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

M. en A. Iván Alberto Elizondo Cortina
En representación del Secretario de Educación
y Presidente de la H. Junta Directiva de la UPEMOR
RÚBRICA.

Lic. José Socorro Martínez Aguilar
En representación del Titular de la oficina de Servicios
Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Morelos.
RÚBRICA.

C.P. Jordana Apátiga Vargas
En representación del Secretario de
Finanzas y Planeación del Estado de Morelos.
RÚBRICA.

C.P. José Isabel Delfino García Velázquez
En representación del Oficial Mayor del Gobierno del Estado.
RÚBRICA.

Ing. Jorge Alberto Delgado Herrera.
Director de Deltek
RÚBRICA.

Dr. Alexis Setzer.
Ex Director de Dr. Reddy's
RÚBRICA.

Lic. Marlen Arroyo Valdez
Comisaría de la Secretaría de la Contraloría en la Universidad.
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento Constitucional de Amacuzac, Mor. 2006-2009. Humildad, Trabajo y Progreso.

El H. Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

1.- Que el presente Presupuesto de Egresos se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el período fiscal de su vigencia, anexándose el Programa Operativo Anual; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero anual del Municipio.

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2007, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

3.- Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Amacuzac, Morelos para el año 2007, se apega a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como a lo establecido en los artículos 15, 16, 21 y 22 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; artículos 6, 7 y 12 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda, ambas para el Estado de Morelos, así como la Ley de Coordinación Fiscal.

4.- Que el propósito de este Presupuesto de Egresos, es que ésta Administración 2006-2009, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2007, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Presupuesto y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en el Programa Operativo Anual (POA), que forma parte de este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- DEPENDENCIAS: A las Unidades Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;

II.- ENTIDADES: A los Organismos Municipales Descentralizados o Desconcentrados;

III.- TESORERÍA: A la Tesorería Municipal;

IV.- REGIDORES: Al cuerpo de Representantes Populares integrantes del H. Ayuntamiento;

V.- CABILDO: Al Órgano Colegiado del Ayuntamiento formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores;

VI.- CONTRALORÍA: A la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto y podrá modificar el presupuesto cuantas veces sea necesario previa aprobación del Cabildo.

CUARTA.- Se aprueban las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos del año 2007 que importan la cantidad de \$41'818,344.00 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- Para el gasto corriente del Gobierno Municipal, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos 2007, importan la cantidad de \$16'628,736.00 (DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y de los cuales corresponden \$11'379,526.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) , al pago de Remuneraciones al Personal; a las adquisiciones de Materiales y Suministros \$1'021,950.00 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); a los Servicios Generales la cantidad de \$1'877,860.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y en el rubro de Transferencias se prevé un importe de \$2'349,400.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SEXTA.- Para la Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles se prevén \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMA.- Para el Gasto de Inversión en Obras Públicas y Acciones que ejercerán las Dependencias y Entidades ejecutoras del Municipio, se proyecta un importe de \$ 4'044,958.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Que se aplicarán en los Programas y Proyectos Autorizados en el Programa Operativo Anual (POA).

OCTAVA.- Para atender los Servicios Públicos Municipales, en el presupuesto de egresos de año 2007, se prevén asignaciones por la cantidad de \$ 9'791,863.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que incluye las partidas relacionadas con las Remuneraciones al Personal, Materiales y Suministros y Servicios Generales los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

SERVICIO	ASIGNACIÓN
DE LIMPIA	3'642,653.00
DE MERCADOS	INCLUIDO EN LIMPIA
DE PANTEONES	INCLUIDO EN LIMPIA
DE RASTRO	150,000.00
DESARROLLO AMBIENTAL	INCLUIDO EN SERV. GENERALES
DE ALUMBRADO PÚBLICO	1'114,100.00
SISTEMA D.I.F.	3'755,956.00
SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS	1'129,154.00
TOTAL	9'791,863.00

NOVENA.- Del importe que corresponda al municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 29 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos se distribuirá de la siguiente manera: 80% para actividades agropecuarias y 20% para actividades artesanales.

DÉCIMA.- Al pago de servicio y la amortización de la Deuda Pública, se asignan \$2'234,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). En caso de que el resultado del ejercicio 2006 sea un Superávit, este se aplicará al pago de la Deuda Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- El Presidente Municipal esta facultado para amortizar Deuda Pública, hasta por el monto de los excedentes de Ingresos Presupuestarios.

Se destinarán a la amortización de la deuda, los ingresos que obtenga el Municipio como consecuencia de la desincorporación de entidades y de la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que no le sean útiles para lo que fueron creados o adquiridos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se faculta al Presidente Municipal para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

DÉCIMA TERCERA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal del 2007, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión del Ayuntamiento, previa aprobación del Cabildo.

DÉCIMA CUARTA.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa Operativo Anual para el año 2007, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2007.

DÉCIMA QUINTA.- La ministración de fondos financieros a las Dependencias y Entidades, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Operativo Anual para el año 2007 y los calendarios de pagos que sustentan el presupuesto de egresos del municipio. Responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DÉCIMA SEXTA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Queda prohibido a las Dependencias y Entidades Municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada Dependencia o Entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las Dependencias y Entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, de conformidad con lo establecido en el presente Presupuesto.

DÉCIMA NOVENA.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las Entidades de la administración pública municipal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

VIGÉSIMA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Dependencias y Entidades, deberán ser concentrados en la Tesorería y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos, debiendo previamente, tener el acuerdo de Cabildo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las Dependencias y Entidades, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos aprobados.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de Racionalidad, Austeridad y Selectividad conforme a lo siguiente:

I.- Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del Municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones. En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;

II.- Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las acciones, tareas o actividades relacionadas con la comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;

III.- Servicios de comunicación telefónica, radial, celular, convencional u otro. En estos casos los responsables deberán sujetarse a los montos que señale la Tesorería.

IV.- Alimentos y utensilios.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias: Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias y Entidades.

VIGÉSIMA CUARTA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa aprobación del Cabildo, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia en las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

VIGÉSIMA QUINTA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de sus calendarios de metas y financieros de las Dependencias y Entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos serán analizadas y evaluadas por la Tesorería.

VIGÉSIMA SEXTA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos y presupuesto de las Dependencias y Entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los Titulares de las Dependencias respecto de las Entidades coordinadas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el ejercicio del año 2007, se sujetará a las disposiciones de este Presupuesto y a las aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

TOTAL EGRESOS MUNICIPALES			41'818,344.00
GASTO CORRIENTE		16'628,736.00	
SERVICIOS PERSONALES	11'379,526.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'021,950.00		
SERVICIOS GENERALES	1'877,860.00		
TRANSFERENCIAS	2'349,400.00		
GASTOS DE INVERSION		300,000.00	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00		
OBRAS PUBLICAS (SERVICIOS)	1'129,154.00	1'129,154.00	
OBRAS POR ADMINISTRACION	-		
OBRAS POR CONTRATO	-		
SERVICIOS PUBLICOS		10'439,245.00	
LIMPIA	3'642,653.00		
MERCADOS	EN LIMPIA		
PANTEONES	EN LIMPIA		
RASTRO	150,000.00		
DESARROLLO AMBIENTAL	EN SERV. G.		
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	F-4		
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1'776,536.00		
ALUMBRADO PUBLICO	1'114,100.00		
D.I.F.	3'755,956.00		
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS	-		
ARCHIVO Y AUTENTICACION	-		
CATASTRO MUNICIPAL	EN TRANSF.		
REGISTRO CIVIL	EN SERV. G.		
DEUDA PUBLICA		2'234,000.00	
DEUDA PUBLICA	2'234,000.00		
APORTACIONES		9'042,076.00	
RAMO XXXIII	9'042,076.00		
FONDO III	4'044,958.00		
FONDO IV	4'997,118.00		
FAEDE	2'045,133.00	2'045,133.00	

VIGÉSIMA NOVENA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los siguientes lineamientos:

I.- Los Servicios Personales tratándose de erogaciones;

a).- Sueldos, Dietas, Compensaciones, Aguinaldos, Gratificaciones por Servicio, Aportaciones para Seguridad Social, Prima Vacacional, Prima de Antigüedad, Honorarios, Retribución por Servicio Social, Indemnizaciones, podrán ser comprobados mediante nómina, lista de raya o recibo oficial de la Institución de Seguridad Social a quien se realizará la aportación patronal, en caso de carecer de estos documentos se podrá realizar con recibo simple de la Tesorería.

Para el cobro de sueldos, de no poder asistir personalmente el Titular, podrá hacerlo a través de carta poder firmada ante dos testigos, solicitando la autorización del Tesorero y/o el Presidente Municipal.

Los gastos y servicios médicos, a través de Recibos de Honorarios, de no contar con este documento, se podrá comprobar con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del importe de \$3,000.00.

II.- Los materiales y suministros con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de personas físicas sin actividad comercial formal, podrán ser comprobados con notas de remisión, notas de venta o recibo simple de la Tesorería siempre y cuando no excedan de un monto de \$3,000.00, en combustible y lubricantes hasta por \$500.00, en artículos deportivos que no excedan de \$5,000.00, en artículos de limpieza y aseo hasta por un monto de \$3,000.00, en compras de agua embotellada, café, azúcar, vasos, platos, cucharas, galletas, etc., hasta \$2,500.00, en papelería, artículos de oficina y trabajos de imprenta hasta por \$1,500.00, engargolados, sobres, rollos fotográficos y revelados, hasta por un importe de \$1,000.00, los pagos por compra de pasto, árboles, plantas, fertilizantes, escobas para el servicio de limpia, agroquímicos, etc. Hasta por 2,500.00.

III.- Los alimentos se comprobarán con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de establecimientos no registrados, podrán comprobarse con notas de venta o notas de consumo o recibo simple de tesorería sólo hasta por un importe de \$2,000.00.

IV.- Los Servicios Generales:

a).- Cuando se trate de arrendamientos de edificios y locales, terrenos, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, de vehículos o arrendamientos especiales con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, cuando se trate de arrendamientos sin registro fiscal, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$3,500.00.

b).- Los gastos de propaganda, impresiones, publicaciones oficiales, espectáculos culturales, gastos de difusión, rotulaciones, adquisición de periódicos, revistas y libros con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$2,500.00, y deberá anexarse copia de la publicación.

c).- Los gastos con motivo de recepciones oficiales, congresos, convenciones, asambleas, juntas o comisiones, exposiciones, ferias y festividades religiosas o tradicionales y gastos que realicen los servidores públicos con motivo de atenciones a terceros, Cuando no exista documentación oficial comprobatoria se realizará con notas de venta, de remisión, notas de consumo o recibo simple de la Tesorería siempre que no exceda de \$20,000.00, en gastos de eventos festivos, aniversarios, fiestas tradicionales, festejos en comunidades del municipio y otros que comprenden los conceptos de renta de espacios, propaganda, renta de mobiliario y equipo, contratación de equipo de sonido, conjuntos musicales, bandas de viento, corridas de toros, montadores, juegos pirotécnicos, adornos, hasta por un monto de \$35,000.00 se podrá comprobar con recibo simple de Tesorería.

d).- El almacenaje, embalaje, desembalaje, envase, traslación y maniobras, embarque, desembarque, incendios, robos, demás riesgos y contingencias, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, registro público de la propiedad, diligencias judiciales, membresías, afiliaciones, pago de deducibles, verificación anticontaminante, certificación de documentos, derechos de verificación y multas, con recibo oficial de la entidad a la que se realiza el pago, en los casos que no se cuente, se podrá comprobar con recibo simple de la Tesorería, siempre que no exceda el importe de \$10,000.00.

e).- El mantenimiento y conservación de equipo de computo, maquinaria y equipo, de inmuebles, instalaciones, servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación, con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$ 3,500.00.

f).- Los pasajes y viáticos con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$1,500.00.

g).- Los servicios de asesoría, estudios e investigación, con recibos de honorarios y en su caso con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$ 6,500.00.

V.- Respecto de los bienes Muebles e Inmuebles cuando se trate de:

a).- Mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, bienes artísticos y culturales con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$4,500.00.

b).- Vehículos, y equipo terrestre, maquinaria y equipo agropecuario, maquinaria y equipo industrial, maquinaria y equipo de construcción, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico, equipo de computación. Maquinaria y equipo de defensa pública, equipo de seguridad pública con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$ 1,500.00.

c).- Maquinas y Herramientas, con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$ 1,500.00.

d).- Equipo e instrumental médico, con factura que reúna los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en caso de no contar con la misma, se realizará con recibo simple de Tesorería siempre y cuando no exceda del monto de \$ 1,000.00.

e).- Compra de edificios y locales, terrenos, adjudicación, expropiación e indemnización de inmuebles. Las escrituras, carta notarial del proceso de escrituración, contrato de compraventa, cesión de derechos, Periódico Oficial donde se publique la expropiación o adjudicación con el Visto Bueno del Presidente Municipal.

VI.- Transferencias:

a).- A instituciones educativas, de beneficencia, sociales no lucrativas, no gubernamentales, becas, subsidios, ayudas económicas, aportaciones, cooperaciones y apoyos a campañas de vacunación, con recibo simple de Tesorería siempre y firmado por el Beneficiario y en su caso sellado por el representante que corresponda.

Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos respectiva y en su caso realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Todo recibo simple de Tesorería que se elabore, deberá estar debidamente firmado por quien recibe y autorizado por el Tesorero y/o el Presidente Municipal, acompañado de los documentos o antecedentes que generaron el gasto y contar con la fotocopia de una identificación oficial del beneficiario.

TRIGÉSIMA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos que se establecen para la ejecución serán:

a).- Adjudicación Directa hasta \$ 825,000.00 pesos.

a)1.- Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente hasta \$550,000.00 pesos.

b).- Invitación Restringida de \$825,000.01 a \$6'188,000.00 pesos

b)1.- Monto máximo total de servicios relacionados con Obra Pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas hasta \$3'575,000.00 pesos.

c).- Licitación Pública de \$6'188,000.01 pesos en adelante

d).- Por lo que se refiere al Ramo administrativo 20:

d) 1.- Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente hasta \$170,000.00 pesos.

d) 2.- Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse habiendo invitado a cuando menos tres personas hasta \$1'060,000.00 pesos.

Todos los montos anteriores antes del Impuesto al Valor Agregado.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Presente Presupuesto entrará en vigor a partir del 1º de Enero del año 2007.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Publíquese en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado y remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

El presente acuerdo se firma a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil seis.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PABLO FERNÁNDEZ NAVA

EL SÍNDICO PROCURADOR

C. JOSÉ REBOLLEDO MAXINEZ

EL REGIDOR DE GOBERNACION Y
REGLAMENTOS

C. MARGARITO TORRECILLA VALLE
REGIDOR DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO

C. JUAN CARLOS AYALA JAIME

EL REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL

C. JUAN EDUARDO FLORES MILLÁN

LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. ELIDA GABRIELA MORENO ESTRADA
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- H. Ayuntamiento Constitucional, Cuautla, Morelos 2003-2006.

SESIÓN CXXI EXTRAORDINARIA DE CABILDO

“EN LA HEROICA E HISTÓRICA CIUDAD DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO, UBICADAS EN RETORNO MANANTIALES S/N, FRACCIONAMIENTOS CASAS DEL RÍO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS; LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2003-2006, ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GONZÁLEZ OTERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: - - -

1.- PASE DE LISTA; - - - - -

2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL; - -

3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; - - -

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL BANDO SOLEMNE PARA LOS FESTEJOS PATRIOS A REALIZARSE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006; - - - - -

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2006; - - - - -

6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA EL CONTRATO DE COMODATO PARA EL USO Y DISFRUTE DEL EQUIPAMIENTO QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN LA CASA DE DÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE CALLE; - - - - -

7.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA RATIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN MUNICIPAL; - - - - -

8.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON LA CANTIDAD DE 132 MIL 500 PESOS, PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA MÓDULO DE SEGURIDAD Y RECERCADO PARA RESGUARDAR LOS MANANTIALES. -----

PUNTO NÚMERO UNO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR QUE ASISTEN EL C. DR. ARTURO DAMIÁN CRUZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. ALEJANDRO ZARAGOZA MIRANDA, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA, OSCAR RAMÓN DOMÍNGUEZ BARÓN, HORTENCIA BARREIRO MONTOYA, LIC. JOSÉ ALFREDO ESCALONA ARIAS, ALICIA QUINTERO SÁNCHEZ, MARTHA CLARA MATA GONZÁLEZ, PROFRA. JUANA BARRERA AMEZCUA, LIC. JOSÉ ALFREDO CAMACHO BARRIENTOS, LIC. JOSÉ LEÓN RODRÍGUEZ NAVA, SERGIO MARIO HERNÁNDEZ LLERA Y MARINO MORALES PADILLA; ASÍ MISMO, INFORMA QUE LA REGIDORA PROFRA. JUANA BARRERA AMEZCUA JUSTIFICÓ POR ESCRITO SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.-----

PUNTO NÚMERO DOS.- EN VIRTUD DE LA ASISTENCIA, HACE CONSTAR EL SECRETARIO LA PRESENCIA DE DOCE MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE DE ACUERDO AL NÚMERO DE MIEMBROS DE ESTE CABILDO PRESENTES, HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SON VÁLIDOS Y LEGALES LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SE TOMEN. -----

PUNTO NÚMERO TRES.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DÉ LECTURA A LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.- CONCLUIDA LA LECTURA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL PUNTO EN CUESTIÓN.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- OBTENIÉNDOSE DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN.-----

PUNTO NÚMERO CUATRO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE ESTÁ PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO EL BANDO SOLEMNE QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRIAS Y DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCXLI ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERALÍSIMO "DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", POR LO QUE JUNTO CON LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO LES FUE ENVIADO COPIA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LAS FESTIVIDADES PATRIAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2006; POR LO QUE NO HABIENDO NADIE QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETO PARA SU APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL BANDO SOLEMNE PARA LAS FESTIVIDADES DEL MES PATRIO.- OBTENIÉNDOSE DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, ESTA HONORABLE ASAMBLEA HA DECRETADO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS: 38 FRACCIONES: III y XVIII, y 41 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE ACUERDO: CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CXCVI ANIVERSARIO DEL "INICIO DE LA LUCHA POR NUESTRA INDEPENDENCIA" Y DEL CCXLI ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE EL "GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", SE ORDENA QUE SE LLEVEN A CABO TANTAS Y CUANTAS ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES SEAN NECESARIAS PARA EVOCAR DENTRO DE UN MARCO DIGNO, LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS EN QUE LOS PRÓCERES QUE INICIARON ESA EPOPEYA OFRENDANDO SUS VIDAS, SEAN RECORDADOS JUSTA Y RESPETUOSAMENTE, POR LO QUE:-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ENCABEZARÁ LA ORGANIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS OFICIALES QUE, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROGRAMA, SE LLEVEN A CABO PARA CONMEMORAR EL CXCVI "ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA LUCHA POR NUESTRA INDEPENDENCIA" Y EL CCXLI ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE EL "GENERALÍSIMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN".-----

SEGUNDO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LA VEINTICUATROAVA ZONA MILITAR Y EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES CONMEMORATIVOS DE TAL ACONTECIMIENTO.-----

TERCERO.- EL AYUNTAMIENTO INVITA A LA SOCIEDAD CIVIL, CLUBES DE SERVICIO, UNIONES Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO, PARA QUE ASISTAN Y HAGAN SUYAS ESTAS ACTIVIDADES.-----

PROMÚLGUESE ESTE ACUERDO POR BANDO SOLEMNE EN TODO EL MUNICIPIO.-----

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE MANDE IMPRIMIR EL BANDO SOLEMNE APROBADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, EN LA CEREMONIA OFICIAL RESPECTIVA.-----

PUNTO NÚMERO CUATRO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XIV y LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, EL CORTE DE CAJA PRESENTADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CON LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES HASTA LA FECHA. EN VIRTUD, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA O ALGUNA INFORMACIÓN ADICIONAL, ESTUVO A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA PASAR AL LIC. EDUARDO ÁNGEL CINTA FLORES, TESORERO MUNICIPAL.- EL REGIDOR LIC. JOSÉ ALFREDO HERLINDO ESCALONA

ARIAS SOLICITA SE LE INFORMA CUANTOS PAGOS RESTA DEL PRESTAMO A BANOBRAS.- EL TESORERO MUNICIPAL ACLARA QUE ÚNICAMENTE SOLO FALTAN POR REALIZARSE DOS PAGOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO NADIE MÁS QUE SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE PARA SU APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL CORTE DE CAJA MENCIONADO ANTERIORMENTE.- OBTENIÉNDOSE DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, ESTA HONORABLE ASAMBLEA HA DECRETADO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES XIV, XXIII; LX y LXI; 41 FRACCIONES X, XXVIII y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2006 CON LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES HASTA LA FECHA; POR LO QUE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE INFORME DEL PRESENTE ACUERDO, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ESTA LO REMITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE AL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XIV y LXI DEL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO.-----

PUNTO NÚMERO SEIS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, QUE ESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE COMODATO; EL PRIMERO PARA EL USO Y DISFRUTE DEL EQUIPAMIENTO QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN LA CASA DE DÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE CALLE. Y EQUIPO EN ÉL INSTALADO Y QUE SE ENLISTA EN EL OFICIO QUE LES FUE ENVIADO JUNTO CON LA CONVOCATORIA PARA EL DESAHOGO PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; POR CUANTO HACE AL SEGUNDO CONTRATO DE

COMODATO RESPECTO DEL EQUIPO DE COMPUTO Y SERVICIO DE INTERNET GRATUITO POR UN AÑO PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONCENTRACIÓN DIGITALIZADA EN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS. POR LO QUE MENCIONA QUE UNO DE LOS OBJETIVOS ES LA COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA SOCIAL, LO CUAL CONSTITUYE QUE LOS DIF MUNICIPALES Y ESTATALES, CUENTEN CON HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN QUE LES PERMITA IDENTIFICAR A PERSONAS QUE SON SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR MEDIO DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS ALMACENADOS EN UNA BASE DE DATOS, PERMITIENDO CON ELLO DETERMINAR CAUSAS Y EFECTOS DE LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA AL RESPECTO, SOLICITA AL SECRETARIO HAGA PASAR AL LIC. CARLOS MASS GUTIÉRREZ, DELEGADO MUNICIPAL DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN CUAUTLA.- UNA VEZ CONCLUIDA SU INTERVENCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO NADIE QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE PARA SU APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE COMODATO ANTERIORMENTE CITADOS.- OBTENIÉNDOSE DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, ESTA HONORABLE ASAMBLEA HA DECRETADO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII, XLIII, LIV y LX; 41 FRACCIONES IX, X y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS; Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE Y EN

REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, CELEBRE Y SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE COMODATO; EL PRIMERO PARA EL USO Y DISFRUTE DEL EQUIPAMIENTO QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN LA CASA DE DÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SITUACIÓN DE CALLE. EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: -----

- UNA CÁMARA DIGITAL POLAROID DE 3.2 MEGAPIXELES. -----
- UN REPRODUCTOR DE DVD Y VHS MARCA SAMSUNG. -----
- UN TELEVISOR DE PANTALLA PLANA MARCA LG 29'. -----
- UNA BASE GIRATORIA PARA TELEVISOR DE 29' SIN MARCA. -----
- UNA RADIO GRABADORA PARA CD Y MP3 MARCA LG. -----
- DOS VENTILADORES DE PISO MARCA LAZCO. -----
- DOS LITERAS INDIVIDUALES DE TUBULAR, CON COLCHÓN SIN MARCA. -----
- UN REFRIGERADOR DE 11' MARCA MABE. -----
- UNA IMPRESORA LASER JET 1022 MARCA HP. -----
- UN VIDEO PROYECTOR POWERLITE S3 CON MALETÍN MARCA EPSON. -----
- UN CPU PENTIUM 4 A 2.8 RAM 256 DC GB CDRJ SIN MARCA. -----
- UN MONITOR DE 17' MARCA SAMSUNG. -
- UN TECLADO MULTIMEDIA MARCA GENIUS. -----
- UN MOUSE ÓPTICO MARCA GENIUS. ---
- UN NO BREAK MICRO SR 480 MARCA SOLA BASIC. -----
- CUATRO LOCKERS GRANDES CON CUATRO PUERTAS DE COLOR ARENA CON PORTA CANDADO, SIN MARCA. -----
- DOS ARCHIVEROS METÁLICOS CON CUATRO GAVETAS COLOR ARENA CON CUBIERTA, SIN MARCA. -----
- UN ESCRITORIO METÁLICO CUBIERTA DE LAMINADO PLÁSTICO CON PEDESTAL, GAVETA PAPELERA Y SEIS REGATONES METÁLICOS PARA ALTURA AJUSTABLE, SIN MARCA. -----
- TRES TABLONES DE FIBRA DE VIDRIO COLOR BLANCO CON RIBETE DE ALUMINIO PARA DIEZ PERSONAS, SIN MARCA. -----
- UNA SILLA DE BATERÍA DE TRES PLAZAS DE POLIPROPILENO NEGRO, SIN MARCA. -----
- UN DESPACHADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE SIN MARCA. -----

- UNA SILLA EJECUTIVA CON PISTÓN NEUMÁTICO Y DESCANSA BRAZO, COLOR NEGRO, SIN MARCA.-----

- UNA MÁQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA MODELO SPLENDI CON INDICACIONES DE FUNCIONES EN ESPAÑOL PARA SU FÁCIL MANEJO EN COMBINACIÓN BICOLOR, MARCA OLIMPIA.-----

ASÍ MISMO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL EQUIPO DE COMPUTO Y SERVICIO DE INTERNET GRATUITO POR UN AÑO PARA DAR SEGUIMIENTO Y CONCENTRACIÓN DIGITALIZADA EN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE CUAUTLA, MORELOS.-----

PUNTO NÚMERO SIETE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXPRESA QUE ESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA RATIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN MUNICIPAL. HACIENDO MENCIÓN, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1994, LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 1994-1997, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBARON PREVIA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA TRASCENDENCIA QUE PARA EL MUNICIPIO, EL DECRETO DEL CENTRO HISTÓRICO Y BARRIOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA. POR LO QUE, LA FINALIDAD DE RATIFICAR DICHO ACUERDO, ES QUE SE ELEVE A DECRETO POR LA INSTANCIA FEDERAL, QUE EN ESTE CASO SERÍA EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, Y DE ESTA MANERA PODER OBTENER RECURSOS DE PROGRAMAS FEDERALES. POR LO QUE RESPECTA, A LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, REFIERE QUE ESTOS HAN SIDO VERIFICADOS CON EL MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, YECAPIXTLA, AYALA Y YAUTEPEC, POR LO QUE ÚNICAMENTE RESTA EL QUE SEAN RECONOCIDOS Y DE ESTA MANERA SE SIGNEN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACIÓN. PARA MAYOR INFORMACIÓN SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HAGA PASAR AL ARQ. NORBERTO BRIGADA ALTAMIRANO, SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO.- UNA VEZ CONCLUIDA SU INTERVENCIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO NADIE QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE PARA SU APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO LA RATIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN MUNICIPAL. OBTENIÉNDOSE DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, ESTA HONORABLE ASAMBLEA HA DECRETADO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN LX; 41 FRACCIONES XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS; Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RATIFICAR LA DECLARATORIA DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO, REALIZADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; ASÍ MISMO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS; POR LO QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME DE LOS PRESENTES ACUERDOS A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.-----

PUNTO NÚMERO OCHO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE ESTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, CON LA CANTIDAD DE 132 MIL 500 PESOS, PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA MÓDULO DE SEGURIDAD Y RECERCADO PARA RESGUARDAR LOS MANANTIALES PERTENECIENTE AL MUNICIPIO, POR LO QUE REFIERE QUE ESTE APARTADO SE CONCRETA CON LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE AYALA Y CUAUTLA, CON EL INTERÉS DE

PRESERVAR LAS ZONAS DE MANANTIALES DE LOS SABINOS Y SANTA ROSA QUE ABASTECEN DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE LAS COLONIA GABRIEL TEPEPA, OTILIO MONTAÑO Y EL POBLADO DE SAN PEDRO APATLACO, ESTE ÚLTIMO DEL MUNICIPIO DE AYALA; ASÍ MISMO SE CONSIDERA IMPORTANTE QUE EN LA ZONA PROTEGIDA SE CONTEMPLE UN MÓDULO DE SEGURIDAD PARA VIGILAR, RESGUARDAR Y PREVENIR ALGÚN ASENTAMIENTO IRREGULAR. HACIENDO MENCIÓN QUE ES UN PROYECTO APROBADO POR LA SEDESOL Y POR REALIZARSE EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE AYALA DE LA SIGUIENTE MANERA: RECURSO FEDERAL 400 MIL PESOS; RECURSO ESTATAL 135 MIL PESOS, RECURSO MUNICIPAL 265 MIL PESOS (132 MIL 500 PESOS CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE AYALA Y 132 MIL 500 PESOS AL MUNICIPIO DE CUAUTLA), CON UN COSTO TOTAL DE LA OBRA 800 MIL PESOS. POR LO QUE NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA, INSTRUYE AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE PARA SU APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS CON LA CANTIDAD DE 132 MIL 500 PESOS, PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA MÓDULO DE SEGURIDAD Y RECERCADO PARA RESGUARDAR LOS MANANTIALES DE LOS SABINOS Y SANTA ROSA DEL EJIDO DE CUAUTLIXCO.- OBTENIÉNDOSE DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, ESTA HONORABLE ASAMBLEA HA DECRETADO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIONES VIII, IX, XXIII y LX; 41 FRACCIONES IX, X y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS; Y COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS CON LA CANTIDAD DE 132 MIL 500 PESOS RECURSOS PROCEDENTES DEL PROGRAMA HABITAT 2006, PARA REALIZAR LA OBRA DENOMINADA MÓDULO DE SEGURIDAD Y RECERCADO PARA RESGUARDAR LOS

MANANTIALES DE LOS SABINOS Y SANTA ROSA DEL EJIDO DE CUAUTLIXCO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO; POR LO QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME DEL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS COMPETENTES PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE".-----

DR. ARTURO DAMIÁN CRUZ MENDOZA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO ZARAGOZA MIRANDA

SÍNDICO MUNICIPAL

L.A.E. RICARDO CALVO HUERTA

REGIDOR

C. OSCAR RAMÓN DOMÍNGUEZ BARÓN

REGIDOR

C. HORTENCIA BARREIRO MONTOYA

REGIDORA

LIC. JOSÉ ALFREDO HERLINDO ESCALONA
ARIAS

REGIDOR

C. ALICIA QUINTERO SÁNCHEZ

REGIDORA

C. MARTHA CLARA MATA GONZÁLEZ

REGIDORA

L.R.P. JOSÉ ALFREDO CAMACHO BARRIENTOS

REGIDOR

LIC. JOSÉ LEON RODRÍGUEZ NAVA

REGIDOR

C. SERGIO MARIO HERNÁNDEZ LLERA

REGIDOR

C. MARINO MORALES PADILLA

REGIDOR

LIC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

E D I C T O**C. EVODIO AMADOR CHÁVEZ.**

En los autos del juicio agrario 314/05 Y SU ACUMULADO 184/06, relativo a la nulidad resultante de actos o contratos que contravienen las leyes agrarias, promovida por JOSE ERNESTO EUGENIO HUERTA ORTEGA, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo en esta fecha, que en la parte conducente dice:

“...Como lo solicita la parte actora, y toda vez que se ignora el domicilio en donde puede ser emplazado el C. EVODIO AMADOR CHÁVEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por edictos a EVODIO AMADOR CHÁVEZ, en el juicio agrario 184/2006, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que a más tardar en la audiencia de ley que se programa para que tenga verificativo el próximo día MARTES VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, conteste la demanda, ofrezca pruebas y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido...”

A T E N T A M E N T E.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO 18.**

**CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE NOVIEMBRE DEL
2006.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE LUNA PACHECO
RÚBRICA.**

2-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, HAGO SABER: Que por escritura pública número ciento setenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, de fecha ocho de junio del dos mil seis, otorgada ante mi fe, la señora ROCÍO DEL CARMEN RODRÍGUEZ ALCÁNTARA, en su carácter de ALBACEA de dicha Sucesión, con la comparecencia del HEREDERO UNIVERSAL el señor ARTURO ORTÍZ LARA en su carácter de Único y Universal Heredero, RADICÓ la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora LEONOR

GARCÍA GARCÍA, declarándose válido el testamento aceptando la herencia instituida en favor del señor Arturo Ortiz Lara, y aceptando el cargo de Albacea que le fue conferido a la señora Rocío del Carmen Rodríguez Alcántara, discirniéndosele y protestándolo declarando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo setecientos dos, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO “TIERRA Y LIBERTAD”, CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 21 de diciembre del 2006

**LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Pública número DOS y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago saber: Que por escritura pública número 185,466, de fecha 16 de diciembre de 2006, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ LUIS PAGANONI CASTRO, la ACEPTACIÓN del cargo de ALBACEAS, que otorgaron las señoras MARÍA LUISA PAGANONI ZENTENO, ROSAURA ELIZABETH MUZQUIZ ROMERO y MARÍA DE LOS ÁNGELES PAGANONI GONZÁLEZ, así como la ACEPTACIÓN de la HERENCIA que otorgaron los señores: MARÍA EUGENIA PAGANONI ZENTENO, MARÍA LUISA PAGANONI ZENTENO, GUADALUPE PAGANONI ZENTENO, CELIA PAGANONI ZENTENO, JOSÉ LUIS PAGANONI TAPIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES PAGANONI GONZÁLEZ, LUIS ENRIQUE PAGANONI SÁNCHEZ y LUIS CARLOS PAGANONI MUZQUIZ, en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS en dicha sucesión. Comparecieron también al otorgamiento de la escritura, en su condición de LEGATARIOS instituidos por el autor de la sucesión, la señora BEATRIZ ORTÍZ ALARCÓN y CARLO OLIVARES PAGANONI.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 16 de diciembre de 2006.

**LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**

SACH-510619-BUA**RÚBRICA.**

2-2

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Público número Dos, y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado, con sede en esta Ciudad, hago saber: Que por escritura pública número 185,478, de fecha 18 de Diciembre del año 2006, otorgada ante mi fe, SE RADICÓ la Sucesión Testamentaria a bienes del señor J. ENCARNACIÓN CASTAÑEDA MUÑOZ, y el RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, que otorga la señora SARA VERGARA SEDANO en su carácter de ALBACEA, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de dicha sucesión. Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "UNIÓN DE MORELOS" de circulación Nacional y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de circulación en el Estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Mor., a 18 de diciembre del año 2006.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

SACH-510619-BUA.

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Pública número DOS y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago saber: Que por escritura pública número 185,691, de fecha 22 de diciembre de 2006, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor Don AGUSTÍN NIETO MARÍA; la DESIGNACIÓN del cargo de ALBACEA, que otorgaron los HEREDEROS INSTITUIDOS en la persona de MARÍA VICTORIA NIETO SANS, así como la ACEPTACIÓN de la HERENCIA, por parte de los señores AGUSTÍN NIETO SANS, MARÍA VICTORIA NIETO SANS y MARINA NIETO SANS, en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS en dicha sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 23 de diciembre de 2006.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

SACH-510619-BUA

RÚBRICA.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Pública número DOS y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta Ciudad, hago saber: Que por escritura pública número 185,785, de fecha 27 de diciembre de 2006, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes la señora Doña YOLANDA OLIVA DE LAS MERCEDES RICALDE Y NORIEGA DE VILLASANTE, quien también fue conocida como MERCEDES RICALDE DE VILLASANTE, MERCEDES RICALDE NORIEGA y MERCEDES RICALDE NORIEGA DE VILLASANTE; la ACEPTACIÓN del cargo de ALBACEA que otorgó el señor ANDRÉS DE JESÚS VILLASANTE RICALDE, así como la ACEPTACIÓN de la HERENCIA que otorgó el señor ANDRÉS VILLASANTE FERNÁNDEZ; en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO en dicha sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758 del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: Para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 28 de diciembre de 2006.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

SACH-510619-BUA

RÚBRICA.

2-2

EDICTO

CC. NAZARIO LUNA ALCANTAR Y FELIPE SOTELO BARAJAS.

En los autos del juicio agrario 263/2005, relativo al conflicto derivado de la tenencia de la tierra ejidal, promovida por ANDRÉS AGUILAR ÁVILES, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo en esta fecha, que en la parte conducente dice:

"...Agréguese a sus autos el escrito de mérito y anexos que al mismo se acompañan; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena nuevamente el emplazamiento por edictos a los codemandados NAZARIO LUNA ALCANTAR Y FELIPE SOTELO BARAJAS, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de 10 días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que quedan a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que a más tardar en la audiencia de ley que se programa para que tenga verificativo el próximo día MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS, contesten la demanda, ofrezcan pruebas y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las

afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido...”

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
DISTRITO 18.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE ENERO DEL 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS “B”

LIC. LUCÍA GALINDO MEDINA

RÚBRICA. 1-2

AVISO NOTARIAL

Según escritura número 5,555, Volumen 85, otorgada el 18 de Diciembre del año 2006, se radicó en esta Notaría para su trámite, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PEDRO MANUEL GUTIÉRREZ NUÑEZ, quien falleció en esta Ciudad de Cuautla, Morelos, 27 de Septiembre de este año en curso, habiendo otorgado testamento público abierto el 17 de Septiembre del año 2001, mediante escritura número 22,448, volumen 348, ante la fe y en el Protocolo a cargo del señor Licenciado FELIPE GÜEMES SALGADO, en esa época Notario Público número Uno de esta Ciudad.

La señora MARÍA ANTONIETA BELTRÁN GUERRA, también conocida e identificada como MA. ANTONIETA BELTRÁN GUERRA y como MARÍA ANTONIETA BELTRÁN GUERRA DE GUTIÉRREZ, en su carácter de heredera universal y el señor PEDRO JOSÉ GUTIÉRREZ BELTRÁN en su carácter de albacea, reconocieron la validez del citado testamento, aceptó el primero de los mencionados la herencia instituida a su favor y el segundo de éstos el cargo de albacea que se le confiriera, protestando su fiel y leal desempeño y que formularía el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, dentro del término legal.

Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 758 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO TIERRA Y LIBERTAD.

H. H. Cuautla, Mor., a 18 de Diciembre del año 2006.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. LUIS FELIPE XAVIER GÜEMES RÍOS.

RÚBRICA. 1-2

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL, Notario Público número Tres de esta Primera Demarcación Notarial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite mediante escritura pública número 46,034 de fecha 30 de noviembre del 2006, que obra a folios 17, en el volumen 754, del protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria a

bienes del señor PORFIRIO HUMBERTO MONARRES VALENZUELA, a solicitud de los señores HUMBERTO MONARRES VILLALOBOS Y HONORIA VILLALOBOS FUENTES VIUDA DE MONARRES, el primero en su carácter de ALBACEA y la segunda en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de dicha Sucesión, quienes dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 22,684, otorgado el día 19 de abril de 1999, ante la fe del señor Licenciado GUILLERMO TENORIO CARPIO, Notario Público Número Seis de esta Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, la señora HONORIA VILLALOBOS FUENTES VIUDA DE MONARRES, acepta la herencia instituida en su favor y el señor HUMBERTO MONARRES VILLALOBOS, acepta el cargo de albacea conferido por el autor de la sucesión, quien manifiesta que procederá a la formación del inventario correspondiente.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL FINANCIERO.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO.

RÚBRICA. 1-2

AVISO NOTARIAL

FRANCISCO RUBÍ BECERRIL, Notario Público número Tres de esta Primera Demarcación Notarial del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758 del Código Procesal Familiar en vigor en el Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que en esta notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite mediante escritura pública número 45,958 de fecha 21 de noviembre del 2006, que obra a folios 290, en el volumen 748, del protocolo a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora CELERINA MILLAN ORIHUELA, a solicitud de la señora MA. ELENA RAMÍREZ CRUZ VIUDA DE OCHOA (también conocida como MA. ELENA RAMÍREZ VIUDA DE OCHOA, en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera de dicha sucesión, quien dándose por enterada del contenido del testamento público abierto número 1,179 otorgado el día 22 de marzo de 1979, ante la fe del señor licenciado GUILLERMO TENORIO CARPIO, notario público número seis de esta primera demarcación notarial del Estado de Morelos, aceptó la herencia instituida en su favor y así mismo acepta el cargo de albacea conferido por la autora de la sucesión, quien manifiesta que procederá a la formación del inventario correspondiente.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL FINANCIERO.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL

ESTADO.

RÚBRICA. 1-2.

AVISO AL PÚBLICO
 PERIÓDICO OFICIAL
 " T I E R R A Y L I B E R T A D "

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
 - Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
 - Disquete de 3 ½ o C. D., que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada).
 - Realizar el pago de derechos de la publicación
 - El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
 - La copia del documento y el disquete o C. D., se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en la Calle Hidalgo número 204, 3er piso, en la Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.
- LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:
- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
 3-29-23-66

A T E N T A M E N T E
 EL DIRECTOR

INDICADOR
 PERIÓDICO OFICIAL
 "TIERRA Y LIBERTAD"
 DIRECTOR
 LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
 REDACTOR
 LIC. RAFAEL MARTÍNEZ FLORES
 OFICINAS ADMINISTRATIVAS
 Calle Hidalgo No. 204, Col. Centro,
 Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
 Tel: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
 ARCHIVO Y VENTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 Cuauhtémoc No. 46, Colonia Amatitlán,
 Cuernavaca, Morelos,
 Tel: 3-18-40-38
<http://periodico.morelos.gob.mx/>

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

ART. 120 LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS publicada el 5 de julio de 2006, en el P.O. 4472, segunda sección.	*SMV 2007	SALARIOS	COSTOS
Fracc. II.- Del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	47.60		
a) Venta de ejemplares:			
1. Suscripción semestral	47.60	5.2220	248.50
2. Suscripción anual	47.60	10.4440	497.00
3. Ejemplar de la fecha	47.60	0.1306	6.00
4. Ejemplar atrasado del año	47.60	0.2610	12.00
5. Ejemplar de años anteriores	47.60	0.3916	18.50
6. Ejemplar de edición especial por la publicación de Leyes o reglamentos e índice anual	47.60	0.6527	31.00
7. Edición especial de Códigos	47.60	2.5	119
8. Periódico Oficial en Disco Compacto	47.60	1	48
9. Colección anual	47.60	15.435	735
b) Inserciones: Publicaciones especiales, edictos, licitaciones, convocatorias, avisos y otros que se autoricen:			
1. De las entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y autoridades judiciales:			
Por cada palabra y no más de \$ 1,000.00 por plana.			\$0.50
Por cada plana.			\$1,000.00
2. De particulares por cada palabra:			\$2.00

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos, con un tiraje de 450 ejemplares en su primera edición.
 *SMV2007 = SALARIO MÍNIMO VIGENTE PARA EL 2007.